AÑO CXV - **Nº 29832**

La Plata, jueves 12 de septiembre de 2024.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	32
DISPOSICIONES	42
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	55
JUNTA ELECTORAL	55
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	76
TRANSFERENCIAS	76
CONVOCATORIAS	78
SOCIEDADES	84
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	93
VARIOS	93
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	104

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1889/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-19500475-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Mariano Ariel IRIGOIN, como Director Asociado en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2024, de Mariano Ariel IRIGOIN, como Director Asociado en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata;
Que por Resolución N°524/24 del Ministerio de Salud se aceptó la renuncia al mencionado cargo de Alberto Miguel JOSE, generando asi la vacante para la presente gestión;
Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que en virtud del trámite propiciado, Mariano Ariel IRIGOIN reserva el cargo que posee como Médico de Hospital “C” - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado - Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que asimismo, corresponde reservar las funciones de Jefe de Servicio Coordinación Emergencias y Medicina Critica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 49/23 del Ministerio de Salud;
Que Mariano Ariel IRIGOIN se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la medida se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2024, a Mariano Ariel IRIGOIN (DNI 28.293.398 - Clase 1980), como Director Asociado, con un regimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial,

de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.
ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2024, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente, como Médico de Hospital “C” - Especialidad: Pediatría, con un regimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Asociado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado - Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 3º. Reservar, a partir del 1° de mayo de 2024, las funciones de Jefe de Servicio Coordinación Emergencias y Medicina Critica, de Mariano Ariel IRIGOIN (DNI 28.293.398 - Clase 1980), con un regimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 49/23 del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado - Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1925/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-17440315-GDEBA-HIGDOAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Anabela Victoria DERI al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y la designación en su reemplazo de Gerardo Ariel MOLE, y

CONSIDERANDO:
Que Anabela Victoria DERI presentó la renuncia, a partir del 1º de junio de 2024, al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera oportunamente designada mediante Decreto Nº 589/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informa que la citada funcionaria no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que resulta procedente aceptar la renuncia presentada y, en consecuencia, limitar los alcances del artículo 6º del Decreto Nº 589/21, dejando establecido que Anabela Victoria DERI se reintegró a su cargo de revista de la Ley Nº 10.430, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 2 de junio de 2024;
Que, asimismo, se propicia la designación de Gerardo Ariel MOLE en el cargo de Director Asociado del citado nosocomio, a partir del 2 de junio de 2024;
Que Gerardo Ariel MOLE se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que la Dirección Provincial de Hospitales avala el dictado del presente acto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorias;
Que, asimismo, la designación promovida se exceptúa de lo previsto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de junio de 2024, la renuncia presentada por Anabela Victoria DERI (DNI Nº 27.508.469 - Clase 1979), en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera oportunamente designada mediante el Decreto Nº 589/21, de conformidad

con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de junio de 2024, los alcances del artículo 6º del Decreto Nº 589/21, dejando establecido que Anabela Victoria DERI (DNI Nº 27.508.469 -Clase 1979) se reincorporó a su cargo de revista de la Ley Nº 10.430 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial.
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, exceptuando la medida de lo previsto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 2 de junio de 2024, a Gerardo Ariel MOLE (DNI Nº 30.025.580 - Clase 1983) en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1926/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-19908960-GDEBA-HIGALCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Fernando Alberto GUERRERO al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora y la designación en su reemplazo de Víctor Ricardo PEBE FLORIAN, y

CONSIDERANDO:
Que Fernando Alberto GUERRERO presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de junio de 2024, en el que fue designado oportunamente mediante Decreto N° 280/20;
Que se encuentra acreditado que el citado agente se reintegró a sus tareas como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, a partir del 2° de junio de 2024;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Fernando Alberto GUERRERO a partir del 1° de junio de 2024, y limitar la reserva de cargo instrumentada por el artículo 3° del citado Decreto N° 280/20;
Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 2° de junio de 2024, de Víctor Ricardo PEBE FLORIAN como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo normado por el artículo 9º de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria, cuya reglamentación fue aprobada por Decreto Nº 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de esta norma legal;
Que, en virtud de la designación propiciada, se promueve la reserva del cargo de Víctor Ricardo PEBE FLORIAN como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Infectología Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora;
Que, en idéntico sentido, se impulsa la reserva de las funciones de Jefe de Servicio Área Pragmática y Redes en Salud que le fueran asignadas por concurso al postulante por el plazo cuatro (4) años -a partir del 2 de mayo de 2023-, mediante Resolución N° 4718/23 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial presta conformidad al dictado del presente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la designación que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que la gestión se impulsa, asimismo, conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con los artículos 33 y 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y modificatorios, de conformidad con lo normado por el artículo 9º de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria, cuya reglamentación fue aprobada por Decreto Nº 135/03B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de esta norma legal;
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de junio de 2024, la renuncia presentada por Fernando Alberto GUERRERO (DNI N° 20.497.910 - Clase 1968) como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera oportunamente designado por Decreto N° 280/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de junio de 2024, los alcances del artículo 3º del Decreto N° 280/20, dejando establecido que Fernando Alberto GUERRERO (DNI N° 20.497.910 - Clase 1968), se reintegró a su cargo de revista como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial.
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, con excepción de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios, a partir del 2 de junio de 2024, a Víctor Ricardo PEBE FLORIAN (DNI N° 14.851.070 - Clase 1962), como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo normado por el artículo 9º de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria, cuya reglamentación fue aprobada por Decreto Nº 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.
ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de junio de 2024, el cargo que posee Víctor Ricardo PEBE FLORIAN (DNI N° 14.851.070 - Clase 1962), como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Infectología Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 5º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de junio de 2024, las funciones que Víctor Ricardo PEBE FLORIAN (DNI N° 14.851.070 - Clase 1962) detenta como Jefe de Servicio Área Pragmática y Redes en Salud, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 4718/23 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1952/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-22079305-GDEBA-HIAVLPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Carlos Christian VARELA al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y la designación en su reemplazo de Silvina Claudia AGUILAR SANTA CRUZ, y

CONSIDERANDO:
Que Carlos Christian VARELA presentó la renuncia, a partir del 20 de mayo de 2024, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, quien habia sido designado mediante Decreto N° 699/20;
Que la mencionada renuncia se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia y limitar los alcances del Decreto N° 699/20, dejando establecido que Carlos Christian VARELA, se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital “C” - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el en el referido establecimiento;
Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 21 de mayo de 2024, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de la médica Silvina Claudia AGUILAR SANTA CRUZ, de conformidad con lo determinado por el artículo 9º de la Ley Nº 11.072

de Descentralización Hospitalaria y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 135/03;
Que Silvina Claudia AGUILAR SANTA CRUZ reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;
Que la mencionada designación se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios y de las condiciones establecidas en el 1er y 2do párrafo del artículo 9° del Decreto N° 135/03;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir 20 de mayo de 2024, la renuncia presentada por Carlos Christian VARELA (D.N.I. N° 22.362.721 - Clase 1971) como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien había sido designado por el Decreto N° 699/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de mayo de 2024, la reserva del cargo que posee Carlos Christian VARELA (D.N.I. N° 22.362.721 - Clase 1971) otorgada por Decreto N° 699/2020 dejando establecido que el profesional citado retoma su cargo de revista como como Médico de Hospital “C” - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial.
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios, a partir del 21 de mayo de 2024, a la médica Silvina Claudia AGUILAR SANTA CRUZ (D.N.I. N° 24.021.740 - Clase 1974), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria y reglamentación aprobada por Decreto Nº 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 985-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-26451782-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Regulación, con el aval de la Subsecretaría de Energía, solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para reforzar los créditos de la partida por la cual se implementa la bonificación sobre los conceptos eléctricos facturados a los Clubes de Barrio y Pueblo radicados en la provincia de Buenos Aires;
Que el área mencionada ut supra, propone una transferencia de créditos en el Anexo Único, por la suma total de pesos doscientos millones ($200.000.000);
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 438;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;
Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos millones ($200.000.000), consignada analíticamente en el Anexo Único - IF-2024-27258124-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente expediente.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-27258124-GDEBA-DPMIYSPGP	b988889c1bdd7a921b55280227d1715309edfb6248764ccb3885aa4b04ac8d7c	Ver

RESOLUCIÓN N° 999-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-18498888-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a fin de incorporar las Obras de Infraestructura Urbana del Programa Movilidad y Accesibilidad Sustentable (MASPBA) en municipios pertenecientes al AMBA;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 320;
Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que toma intervención la Subsecretaría de Obras Públicas prestando conformidad con las presentes actuaciones,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N°15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, las obras de los proyectos detallados en el Anexo I, IF-2024-30543016-GDEBA-DPMIYSPGP que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve mil millones ($9.000.000.000) para el presente ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo II - IF-2024-30543016-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta mil doscientos setenta y nueve millones trescientos mil ($40.279.300.000) para el primer diferido, consignada analíticamente en el Anexo III - IF-2024-30543016-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos por la suma de pesos diez mil setecientos veinte

millones setecientos mil ($10.720.700.000) para el segundo diferido, consignada analíticamente en el Anexo IV - IF-2024-30543016-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno, Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-30543016-GDEBA-DPMIYSPGP	a48a042d53ee0395edd2c52413d04bfaceb5fb84fe29762a3d1d80f82dc0bb1d	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 251-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-24212660-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "CAPS Villa Coll - Grupo 9.3 - Alejandro Korn - San Vicente /AMBA", partido de San Vicente - Licitación Pública Nº 117/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 14 de agosto de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2022 a julio de 2022 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de abril de 2022 y en los certificados N° 1 a N° 3 correspondientes a los meses de mayo a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos tres millones noventa y nueve mil cuatrocientos veintiséis con treinta y nueve centavos ($3.099.426,39) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro millones ciento treinta y nueve mil sesenta y cuatro ($4.139.064,00) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón treinta y nueve mil seiscientos treinta y siete con sesenta y un centavos ($1.039.637,61), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos diez mil trescientos noventa y seis con treinta y siete centavos ($10.396,37) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diez mil trescientos noventa y seis con treinta y siete centavos ($10.396,37) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y un mil ciento ochenta y nueve con doce centavos ($31.189,12) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón noventa y un mil seiscientos diecinueve con cuarenta y siete centavos ($1.091.619,47);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite

en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. contratista de la obra: CAPS Villa Coll - Grupo 9.3 - Alejandro Korn - San Vicente /AMBA", partido de San Vicente - Licitación Pública Nº 117/2021 - que agregados como IF-2024-28535839-GDEBA-DPAMIYSPGP; IF-2024-28271884-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-44764294-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento treinta y nueve mil sesenta y cuatro ($4.139.064,00) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón treinta y nueve mil seiscientos treinta y siete con sesenta y un centavos ($1.039.637,61), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos diez mil trescientos noventa y seis con treinta y siete centavos ($10.396,37) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diez mil trescientos noventa y seis con treinta y siete centavos ($10.396,37) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y un mil ciento ochenta y nueve con doce centavos ($31.189,12) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón noventa y un mil seiscientos diecinueve con cuarenta y siete centavos ($1.091.619,47);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 86 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 778 - FF 11 - UG 778 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-28535839-GDEBA-DPAMIYSPGP	9a771c81744accaa5576e674711e7369ed0e944d1cf2536e3f8b891bbf73fe3a	Ver
IF-2024-28271884-GDEBA-DPAMIYSPGP	2e0513760239c45ada9f84a0238cd706c4e3053295574bd7c21dc1edc8863fe1	Ver
IF-2023-44764294-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	bc6647b3e0aaa69baf791a51f33a9cd113316aea11258a8b94ff5a1e74f244d2	Ver

RESOLUCIÓN N° 253-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-24397108-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Castelli", en el partido de Castelli, Licitación Pública Nº 182/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos,

considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa Espacio 3 S.A. suscribieron con fecha 14 de agosto de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2022 a julio de 2022, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y seis con setenta y tres centavos ($2.883.946,73) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2022 y en los certificados N° 1 a 4 correspondientes a los meses de abril de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro millones ciento once mil trescientos treinta y siete con veintiséis centavos ($4.111.337,26) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón doscientos veintisiete mil trescientos noventa con cincuenta y tres centavos ($1.227.390,53), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doce mil doscientos setenta y tres con noventa centavos ($12.273,90) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doce mil doscientos setenta y tres con noventa centavos ($12.273,90) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y seis mil ochocientos veintiuno con setenta y un centavos ($36.821,71) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta con cuatro centavos ($1.288.760,04);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA- MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ESPACIO 3 S.A. contratista de la obra: “Construcción CAPS en Municipio de Castelli”, en el partido de Castelli - Licitación Pública Nº 182/2021 - que agregados como IF-2024-28535756-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-41038785-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-28285612-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento once mil trescientos treinta y siete con veintiséis centavos ($4.111.337,26) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón doscientos veintisiete mil trescientos noventa con cincuenta y tres centavos ($1.227.390,53), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doce mil doscientos setenta y tres con noventa centavos ($12.273,90) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doce mil doscientos setenta y tres con noventa centavos ($12.273,90) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y seis mil ochocientos veintiuno con setenta y un centavos ($36.821,71) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta con cuatro centavos ($1.288.760,04);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 65 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 168 - FF 11 - UG 168 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-28535756-GDEBA-DPAMIYSPGP	50dedf1b9d0e308fbc0f72f5d2c4010bf0609c6f650ab1ddbacf786b2dd29fbe	Ver
IF-2023-41038785-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	11060030d5e43650b6d52ac2f065a2d3ce812c34e514fe2f2027fa665a3b994f	Ver
IF-2024-28285612-GDEBA-DPAMIYSPGP	999775d394457d7a1f223bd7cb592b9952e0f0387466cea5547d8483fc957417	Ver

RESOLUCIÓN Nº 255-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-41892376-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS Municipio de Castelli", partido de Castelli - Licitación Pública Nº 182/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 14 de agosto de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a enero de 2023 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintitrés millones trescientos cuarenta mil cuarenta y siete con setenta y nueve centavos ($23.340.047,79) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste en los certificados N° 5 a 10 correspondientes a los meses de agosto de 2022 a enero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiséis millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos nueve con setenta y un centavos ($26.338.409,71) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y uno con noventa y dos centavos ($2.998.361,92) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintinueve mil novecientos ochenta y tres con sesenta y un centavos ($29.983,61), del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintinueve mil novecientos ochenta y tres con sesenta y un centavos ($29.983,61) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta con ochenta y cinco centavos ($89.950,85) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve con noventa y nueve centavos ($3.148.279,99);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Castelli", partido de Castelli - Licitación Pública Nº 182/2021 - que agregados como IF-2024-28535800-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-50232096- GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-28285120-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y uno con noventa y dos centavos ($2.998.361,92) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintinueve mil novecientos ochenta y tres con sesenta y un centavos ($29.983,61), del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintinueve mil novecientos ochenta y tres con sesenta y un centavos ($29.983,61) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta con ochenta y cinco centavos ($89.950,85) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve con noventa y nueve centavos ($3.148.279,99);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 65 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 – SPA 168 - FF 11 - UG 168 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-28535800-GDEBA-DPAMIYSPGP	cf3635017dcde411b86bca3e1ed2b33191a0d4437f7da5d6d8a2c7e67c4b9d58	Ver
IF-2023-50232096-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	07bb65357c1bd66869f278ec06862b1f9a40e195c5d6a926b5011120d5dc016c	Ver
IF-2024-28285120-GDEBA-DPAMIYSPGP	9f62144a94154f64dc2b0f039842af58bd42c03dcc1fcf2716c848a36703beec	Ver

RESOLUCIÓN Nº 260-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-20821395-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 7: Restauración y Puesta en Valor de Fachadas y Carpinterías Exteriores Palacio Gobierno", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° 36/2020, modificado por Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos novecientos treinta millones cuarenta y cinco mil doscientos setenta y siete con noventa y siete centavos ($930.045.277,97), a la que agregándole la suma de pesos nueve millones trescientos mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y ocho centavos ($9.300.452,78) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos veintisiete millones novecientos un mil trescientos cincuenta y ocho con treinta y cuatro centavos ($27.901.358,34) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8°

de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos nueve millones trescientos mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y ocho centavos ($9.300.452,78) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos novecientos setenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno con ochenta y siete centavos ($976.547.541,87) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que la Dirección Registro de Licitadores interviene en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO- 2018-653-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 36/2020 y modificatorios, la Ley de Emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2024-31013739-GDEBA-DPARMIYSPGP; PLIEG-2024-31013809-GDEBA-DPARMIYSPGP y PLIEG-2024-31013782-GDEBA-DPARMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-31348954-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 7: Restauración y Puesta en Valor de Fachadas y Carpinterías Exteriores Palacio Gobierno”, en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos novecientos treinta millones cuarenta y cinco mil doscientos setenta y siete con noventa y siete centavos ($930.045.277,97), a la que agregándole la suma de pesos nueve millones trescientos mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y ocho centavos ($9.300.452,78) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos veintisiete millones novecientos un mil trescientos cincuenta y ocho con treinta y cuatro centavos ($27.901.358,34) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos nueve millones trescientos mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y ocho centavos ($9.300.452,78) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos novecientos setenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno con ochenta y siete centavos ($976.547.541,87) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones .
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12854 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 531311100 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 284-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-39564562-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de la Obra Pública ha iniciado el procedimiento de redeterminación definitiva de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10 - Lote 1: Módulo 6", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca - Licitación Pública Internacional Nº 08/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHÍA S.A. - COINCE BAHÍA S.A. BAHÍA BLANCA - MÓDULOS 6 A 10 UT suscribieron con fecha 1 de agosto de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023 que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos dieciséis millones setecientos cinco mil trescientos noventa y cinco con sesenta y cinco centavos ($16.705.395,65) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº AF y 1 a 4 correspondientes a los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciocho millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve con sesenta y tres centavos ($18.841.479,63), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones ciento treinta y seis mil ochenta y tres con noventa y ocho centavos ($2.136.083,98), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintiún mil trescientos sesenta con ochenta y cuatro centavos ($21.360,84) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doce mil ochocientos dieciséis con cincuenta centavos ($12.816,50) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ciento setenta mil doscientos sesenta y uno con treinta y dos centavos ($2.170.261,32);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHÍA S.A. - COINCE BAHÍA S.A. BAHÍA BLANCA - MÓDULOS 6 A 10 UT, contratista de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10 - Lote 1: Módulo 6", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca - Licitación Pública Internacional Nº 08/2021 - que agregados como ACTA-2024-29127218-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-05056283-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP IF-2024-08929893-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de dos millones ciento treinta y seis mil ochenta y tres con noventa y ocho centavos ($2.136.083,98), al que adicionándole las sumas de pesos veintiún mil trescientos sesenta con ochenta y cuatro centavos ($21.360,84) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doce mil ochocientos dieciséis con cincuenta centavos ($12.816,50) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ciento setenta mil doscientos sesenta y uno con treinta y dos centavos ($2.170.261,32).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13337 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA ESCRITURAL 710 - Mon 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 294-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-24880034-GDEBA-COMILU y,

CONSIDERANDO:
Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional LPI Nº 2/24 (CAF) para la "Adquisición de Draga Anfibia para mitigar la emergencia hídrica", partidos de Pilar, Mercedes y Luján, en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján – Etapa I" al amparo de lo establecido en el contrato de Préstamo CAF 10061, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, la Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y demás normativa local vigente aplicable en la materia;
Que mediante la Resolución RESO-2024-246-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 2 de agosto de 2024, el Subsecretario de Recursos Hídricos aprobó la Documentación Licitatoria y autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 13 de septiembre de 2024 a las 11:30 horas, y como fecha de apertura de las mismas el día 13 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas;
Que el llamado a Licitación Pública fue debidamente publicado a partir del día 5 de agosto de 2024 por tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business);
Que en virtud de las consultas realizadas por potenciales oferentes, se encuentra en elaboración las respuestas a las mismas;
Que, asimismo, se ha recibido una solicitud de prórroga para la fecha límite de presentación de ofertas;
Que, además, resulta necesario modificar la oficina destinada a la recepción de propuestas, en razón de que la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales ha cambiado de ubicación dentro del Ministerio, y modificar también el lugar de apertura de ofertas debido a la habilitación de una nueva sala en el Ministerio para la realización de los actos de apertura;
Que, en consecuencia, corresponde introducir modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG- 2024-26354549-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) e incorporar el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) en reemplazo del PLIEG-2020- 16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, que no aplica para la adquisición de bienes;
Que con fecha 5 de septiembre de 2024, se remitieron a CAF la Circular Aclaratoria N°1 y la Circular Modificatoria N°1 para su conocimiento;
Que la CAF, manifestó no tener comentarios a la misma;
Que se vinculan en el expediente mediante PLIEG-2024-31739322-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP y PLIEG-2024- 31739598-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP la Circular Modificatoria N° 1 y la Circular Aclaratoria N°1;
Que, por lo tanto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente para la implementación de las modificaciones

mencionadas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley Nº13.981, su Decreto Reglamentario Nº59/19, los Lineamientos CAF, el Decreto Nº1.2999/16 y la Resolución Nº 777/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÌDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÙBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N°1 (PLIEG-2024-31739322-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la LPI 2/24 (CAF) para la ‘’Adquisición de Draga Anfibia para Mitigar La Emergencia Hídrica”, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y el Aviso de Prórroga (PLIEG-2024-31739898-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) mediante la cual se traslada la fecha y hora de presentación y apertura de ofertas al día 14 de octubre de 2024 a las 11:30 horas y 12:00 horas, respectivamente.
ARTÍCULO 2°. Publicar la Circular Modificatoria N°1 en el sitio web del organismo ejecutor https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios , conforme lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Aviso de Prorroga por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business).
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2024-31739898-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP	a6e1a8cc1b1b0c4846d0818a74bae8f61e51b1009efaf04048f0bead3fc39159	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 42-SSCTIMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-27842214-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, el Decreto N° 840/2021, la Resolución N° 305/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y,

CONSIDERANDO
Que por el Decreto N° 840/21 se creó el Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires, destinado a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que atiendan desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioproductivo del territorio bonaerense;
Que, conforme lo previsto en el artículo 3° del mencionado decreto, el Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se encuentra facultado a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires;
Que por RESO-2024-305-GDEBA-MPCEITGP se autorizó la Tercera Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires y se aprobaron las Bases y Condiciones que regirán dicho llamado;
Que por la Resolución citada se encomendó a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio la tramitación de la convocatoria, como así también, la emisión de las normas aclaratorias y complementarias que pudieran corresponder;
Que en las Bases y Condiciones mencionadas se prevé que los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora conformada por referentes idóneos del sistema científico y tecnológico que será oportunamente designada por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;
Que la tarea de dicha Comisión será emitir su opinión sobre los proyectos presentados, de conformidad con los criterios definidos en las Bases y Condiciones, de acuerdo a las pautas que defina la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;
Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación acreditó la idoneidad, competencia y especialidad científica, tecnológica y profesional de las personas a quienes se propone para integrar dicha Comisión;
Que los miembros de la Comisión Evaluadora se desempeñarán ad honorem;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, y el

artículo 3° de la RESO-2024-305-GDEBA-MPCEITGP.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conformar la Comisión Evaluadora para la Tercera Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires de acuerdo al detalle que obra en el IF-2024-27850041-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que como Anexo Único forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora para la Tercera Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires designados en el artículo 1° se desempeñarán ad honorem.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Matias Agüero, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-27850041-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	d9a532864284a9345f993c7ee5372f8118af9975b32b74419f35c425d9f9b90d	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 216-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-11603233-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del Préstamo CAF N° 11189 “Proyecto Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca Etapa II”, solicita una transferencia de créditos con el fin de llevar a cabo los trabajos de inspección técnica y supervisión de obras, a realizarse por la empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), a través de un convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la mencionada empresa;
Que asimismo se propicia una transferencia de importes Diferidos;
Que en ese sentido, resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos siete millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y dos ($707.388.372), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-11645034-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos cuatrocientos quince millones ($415.000.000) conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2024-11779794-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de segundo diferido, por la suma de pesos doscientos cuarenta y un

millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco ($241.621.465) conforme el detalle obrante en el Anexo III (IF-2024-11780082-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-11645034-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	0358da925cc5f6d15c48a47fd83e08f690f483c183626a5c601feb69c2f4349d	Ver
IF-2024-11779794-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	9d7a0be0be52e008cd8be281db5d9e2468b320aa066605df71daabd111abc1e9	Ver
IF-2024-11780082-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	78997c9aa7ca1e626a8dc102f93d89f0d7451b188745d59efa7b7c91d1703765	Ver

RESOLUCIÓN N° 218-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-11724058-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Economía plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados de trámites expropiatorios, como así también de gastos inherentes al normal funcionamiento de la Jurisdicción;
Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil doscientos setenta y ocho millones trescientos mil ($1.278.300.000), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-11767453-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-11767453-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	dbe41385c932d1bb2e0f0db32dfc798d61dedac11db1c57b90ce651a3d349126	Ver

RESOLUCIÓN N° 221-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-11797783-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el marco del Préstamo BID 3256/OC- AR - Saneamiento Ambiental de la Cuenca Río Reconquista, solicita una ampliación de créditos con el fin de reforzar las partidas 3.4: Servicios técnicos y profesionales y 4.2: Construcciones, de obras vinculadas con redes hidráulicas, de agua y cloacas y saneamiento ambiental;
Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos nueve mil ciento cuarenta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil ($9.141.868.000), conforme al detalle consignado en el ANEXO I (IF-2024-11926578-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 15, en la suma de pesos nueve mil ciento cuarenta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil ($9.141.868.000), conforme al detalle consignado en el ANEXO II (IF-2024-11926715-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, en la suma de pesos dieciocho mil doscientos ochenta y tres millones setecientos treinta y seis mil ($18.283.736.000), conforme al detalle consignado en el ANEXO III (IF-2024-11927420-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-11926578-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	e8518561c7113ac6eaac80b37f81feb1df98e7d1cd6ec3fe1451cb81c6b04e70	Ver
IF-2024-11926715-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	de9e73a04115f7952a6a3a08fe737dc3b623a38d6b2428410521fa16ff27207d	Ver
IF-2024-11927420-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	1811a82fe7423c77407faa406b324d66dbdc1379cd0fdc5a317e9ccdba1cae46	Ver

RESOLUCIÓN N° 230-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-12142601-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) solicita ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en el Rubro “Tasa de Fiscalización y Control de la Energía - Ley N° 11.769”, atento al comportamiento registrado en la recaudación y la proyección efectuada por el Organismo;

Que dicha ampliación será destinada a atender compromisos asumidos vinculados a Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso;
Que, asimismo, solicita la incorporación de remanentes del Ejercicio 2023, originados en los Rubros "Tasa de Fiscalización y Control de la Energía - Ley N° 11.769" y "Multas - Otras", con el fin de financiar Gastos en Personal;
Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7 en la suma de pesos dos mil setecientos nueve millones seiscientos diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco ($2.709.617.345), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-12419448-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 12, en la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones nueve mil doscientos doce ($169.009.212), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-12419575-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos dos mil ochocientos setenta y ocho millones seiscientos veintiséis mil quinientos cincuenta y siete ($2.878.626.557), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-12419933-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-12419448-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	81362d4a387e1ffdbba9c850a711cea4a3b5e66ee148f7a1da9af272b49afa26	Ver
IF-2024-12419575-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	2ad1acb835a6ef2dad781e6b07c4bb3ff96c42b12d70f72759b41a930ee16d2b	Ver
IF-2024-12419933-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	189102fd2d1ed37288f428a974128ea887c0788962bd5be6e40366c8178f935a	Ver

RESOLUCIÓN N° 242-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-13543991-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-

GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos seiscientos millones ($600.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-13696984-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-13696984-GDEBA-DAIYSMECONGP	86effcaf6cf035d1e00f3e642604d1efb9c680a0a15e804cd980c986e2630df8	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 212-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26857884-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por María Violeta CAMETHO como Directora de Comunicación y Relaciones Institucionales, y la designación en dicho cargo de María Micaela CIANCIO, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23;
Que María Violeta CAMETHO presentó su renuncia, a partir del día 5 de agosto de 2024, al cargo de Directora de Comunicación y Relaciones Institucionales, para el que fuera designada mediante Resolución N° 146/22 (orden N° 3);
Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Provincia de Buenos Aires certificó que la nombrada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden N° 10);
Que se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de María Micaela CIANCIO en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Directora de Comunicación y Relaciones Institucionales (orden N° 6);
Que la Dirección Delegada de Personal de este Ministerio informó que María Micaela CIANCIO reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño (orden N° 15);
Que previo a la toma de posesión del cargo en esta Jurisdicción, María Micaela CIANCIO deberá acreditar la renuncia al contrato que la vincula con la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos, tal como se comprometió en orden N° 11;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a órdenes N° 24 y 28, respectivamente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 5 de agosto de 2024, la renuncia presentada por María Violeta CAMETHO (DNI Nº 34.770.226 - Clase 1989) al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Directora de Comunicación y Relaciones Institucionales, para el que fuera designada mediante RESO-2022-146-GDEBA-MTRAGP.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Directora de Comunicación y

Relaciones Institucionales, a María Micaela CIANCIO (DNI N° 29.227.132 - Clase 1981).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que María Micaela CIANCIO (DNI N° 29.227.132 - Clase 1981), con carácter previo a la toma de posesión en el cargo en que se la designa en el artículo que antecede, deberá acreditar la renuncia al contrato que la vincula con la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo previsto por el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 214-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-22408647-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita el traslado definitivo dentro del Organismo, con su respectivo cargo de revista, a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, de la agente Patricia Inés TUROSKY, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión tiene origen en la solicitud de traslado efectuada por el titular de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte a Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, ambas dependientes de la Subsecretaría de Transporte Terrestre (Orden 7);
Que la agente Patricia Inés TUROSKY (DNI N° 16.749.533 - Clase 1964), revista en la Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Oficial Superior “A”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor (Orden 6);
Que han prestado conformidad a la medida promovida la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular y la agente en cuestión (Órdenes 9, 8 y 5, respectivamente);
Que el movimiento gestionado por la presente deberá tenerse en cuenta oportunidad de la aprobación del Plantel Básico de la Jurisdicción;
Que la Dirección de Presupuesto informó que lo tramitado no requiere modificación presupuestaria que registrar (Orden 12);
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Órdenes 22 y 26, respectivamente);
Que la medida que se propicia se ajusta a las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, a la agente Patricia Inés TUROSKY (DNI N° 16.749.533 - Clase 1964), juntamente con su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Oficial Superior “A”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, procedente de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que lo dispuesto por el artículo que antecede debe ser tenido en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de este Ministerio.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 450-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-26819089-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Ramiro CIGANEK, en el ámbito del MINISTERIO DE GOBIERNO, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Ramiro CIGANEK (DNI N° 38.017.160 - Clase 1993), al cargo de Planta Temporaria, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Unidad de Ministro, a partir del 1° de julio de 2024, oportunamente designado mediante RESOC-2024-1491-GDEBA-SGG.
Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.
Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia presentada por Ramiro CIGANEK (DNI N° 38.017.160 - Clase 1993), al cargo de Planta Temporaria, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Unidad de Ministro, a partir del 1° de julio de 2024, oportunamente designado mediante RESOC-2024-1491-GDEBA-SGG, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 464-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-23384195-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Lautaro PASTOR, y

CONSIDERANDO:
Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el agente Lautaro PASTOR al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante “D”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Gobierno en Línea dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 22 de julio de 2024, oportunamente designado mediante Decreto N° 2525/2022.
Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.
Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, la renuncia presentada por Lautaro PASTOR (DNI N° 42.827.318 - Clase 2000), al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante “D”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, a partir del 22 de julio de 2024, oportunamente designado mediante Decreto N° 2525/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 17006-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2024-08311240-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-16751623-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-16752699-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones la Subsecretaría de Planeamiento, propicia la Contratación Directa N° 5/24, tendiente a la contratación de los servicios de consultoría para el diseño, desarrollo e implementación de un Sistema de Información y Gestión de la Infraestructura Escolar para la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 18, inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- y sus modificatorios DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA - reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que en orden 10 interviene la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías en el marco del Decreto N° 875/16;
Que obra en orden 15 respuesta del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF a la NO-2023-40877206-GDEBA-SSAYRHDGCYE de orden 14 en el marco del "Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires CAF 11781" y las actividades de preparación realizadas en conjunto para avanzar con la ejecución del "Componente 2: Fortalecimiento institucional del área de gestión de la infraestructura escolar y desarrollo del sistema de información";
Que en orden 16 lucen los Términos de Referencia y Anexo de Especificaciones Técnicas de los servicios de consultoría de estudio;
Que en órdenes 18 y 19 obra documentación de la Universidad Tecnológica Nacional;
Que la Universidad Tecnológica Nacional otorga la aceptación sobre las condiciones de contratación y presupuesto asignado en orden 20;
Que en orden 21 se adjunta el Formulario de Requerimiento elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento;
Que en orden 22 la Subsecretaría de Planeamiento informa que el servicio objeto de la presente contratación se realizará por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (U$S 748.000,00) equivalentes a PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($641.026.560,00) de acuerdo con el tipo de cambio del Banco Nación al 2 de mayo de 2024 según obra en el IF-2024-16631246-GDEBA-SSPDGCYE de orden 17;
Que el monto total a adjudicar equivale a QUINIENTAS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS SIETE CON 57/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 541.407,57), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;
Que en orden 30 toma intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y en orden 33 la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;
Que en orden 65, mediante NO-2024-19475995-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles adjunta la fórmula de redeterminación de precios a regir la presente contratación;
Que en orden 67 mediante NO-2024-20066062-GDEBA-DPAEFOPCGP se expide la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en órdenes 83, 105 y 107 obran dictámenes de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando que puede continuarse con el trámite del dictado del Acto Administrativo quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;
Que en orden 95 toma intervención la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno en los términos de los Decretos N° 875/16 y N° 3/24;
Que se incorpora, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en orden 122 Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2024-25777516-GDEBA-SDCYCDGCYE;
Que en orden 126 la Subsecretaría de Planeamiento informa el cronograma de trabajo y la cantidad de horas a realizar y a orden 155 se expide en relación al justiprecio;
Que la Dirección de Presupuesto informa que prevé crédito para la atención del gasto mencionado en orden 135;
Que en orden 137 obra Nota de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía tomando conocimiento sin tener objeciones que formular, por encuadrar en las previsiones del Artículo 15º de la Ley 13.767 de Administración Financiera;
Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad interviene sobre la Solicitud de Gasto SIGAF N° 9810/24 en orden 141;
Que se incorporó en orden 144 la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), CUIT 30-54667116-6;
Que atento a las particularidades que rigen la presente contratación, no se requieren invitaciones, intervención de la Comisión de Preadjudicación, inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, ni garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) puntos I, II y VI, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- y sus modificatorios DECRE-2022-1314-GDEBAGPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del mencionado Decreto;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa N° 5/24, tendiente a la contratación de los servicios de

consultoría para el diseño, desarrollo e implementación de un Sistema de Información y Gestión de la Infraestructura Escolar para la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 18, inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- y sus modificatorios DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA -reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 2°. Aprobar conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Nº 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2024-25777516-GDEBA-SDCYCDGCYE, que consta de 4 páginas y que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Adjudicar la presente Contratación a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), CUIT 30-54667116-6, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($641.026.560,00), equivalente a QUINIENTAS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS SIETE CON 57/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 541.407,57), acorde a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismos Provincial de Contrataciones de la Provincia, por lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 5°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 10 - Actividad 1 - Código U.E.R: 298 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 por un monto de $192.307.968,00 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025: por un monto de $384.615.936,00 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026: por un monto de $64.102.656,00. Monto total 2024 - 2025 - 2026 $641.026.560,00.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la Subsecretaría de Planeamiento, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2024-25777516-GDEBA-SDCYCDGCYE	0c67557c219c3f16736c927e7db02c04cce18d05af5f9d6a62d2def15a115c8e	Ver

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 2927-IOMA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2021-21834564-GDEBA-DGIIOMA, por el cual se gestiona la actualización de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida por Decreto N° 382/13 y su modif. Decreto 1255/20, destinada a agentes de este IOMA, la RESO-2020-1998-GDEBA-IOMA, y la Ley Nº 6982 (T.O. Dec. 179/87 - Dec. 593/22),

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones la Dirección de Finanzas propone la actualización de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida por Decreto N° 382/13 y su modificatoria Decreto 1255/20, destinada a agentes de este IOMA;
Que la norma citada establece que la bonificación cuya actualización se propicia se actualizará cada 12 meses en base al incremento porcentual del promedio de la recaudación en concepto de afiliaciones voluntarias individuales y colectivas correspondientes a los 12 meses inmediatos anteriores al mes de septiembre de cada año;
Que en el orden 2, obra como informe grafico IF-2021-21835526-GDEBA-DGIIOMA digitalización de Expediente N° 2914-20714/13 y su acumulado 2914-10581/16;
Que del mismo se extrae: página 184/185, RESO-2020-1998-GDEBA-IOMA, que dispuso aprobar la referida actualización a partir del 1° de septiembre de 2020;
Que en la página 205, la Dirección de Finanzas informa que con fecha 12 de septiembre de 2012 se firmó un Acta Acuerdo entre el IOMA, el Ministerio de Economía y las Organizaciones Gremiales, donde se acordaba una bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija no Bonificable cuyo valor inicial se establece en pesos mil quinientos treinta y uno ($1.531), de carácter habitual, regular y permanente que se actualizará cada doce (12) meses en base al incremento porcentual del promedio de la recaudación en concepto de afiliaciones voluntarias individuales y colectivas, correspondientes a los doce

(12) meses inmediatos anteriores al mes de septiembre de cada año; asimismo se indicaba la vigencia a partir del 1° de septiembre;
Que en el orden 103, la Dirección de Finanzas efectúa el cálculo del nuevo importe que correspondería fijar a partir del 1º de septiembre de 2024, en la suma de $137.360;
Que en el orden 105, luce intervención de la Dirección General de Administración, quien sin realizar observaciones al objeto de autos, pone lo actuado a la consideración del Directorio;
Que en el orden 108, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Honorable Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que resuelva la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto Nº 382/13 y su modif. Decreto Nº 1255/20 conforme lo sugerido por la Dirección de Finanzas;
Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 23 de Agosto de 2024, según consta en ACTA 36 RESOLVIÓ: aprobar la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija, No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto Nº 382/13 y su modif. Decreto Nº 1255/20, en la suma de $137.360, a partir del 1º de Septiembre de 2024.
Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987-593/22).
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija, No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto Nº 382/13 y su modif. Decreto Nº 1255/20, en la suma de $137.360, a partir del 1º de Septiembre de 2024.
ARTÍCULO 2º. Registrar. Comunicar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1702-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-22885950-GDEBA-DACPATAICULGP, y

CONSIDERANDO:
Que Norberto Ezequiel FAUTARIO presenta su renuncia al cargo de Director de Estudios del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, quien fuera designado mediante RESO-2023-2177-GDEBA-ICULGP, y se propone aceptar la misma a partir del 1° de julio de 2024;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el nombrado no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, de acuerdo a la NO-2024-24007452-GDEBA-DSADMJGM;
Que asimismo, corresponde limitar la reserva de su cargo de revista como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento I, Artístico, Clase IV, Maestro Sustituto “B”, Categoría 17, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, que fuera dispuesta por RESO-2023-2177-GDEBA-ICULGP;
Que por otro lado, se propone designar a Tomas Octavio BALLICORA, a partir del 1º de julio de 2024, en el cargo de Director de Estudios del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director de la Ley N° 10.430, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la situación encuadra en las previsiones de los artículos 14, inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Norberto Ezequiel FAUTARIO (DNI Nº 29.152.649 - Clase 1981), a partir del 1° de julio de 2024, al cargo de Director de Estudios del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, quien fuera designado por RESO-2023-2177-GDEBA-ICULGP.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

a partir del 1° de julio de 2024, la reserva del cargo de revista al agente Norberto Ezequiel FAUTARIO (DNI Nº 29.152.649 - Clase 1981), correspondiente a la Planta Permanente, Agrupamiento I, Artístico, Clase IV, Maestro Sustituto "B", Categoría 17, con un régimen de 34 horas semanales de labor, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la Ley N° 12.268, que fuera otorgada mediante RESO-2023-2177-GDEBA-ICULGP.
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Políticas Culturales, a Tomás Octavio BALLICORA (D.N.I. Nº 25.615.069, Clase 1976), a partir del 1° de julio de 2024, en el cargo de Director de Estudios del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1870-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28074209-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Alen GUILERA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Alen GUILERA, en los términos del instrumento AA-2024-29630135-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como diseñador de iluminación en la obra "Nanópera, creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29630135-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Alen GUILERA (D.N.I. N° 34.050.023 - C.U.I.T. Nº 20-34050023-8), por desempeñarse como diseñador de iluminación en la obra "Nanópera, creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIEN MIL ($100.000.).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-29630135-GDEBA-DACPATAICULGP	7f0ad44f114169a424d2ed69775ba2d3eb3e9ccd62be1eceeb10494c06fe0764	Ver

RESOLUCIÓN N° 1871-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28074331-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Inés Alejandra ELIZALDE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Inés Alejandra ELIZALDE, en los términos del instrumento AA-2024-29623827-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como vestuarista en la obra “Nanópera, creaciones en residencia, pequeños dramas en música”, los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29623827-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Inés Alejandra ELIZALDE (D.N.I. N° 29.558.455 - C.U.I.T. Nº 27-29558455-1), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como vestuarista en la obra “Nanópera, creaciones en residencia, pequeños dramas en música”, los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-29623827-GDEBA-DACPATAICULGP	6d97d5852d459e5d9133314a00899e2fc8d93facbb0c24ec717157e60b1f34ca	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCION INTERNA N° 357/2024

LA PLATA, 09/09/2024

VISTO el expediente Nº 22700-17738/2024 y su similar N° EX-2024-24471012-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/17, al agente Federico CARRIL, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local General Alvarado "C", en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que mediante Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);
Que en su artículo 2°, se determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley Nº 10.430 - Texto Ordenado Decreto Nº 1.869/96;
Que el agente Federico CARRIL, presenta la renuncia a la responsabilidad del Centro de Servicio Local General Alvarado "C", a partir del 1° de agosto de 2024, la cual fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 296/22;
Que la Gerenta de Coordinación Interior, insta limitar por aceptación de la renuncia las funciones referidas ut-supra al agente Federico CARRIL, a partir de la fecha aludida en el considerando que antecede;
Que en virtud de lo expuesto deviene oportuno y necesario proceder al dictado del acto administrativo que concrete lo manifestado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de agosto de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud de la renuncia presentada por el agente Federico CARRIL (DNI N° 23.585.419- Legajo N° 346.852), a la responsabilidad del Centro de Servicio Local General Alvarado "C", cuya asignación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 296/22, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "A" - Código 4-0669-II-A - Clase A - Grado II - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 541-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-28889977-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Institución Salesiana Asociación Civil, y

CONSIDERANDO:
Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por la Institución Salesiana solicitando un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 ($10.000.000,00), para ser destinado al equipamiento de Hogares Convivenciales;
Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;
Que a orden N° 22 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 17883 GEDO: IF-2024-30981614-GDEBA-DCONJAGGP;
Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Institución Salesiana Asociación Civil por la suma de pesos diez millones con 00/100 ($10.000.000,00), para ser destinado al equipamiento de Hogares Convivenciales, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-31483284-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-30981614-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.
ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2024-31483284-GDEBA-DPALJAGGP	b2fee2fb54c66bd008c761a660942133c496aaf94bc70717480fdb7fef20859f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 543-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-25605628-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado entre Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bapro Medios de Pago S.A. y esta Jefatura de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto establecer un marco institucional de cooperación tendiente a desarrollar y ejecutar acciones y actividades destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas, intereses y objetivos de las partes;
Que a los fines del cumplimiento del objeto, las partes podrán desarrollar, entre otras actividades, promover la instalación, de agencias, de terminales de pago y/o demás elementos accesorios del Sistema “PROVINCIA NET” en las Casas de la Provincia de Buenos Aires; impulsar la instalación de cajeros automáticos en las Casas de la Provincia de Buenos Aires, siempre que se reúnan las condiciones de accesibilidad y uso de los mismos y cualquier otro equipamiento que resulte una mejora en los servicios brindados a las y los ciudadanos; propiciar la instalación de oficinas y/o puestos de atención en las Casas de la Provincia de cualquiera de las empresas cuyo accionista mayoritario sea el Banco Provincia de Buenos Aires; desarrollar actividades conjuntas de promoción de derechos y/o inclusión/educación financiera; prestar de asistencia técnica y otras modalidades de colaboración en el desarrollo de sus programas; y toda otra acción que conlleve al mejor logro del objeto del convenio;
Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado entre Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bapro Medios de Pago S.A. y esta Jefatura de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único identificado como GEDO: CONVE-2024-31585089-GDEBA-DPALJAGGP, que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2024-31585089-GDEBA-DPALJAGGP	bafe777e1ef316f259666c3ea164385791ffc7c6d48db394a98dd32a3999a199	Ver

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 561-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25616441-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la designación de Martín Sebastian GRECO en un cargo en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;
Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a que asiste;
Que por el presente se propicia la designación, a partir del 15 de agosto de 2024, de Martín Sebastian GRECO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;
Que se propicia asignarle a Martín Sebastian GRECO la cantidad de dos mil noventa y seis (2.096) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), modificada por Ley Nº 14.815 y sus prórrogas, y Decreto Nº 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 15 de agosto de 2024, a Martín Sebastian GRECO (DNI Nº 37.611.841 - clase 1993), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de dos mil noventa y seis (2.096) módulos mensuales a los fines remunerativos, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 1278/16, y los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), modificada por Ley Nº 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3122-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23579102-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-23579066-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23579016-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales se gestiona la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 105 y 106, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0016-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, l RESOC-2024-2270-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma TIGRE TRANS S.A en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma TIGRE TRANS S.A, en órdenes 6 y 7, formuladas los días 23 de mayo y 27 de junio de 2024, respecto de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0016-OCA24 (orden 11), cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil cien con 00/100 ($61.955.100,00);
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;
Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de abril de 2024 y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;
Que en orden 12, mediante ACTA-2024-22503258-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2270-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento veinticinco millones ciento cincuenta y un mil setecientos cuarenta y seis con 86/100 ($125.151.746,86);
Que en orden 14 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2024-24386516-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación y seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 24, ascendiendo el monto total del contrato a PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 32/100 ($139.512.560,32), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 46/100 ($14.360.813,46), según lo informado en órdenes 24 y 29;
Que en orden 28 (NO-2024-25069679-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede continuarse con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;
Que en órdenes 31 y 38 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;
Que en órdenes 88 y 46 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 15550/2024 y N° 15551/2024 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra N° 300-0016-OCA24;
Que en órdenes 55, 61 y 62 mediante ACTA-2024-27158569-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-29168047-GDEBA-CGP y VT-2024-27304133-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;
Que en orden 72 obra Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-29917182-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI 17.766.653 en su carácter de presidente;
Que en órdenes 76 a 78 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de “Libre de deuda registrada” expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado del presente acto administrativo en órdenes 80 y 90;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13981,

modificada por Ley N° 15.480 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por su presidente Juan Aurelio Hidalgo DNI 17.766.653, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 46/100 ($14.360.813,46) en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 105 y 106, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 32/100 ($139.512.560,32), la cual como Anexo ACTA-2024-29917182-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma TIGRE TRANS S.A CUIT 30-70975098-0, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int CPY - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $14.360.813,46.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-29917182-GDEBA-SSAYRHDGCYE	086c5ccdba60e87b8e910cb547e905fa11f7d35802c25890d573891830fbddfb	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3123-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23551638-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-23542559-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23546166-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 49 y 50, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0010-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2024-2229-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma BAGVEN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

reglamentario de la Ley N° 13981;
Que obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma BAGVEN S.R.L. a órdenes de 6 y 7, formuladas los días 23 de mayo de 2024 y 27 de junio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0010-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil setecientos cincuenta con 00/100 ($69.414.750,00);
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de abril de 2024 y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 12, mediante ACTA-2024-21903108-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2229-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento cuarenta millones doscientos veinte mil quinientos treinta y tres con 86/100 ($140.220.533,86);
Que en orden 14 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2024-24386645-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 24, ascendiendo el monto total del contrato a pesos ciento cincuenta y seis millones noventa y seis mil setecientos ochenta y cuatro con 16/100 ($156.096.784,16), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento de pesos quince millones ochocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta con 30/100 ($15.876.250,30), según lo informado en órdenes 24 y 29;
Que en orden 28 (NO-2024-25069764-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede continuarse con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;
Que en órdenes 31 y 38 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que en órdenes 46 y 47, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 15629/2024 y N° 15631/2024 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0010-OCA24;
Que en órdenes 57, 62 y 63 mediante ACTA-2024-27609778-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-29168578-GDEBA-CGP y VT-2024-27350398-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 79 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-30227359-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, representada por Edgardo Daniel Venturelli DNI 14.619.638 en su carácter de Socio-Gerente;
Que de órdenes 83 a 85 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de “Libre de deuda alimentaria” de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que en orden 87 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, representada por Edgardo Daniel Venturelli DNI 14.619.638 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos quince millones ochocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta con 30/100 ($15.876.250,30), en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 49 y 50, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento cincuenta y seis millones noventa y seis mil setecientos ochenta y cuatro con 16/100 ($156.096.784,16), la cual como Anexo ACTA-2024-30227359-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de $15.876.250,30.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-30227359-GDEBA-SSAYRHDGCYE	5e1be045cd48b2097fff909afbf22c6bcef0573ff9a8330335b6ddfeed644a03	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3137-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23381879-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-23382041-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23382340-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 77 y 78, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2357-GDEBA-DGCYE y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. a órdenes de 6 y 7 formuladas el día 21 de Mayo de 2024 y 5 de Julio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 ($68.288.400,00);
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de Abril de 2024 y de un seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 12, mediante ACTA-2024-22502993-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2357-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento treinta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos doce con 47/100 ($137.974.312,47);
Que en orden 14 a Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2024-25057394-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación y de un seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 por un monto total de pesos ciento cincuenta y tres millones novecientos veinte mil cuatrocientos nueve con 60/100 ($153.920.409,60), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos quince millones novecientos cuarenta y seis mil noventa y siete con 13/100 ($15.946.097,13), según lo informado en órdenes 23 y 28;
Que en órdenes 30 y 37 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que en orden 27 (NO-2024-25366450-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede esta repartición continuar bajo su exclusiva responsabilidad con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en órdenes 45 y 46, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 15560/24 y N° 15561/2024 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra abierta PBAC N° 300-0013-OCA24;
Que en órdenes 55, 61 y 62 mediante ACTA-2024-27155720-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-29168534-GDEBA-CGP y VT-2024-27118152-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;
Que en orden 73 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-30227325-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova DNI N° 24.669.479 en su carácter de Socio-Gerente;
Que en órdenes 77 a 79 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de “Libre de deuda alimentaria” de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13074;
Que en orden 81toman intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado de la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova DNI N° 24.669.479 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto de pesos quince millones novecientos cuarenta y seis mil noventa y siete con 13/100 ($15.946.097,13), en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 77 y 78, que tiene por objeto la contratación

del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento cincuenta y tres millones novecientos veinte mil cuatrocientos nueve con 60/100 ($153.920.409,60), la cual como Anexo ACTA-2024-30227325-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $15.946.097,13.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-30227325-GDEBA-SSAYRHDGCYE	56cc5849352f5b7844408f24d7e681419e582fd988b11a23a7fd36954f265e85	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3138-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23384799-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-23384736-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23384662-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios” correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102, 107 y 108, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0002-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2272-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma EMPRESA EL LEON S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que en órdenes 7 y 8 obran las solicitudes de tercera y cuarta Redeterminación de Precios de la firma EMPRESA EL LEON S.R.L., formuladas los días 22 de mayo del y 27 de junio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0002-OCA24 (orden 12), cuyo monto asciende a la suma de pesos setecientos cincuenta y nueve millones doscientos noventa y tres mil ciento diez con 00/100 ($759.293.110,00);
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE obrante en orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 46/100 por ciento (9,46%) para la tercera redeterminación a valores del 1° de abril de 2024 y de seis con 70/100 por ciento (6,70%) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 13, mediante ACTA-2024-21520646-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2272-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil quinientos treinta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con 02/100 ($1.534.165.948,02);
Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2024-24386680-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46%) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25, ascendiendo el monto total del contrato a pesos un mil setecientos nueve millones novecientos veintiún mil doscientos sesenta y cuatro con 04/100 ($1.709.921.264,04) a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos dieciséis con 02/100 ($175.755.316,02), según lo informado en órdenes 25 y 30;
Que en orden 29, mediante NO-2024-25070392-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede continuarse la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;
Que en órdenes 32 y 39 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;
Que en órdenes 47 y 48 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 15312/2024 y N° 15315/2024 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0002-OCA24;
Que en órdenes 60, 68 y 69 mediante ACTA-2024-26795101-GDEBA-SLN2AGG, IF-2024-29531718-GDEBA-CGP y VT-2024-26745894-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 79 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-30227930-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano DNI 10.603.924 en su carácter de Socio-Gerente;
Que en órdenes 86 a 88 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de “Libre de deuda alimentaria” de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando en orden 90 el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano, DNI 10.603.924, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos dieciséis con 02/100 ($175.755.316,02), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102, 107 y 108, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil setecientos nueve millones novecientos veintiún mil doscientos sesenta y cuatro con 04/100 ($1.709.921.264,04), la cual como Anexo ACTA-2024-30227930-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. CUIT 30-63351127-2, deberá garantizar el

cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (% 10) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley No 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 SEGÚN DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 -Partida Parcial 1, por un monto total de $175.755.316,02.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-30227930-GDEBA-SSAYRHDGCYE	e479c54c4be605776c448a606bd79cf1e22889298606e9e50291e4dbd7f8ec65	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3159-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23390157-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-23390034-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23389948-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 1, 2, 3, 4, 25, 26, 37, 38, 125, 126, 129 y 130, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0001-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-2355-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que obra la solicitud de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. a órdenes de 6 y 7, formuladas los días 21 de mayo y 5 de julio de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0001-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos trescientos trece millones setecientos dieciséis mil seiscientos con 00/100 ($313.716.600,00);
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de abril de 2024 y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de mayo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 12, mediante ACTA-2024-22800689-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera y segunda

Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-2355-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos seiscientos treinta y cuatro millones setenta y cuatro mil seiscientos ocho con 55/100 ($634.074.608,55);
Que en orden 14 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2024-24901132-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de nueve con 46/100 por ciento (9,46 %) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación que, por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del siete con 57/100 por ciento (7,57 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 24 ascendiendo el monto total del contrato a pesos setecientos nueve millones novecientos veinte mil trescientos once con 14/100 ($709.920.311,14), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento de pesos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos dos con 59/100 ($75.845.702,59), según lo informado en órdenes 24 y 29;
Que en orden 28 (NO-2024-25356069-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede continuarse la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;
Que en órdenes 31 y 38 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que en órdenes 99 y 51, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 15409/2024 y N° 15411/2024 correspondientes a la tercera y cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0001-OCA24;
Que en órdenes 61, 65 y 66 mediante ACTA-2024-26996525-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-28382026-GDEBA-CGP y VT-2024-26746692-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 86 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-30227213-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6 representada por Hugo Fernando Martín DNI 13.900.718, en su carácter de Socio-Gerente,
Que de órdenes 90 a 92 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de “Libre de deuda alimentaria” de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención, impulsando en orden 94 el dictado del presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480- y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la empresa LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6 representada por Hugo Fernando Martín DNI 13.900.718, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos dos con 59/100 ($75.845.702,59), en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 1, 2, 3, 4, 25, 26, 37, 38, 125, 126, 129 y 130, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos setecientos nueve millones novecientos veinte mil trescientos once con 14/100 ($709.920.311,14), la cual como Anexo ACTA-2024-30227213-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 -

Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $75.845.702,59.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-30227213-GDEBA-SSAYRHDGCYE	da55d4f679ca48be71d9b00b741413dde6dbfc1b44b10a6faca8063fec3bb000	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

DISPOSICIÓN Nº 1115-DPAMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-11984122-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Puesta en Valor y Arreglos en la Cubierta del Edificio Radio Provincia - La Plata”, en el partido de La Plata, y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° 36/2020, modificado por Decretos 323/2022 y 393/2024);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos doscientos doce millones trescientos cuarenta y un mil novecientos veinte con veintiséis centavos ($212.341.920,26), a la que agregándole la suma de pesos dos millones ciento veintitrés mil cuatrocientos diecinueve con veinte centavos ($2.123.419,20) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos seis millones trescientos setenta mil doscientos cincuenta y siete con sesenta y un centavos ($6.370.257,61) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021 y la suma de pesos dos millones ciento veintitrés mil cuatrocientos diecinueve con veinte centavos ($2.123.419,20) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doscientos veintidós millones novecientos cincuenta y nueve mil dieciséis con veintisiete centavos ($222.959.016,27), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;
Que ha tomado intervención esta Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Subsecretaria de Obras Publicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N°

6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2024-13757191-GDEBA-DPARMIYSPGP, PLIEG-2024-13757247-GDEBA-DPARMIYSPGP y PLIEG-2024-13757478-GDEBA-DPARMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-31474868-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Puesta en Valor y Arreglos en la Cubierta del Edificio Radio Provincia - La Plata", en el Partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos doce millones trescientos cuarenta y un mil novecientos veinte con veintiséis centavos ($212.341.920,26), a la que agregándole la suma de pesos dos millones ciento veintitrés mil cuatrocientos diecinueve con veinte centavos ($2.123.419,20) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos seis millones trescientos setenta mil doscientos cincuenta y siete con sesenta y un centavos ($6.370.257,61) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021 y la suma de pesos dos millones ciento veintitrés mil cuatrocientos diecinueve con veinte centavos ($2.123.419,20) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doscientos veintidós millones novecientos cincuenta y nueve mil dieciséis con veintisiete centavos ($222.959.016,27), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12854 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1- FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Tomas Eugenio Vanrell Cerrut, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN Nº 62-DPCYCMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-11984122-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor y Arreglos en la Cubierta del Edificio Radio Provincia - La Plata", en el partido de La Plata, y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Disposición N° DISPO-2024-1115-GDEBA-DPAMIYSPGP del 9 de septiembre de 2024, del Señor

Director Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Puesta en Valor y Arreglos en la Cubierta del Edificio Radio Provincia - La Plata", en el partido de La Plata;
Que por medio de la disposición mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Publica, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 36/2020, 323/22 y 393/24 y por la Disposición N° DISPO-2024-1115-GDEBA-DPAMIYSPGP.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en Valor y Arreglos en la Cubierta del Edificio Radio Provincia - La Plata", en el partido de La Plata, para el jueves 3 de octubre de 2024 a las 12:00 horas en la Oficina 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas solo serán recibidas el miércoles 2 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Publica.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN Nº 63-DPCYCMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-20821395-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 7: Restauración y Puesta en Valor de Fachadas y Carpinterías Exteriores Palacio Gobierno", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución Nº RESO-2024-260-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 7 de septiembre de 2024, del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 7: Restauración y Puesta en Valor de Fachadas y Carpinterías Exteriores Palacio Gobierno", en el partido de La Plata;
Que por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022, N°393/2024 y por Resolución N° RESO-2024-260-GDEBA-SSOPMIYSPGP;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 7: Restauración y Puesta en Valor de Fachadas y Carpinterías Exteriores Palacio Gobierno", en el partido de La Plata, para el miércoles 25 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en la Oficina 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas solo serán recibidas el martes 24 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 1740-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 159/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de TARJETAS Y OTROS solicitado por el Servicio de HEMOTERAPIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, HEMOTERAPIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 ($61.529.132,00) conforme surge del Sipach NRO 677.129.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 159/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 159/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 ($61.313.132,00); - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 ($216.000,00) . EJERCICIO 2024.
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1741-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 158/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PROTESIS BILIAR solicitado por el Servicio de GASTROENTEROLOGIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, GASTROENTEROLOGIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 ($101.923.305,00) conforme surge del Sipach NRO 679.772.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 158/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 155/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 ($101.923.305,00). EJERCICIO 2024.
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1748-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 160/2024 RENTAS GENERALES, para la contratación de MANTENIMIENTO DE ASCENSORES solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($51.750.000,00) conforme surge del Sipach NRO 684.434.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 160/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 160/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 ($51.750.000,00). EJERCICIO 2024.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 630-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-29699817-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Intendencia solicita la Reparación integral del ascensor N° 5, para el periodo comprendido entre Septiembre y Diciembre 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada,

aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;
Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 212/2024, tendiente a la Reparación integral del ascensor N° 5, a los fines de abastecer al Servicio de Intendencia por el periodo comprendido entre Septiembre y Diciembre 2024 (SIPACH).
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 683.091 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como Única, para el Ejercicio 2024;
Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 212/2024 para la Reparación integral del ascensor N°5 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 212/2024 tendiente a la Reparación integral del ascensor N°5, a los fines de abastecer al Servicio de Intendencia por el periodo comprendido entre el Septiembre y Diciembre, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Visita Técnica: se llevará a cabo el día 18/09/2024 a las 10:00hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.
ARTÍCULO 4°.Indicar que el monto estimado es de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 ($256.900.000,00)
ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489),Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).
ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: María F.I. SilaffLeg. Nº 250.046, Sra. Susana Ponce Leg. N° 901.751 y Sra. Georgina Cerávolo Leg. N° 677.662. Se deja constancia que en caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Comisión de preadjudicación anteriormente mencionada, los suplentes serán: Sr. Omar Cárdenas Leg. N° 282.878.
ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 representando un monto total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 ($256.900.000,00).
ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de Intendencia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

María Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 390-HICDCMSALGP-2024

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO El EX-2024-28491143-GDEBA-HICDCMSALGP-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981,su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:
QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 682774/2024 (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales- PD-2024-30722234-GDEBA-HICDCMSALGP.
QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2024-30730417-GDEBA-HICDCMSALGP.
QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales” para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
QUE, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden,a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva los días 12 y 13 de Septiembre de 2024,por el termino de 2 (

dos) días.
QUE, el Acto de Apertura se encuentra previsto para el día 19 de Septiembre de 2024 a las 09,00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de la Localidad de Open Door.
Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.
QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.
QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 22 / 2024 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la adquisición de CLOZAPINA 100 Mg. para el periodo que abarca desde el 18/08/2024 y hasta el 31/12/2024, con opción a ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, NOMBRE; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG. 015-SUB 007-ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FUENTE 11-PROCEDENCIA: INCISO 2- PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARTIDA PARCIAL 2, reserva en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($240.570.000,00).
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio WEB del Ministerio de Salud. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 391-HICDCMSALGP-2024

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO El EX-2024-25177314-GDEBA-HICDCMSALGP-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981,su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:
QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 675169/2.024 - (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales- PD-2024-30722356-GDEBA-HICDCMSALGP.
QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2024-30731082-GDEBA-HICDCMSALGP.
QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales” para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
QUE, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 12 de Septiembre de 2024,por el termino de 1 (UN) día.
QUE, el Acto de Apertura se encuentra previsto para el día 18 de Septiembre de 2024 a las 09,30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de la Localidad de Open Door.
Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.
QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.
QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 21/2024 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS- para el periodo que abarca desde el 19/08/2024 y hasta el 31/12/2024, con opción a ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, NOMBRE; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG. 015-SUB 007-ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FUENTE 11-PROCEDENCIA: INCISO 2- PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARTIDA PARCIAL 2, reserva en PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($68.921.900,00).
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio WEB del Ministerio de Salud. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 392-HICDCMSALGP-2024

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO El EX-2024-25180054-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981,su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:
QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 675913 /2.024 - (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales- PD-2024-30722286-GDEBA-HICDCMSALGP.
QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2024-30732294-GDEBA-HICDCMSALGP.
Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales” para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
QUE, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden,a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 12 de Septiembre de 2024, por el término de 1 (UN) día.
QUE, el Acto de Apertura se encuentra previsto para el día 18 de Septiembre de 2024 a las 09,00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de la Localidad de Open Door.
Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.
QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.
QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 20/2024 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la adquisición INSUMOS DESCARTABLES PARA SECTOR FARMACIA para el periodo que abarca desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024, con opción a ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, NOMBRE; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG. 015-SUB 007-ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FUENTE 11-PROCEDENCIA: INCISO 2- PARTIDA PRINCIPAL 5-3-9-2 - PARTIDA

PARCIAL 2-1-3-5-7, reserva en PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($46.749.868,00).
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio WEB del Ministerio de Salud. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 886-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-20410377-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 76/24, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS solicitados por Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:
Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.
Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial.
Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 18 de Septiembre de 2024, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.
Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento once millones novecientos setenta y cuatro mil con 00/100 ($111.974.000,00), y que mediante la solicitud 671198 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00
Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardòn Fabian legajo N° 00-913363-00; Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo N° 00-916689- 00; Cargo: Sr. Manrrique Brian legajo N° 50-677973-00;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones; https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial
ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 76/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 18 de Septiembre de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp……..……Reng 1 al 18-20 al 40….....$109.274.000,00
Total Importe Pesos ciento nueve millones doscientos setenta y cuatro mil con 00/100 ($109.274.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp……..……Reng 19……...$2.700.000,00
Total Importe Pesos dos millones setecientos mil con 00/100 ($2.700.000,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos ciento once millones novecientos setenta y cuatro mil con 00/100

($111.974.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.
ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardòn Fabian legajo N° 00-913363-00; Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo N° 00-916689-00; Cargo: Sr. Manrrique Brian legajo N° 50-677973-00;
ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 894-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-15554722-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. “Pedro Fiorito”, gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 77/24, tendiente a la Adquisición de Descartables, solicitados por el Sector de Depósito General, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.
Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial.
Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 18 de Septiembre de 2024, a las 10:30 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nº 32-OPCGP-2024.
Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento trece millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos con 00/100 ($113.268.300,00), y que mediante la solicitud Nº 664912 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00.
Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr. Benedetti Adrián Gabriel legajo Nº 00-914020-00; Cargo: Adm. de depósito Sr. Zerbini Ezequiel A. legajo Nº 50-680594-00; Cargo: A cargo de Departamento de Lic. Ortellado Hector Javier legajo Nº 00-295149-00, Cargo: Jefa del Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo Nº 00-913745-00; Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo Nº 66-070145-00; Cargo: Jefe del Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo legajo Nº 59-684737-00, Cargo: Jefa del Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli legajo Nº 00-913334-00, Cargo: Jefe del Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo legajo Nº 00-289215-00; Cargo: Jefe del Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José legajo Nº 00-911965-00; Cargo: Jefa del Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana legajo Nº 00- 606825-00; Cargo: Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo Nº 00-912832-00, Cargo: Jefe del servicio de Urología Dr. Parrota Luis legajo Nº 00-290546-00; Cargo: Jefe de Kinesiología Lic. Deveikis German, Legajo Nº 00-609101-00; Cargo: Jefa del servicio Dra. Fugazza Laura Cecilia, Legajo Nº: 59-668674-00.

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones; https://pbac.cg p.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 77/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nº 32-OPCGP-2024, tendiente a la Adquisición de Descartables, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 18 de Septiembre de 2024, a las 10:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de

programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp……Reng. 1 a 21, 27 a 55…..$112.968.300,00
Total Importe Pesos ciento doce millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos con 00/100 ($112.968.300,00).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 Psp……Reng. 22 a 26……. $300.000,00
Total Importe Pesos trescientos mil con 00/100 ($300.000,00).

Total Importe de la licitación pesos ciento trece millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos con 00/100 ($113.268.300,00),

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.
ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr. Benedetti Adrián Gabriel legajo Nº 00-914020-00; Cargo: Adm. de depósito Sr. Zerbini Ezequiel A. legajo Nº 50-680594-00; Cargo: A cargo de Departamento de Lic. Ortellado Hector Javier legajo Nº 00-295149-00, Cargo: Jefa del Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo Nº 00-913745-00; Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo Nº 66-070145-00; Cargo: Jefe del Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo legajo Nº 59- 684737-00, Cargo: Jefa del Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli legajo Nº 00-913334-00, Cargo: Jefe del Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo legajo Nº 00-289215-00; Cargo: Jefe del Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José legajo Nº 00-911965-00; Cargo: Jefa del Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana legajo Nº 00-606825-00; Cargo: Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo Nº 00-912832-00, Cargo: Jefe del servicio de Urología Dr. Parrota Luis legajo Nº 00-290546-00; Cargo: Jefe de Kinesiología Lic. Deveikis German, Legajo Nº 00-609101-00; Cargo: Jefa del servicio Dra. Fugazza Laura Cecilia, Legajo Nº: 59-668674-00.
ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 747-CUCAIBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO los Expedientes EX-2024-17434940-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2024-17902409-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2024-17902495-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por los cuales se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, Nacional Nº F-78/24, tendiente a contratar la provisión de defibrotide, cidofovir y probenecid bajo Régimen de Accesibilidad de Excepción a Medicamentos aprobado por Disposición 4616/19 de la ANMAT, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 4, de conformidad con las cantidades indicadas en orden 6, y;

CONSIDERANDO:
Que este “Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires” (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;
Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;
Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”, aprobado como Anexo Único del Decreto Nº 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;
Que el defibrotide posee efectos anti isquémicos, antitrombóticos y fibrinolíticos. La actividad anti isquémica se debe a un efecto estimulante de la producción de prostaglandinas PGI2 y PGE2 con una reducción simultánea de LTB4, lo que incrementaría la síntesis del factor relajante del endotelio (NO) y en consecuencia una relajación de los músculos lisos vasculares. Dada su actividad está siendo usado en pacientes durante el trasplante de médula por los desórdenes veno oclusivos;
Que la droga cidofovir está indicada para el tratamiento antiinfeccioso, siendo un antiviral usado en casos de falla de drogas como el foscarnet y el ganciclovir en pacientes inmunosuprimidos. La dosis recomendada es de 5mg/kg de peso corporal una vez por semana, la aplicación es endovenosa y con cada infusión se debe pre hidratar con solución fisiológica y administrar probenecid;
Que atento lo informado por la Directora Técnica de la Farmacia Central en orden 2, los medicamentos solicitados no se comercializan en el país y se deben importar, conforme a lo establecido en Disposición de ANMAT Nº 4616/19, para poder contar con stock de las drogas y responder con la inmediatez pertinente a los tratamientos, dado que por el estado de gravedad de los pacientes, no es posible esperar los tiempos correspondientes al trámite de importación por uso compasivo;
Que en orden 6 se ha vinculado la solicitud de gasto 402-4650-SG24 autorizada para el Ejercicio 2024;
Que la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra Nº 402-1582-LPR24 se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la

Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;
Que de acuerdo a lo establecido por la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por Disposición DISPO-2024-516-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia, de fecha 24 de junio de 2024, vinculada en orden 34, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Privada de etapa Única, Nacional Nº F- 78/24, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 18 de julio de 2024 a través del portal: https//pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que según constancia vinculada en órdenes 35 y 36 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 42 la constancia de publicación del día 1 de julio de 2024;
Que se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 37 a 41;
Que según Acta de Apertura obrante en orden 44 como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única, Nacional Nº F-78/24 se obtuvieron dos (2) presupuestos obrante en órdenes 45 a 67;
Que en orden 68 se ha confeccionado el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que en orden 74 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal https//pbac.cgp.gba.gov.ar y notificado según constancias vinculadas en órdenes 75 y 80, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2° párrafo del artículo 21º del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA en orden 5 se ha agregado constancia del último contrato emitido por la provisión de estas mismas especialidades medicinales, no existiendo hasta el momento precios referenciales publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones para los mismos ítems;
Que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 217 del Consejo de Gobierno y Administración del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”, según constancia vinculada en orden 78;
Que en orden 97 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 100 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2024-17902409-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden 101 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2024-17902495-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;
Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º de la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;
Que atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con las firmas Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y ocho ($144.862.388,00) y Nucleo Farma S.A. (CUIT 30-70909819-1) por la suma de pesos ocho millones ciento seis mil cuarenta y ocho ($8.106.048,00), para la provisión de defibrotide, cidofovir y probenecid bajo Régimen de Accesibilidad de Excepción a Medicamentos aprobado por Disposición 4616/19 de la ANMAT, con destino a la Farmacia Central, por un monto total de pesos ciento cincuenta y dos millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis ($152.968.436,00) de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-27918070-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello;

EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, Nacional Nº F- 78/24, que bajo el Proceso de Compra 402-1582-LPR24 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con las firmas Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y ocho ($144.862.388,00) y Nucleo Farma S.A. (CUIT 30-70909819-1) por la suma de pesos ocho millones ciento seis mil cuarenta y ocho ($8.106.048,00), para la provisión de defibrotide, cidofovir y probenecid bajo Régimen de Accesibilidad de Excepción a Medicamentos aprobado por Disposición 4616/19 de la ANMAT, con destino a la Farmacia Central, por un monto total de pesos ciento cincuenta y dos millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis ($152.968.436,00) de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-27918070-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11,

Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, pesos ciento cincuenta y dos millones ochocientos diecinueve mil ciento ocho ($152.819.108,00)
Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, pesos ciento cuarenta y nueve mil trescientos veintiocho ($149.328,00)

Total Ejercicio 2024 - Ley 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 prorrogado por Decre-2024-12-GDEBA-GPBA: pesos ciento cincuenta y dos millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis ($152.968.436,00).

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa de CUCAIBA la facultad de librar y autorizar las respectivas órdenes de Compra a favor de las firmas Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30- 60407526-9) por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y ocho ($144.862.388,00) y Núcleo Farma S.A. (CUIT 30-70909819-1) por la suma de pesos ocho millones ciento seis mil cuarenta y ocho ($8.106.048,00).
ARTÍCULO 4°. Rechazar las demás ofertas recibidas por cotizar a mayor valor que las aconsejadas.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la firma Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente.

ANEXO/S

IF-2024-27918070-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA	47702cfabda055e4087de2e8d8766d7e82c10fba759a6d5b34b5d82f481554ad	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN Nº 54-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-31352461-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Lomas de Zamora por solicitud de licencia anual, la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que mediante RESOL-2019-1073-GDEBA-MGGP el abogado Gonzalo Vazquez Pol, D.N.I. N° 25.127.560, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora, conforme copia obrante en el orden 4 del expediente referenciado;
Que en el orden 5 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde el agente de autos solicita licencia anual de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos del 9 al 22 de septiembre de 2024, inclusive;
Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Lomas de Zamora, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Mario Quattrochi, D.N.I. N° 22.339.783, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, conforme designación realizada mediante RESOL-2018-817-GDEBA-MGGP, obrante en el orden 6;
Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: “dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial” y ”asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia”;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito

Provincial del Departamento de Lomas de Zamora, al Dr. Mario Quattrochi, D.N.I. N° 22.339.783, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, a partir del día 9 de septiembre de 2024 y hasta el 22 de septiembre inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días, al señor AMADOR LLADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4- 219.0-2023 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 06/08/2023 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.
Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea,** Presidente; **Marcelo Andres Figueroa Godoy.**

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALEJANDRO ALBERTO ANDRADA, Legajo Nº 484.691, que en el Expediente N° 21100-435672-2016-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de julio de 2024, cuya parte perteneciente dice: "La Plata, 11 de julio de 2024... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alejandro Alberto Andrada, DNI 29.503.076, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos cinco mil cuatrocientos noventa y seis ($305.496,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Alejandro Alberto Andrada el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese, archívese."

Fallo: 548/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Vocal; **Juan Pablo Peredo,** Vocal; **Daniel Carlos Chillo** y **Ariel Héctor Pietronave,** Vocal y **Federico Gastón Thea,** Presidente, Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN CARLOS HERRERA y ESTELA ELENA GONZÁLEZ que en el Expediente N° 4-223.0-2017 Municipalidad de Malvinas Argentinas, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2024...Resuelve:... Artículo tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo...que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando noveno, apartado 8.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de...por el que se responsabilizará...en solidaridad...con el empleado municipal Juan Carlos Herrera, por la suma...en solidaridad...con la empleada municipal Estela Elena González...(artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Rubríquese... archívese. Fallo: 418/2024.
Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; **Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 11 v. sep. 17

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 06/09/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse “VECINOS POR MERCEDES”, del distrito homónimo (expediente n° 5200-17250/23), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:
I.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 64/65, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.
II.- Que su carta orgánica partidaria (fs. 3/8), bases de acción política (fs. 9) y declaración de principios (fs. 10), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.
III.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle 40 n° 3686 de la localidad de Mercedes y se constituye domicilio legal en calle 53 entre 8 y 9 n° 655 piso 5 “B”, de La Plata.
IV.- Que se designa al señor Claudio Kilanowsky y a las señoras Mónica Rodríguez y Valentina Sanabria, como apoderados partidarios.
V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (conf. art. 36 del texto legal citado). VI.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica n° 150.
VII.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal “VECINOS POR MERCEDES”, del distrito homónimo.
Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1.- Reconocer a la agrupación municipal “VECINOS POR MERCEDES”, del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídico-política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).
2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3.- Téngase presente la designación del señor Claudio Kilanowsky y de las señoras Mónica Rodríguez y Valentina Sanabria, en calidad de apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle 40 n° 3686 de la localidad de Mercedes y constituido en calle 53 entre 8 y 9 n° 655 piso 5 “B”, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.
6.- Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica n° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.
7.- Regístrese. Comuniquese mediante el correo comunicación@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo denunciado por la asociación.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

ANEXO CARTA ORGANICA	2a38c22f2b47a1b188599b268a2f97ec1596c25e895a8f1b53383404b742da69	Ver

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 06/09/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral de fs. 76/77, sobre las fichas de afilia- ción presentadas por la asociación que pretende denominarse “PRIMERO ZARATE”, del distrito homónimo (expediente n° 5200-17251/24), así como el informe que antecede elabora- do por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:
I.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 76/77, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus

modificatorias.
II.- Que su carta orgánica partidaria (fs. 3/5), sus bases de acción política (fs. 6/7) y declaración de principios (fs. 8), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.
III.- Que se designa a la junta promotora de gobierno y a los señores Alfredo Aníbal Bertolotti y Daniel Fernando Vico como apoderados partidarios (fs. 1vta).
IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Arribeños n° 290 de la localidad de Zárate y se constituye domicilio en calle 15 n° 369 entre 39 y 40, de la ciudad de La Plata (fs. 1vta).
V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
VI.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica n° 150.
VII.- Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la asociación “PRIMERO ZÁRATE”, del distrito homónimo.
Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1.- Reconocer a la agrupación municipal “PRIMERO ZARATE”, del distrito Zarate y su sigla “AMPZ”, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).
2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3.- Tener presente la designación de la junta promotora de gobierno y de los señores Alfredo Aníbal Bertolotti y Daniel Fernando Vico, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
4.- Tener por denunciado el domicilio partidario en calle Arribeños n° 290 de la ciudad de Zárate y constituido en calle 15 n° 369 entre 39 y 40 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.
6.- Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica n° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.
7.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

ANEXO CARTA ORGANICA	45c68667473c4dcef0d36302b36881e1d66a57aee2470f9e09d615a838d34576	Ver

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 04/09/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o. según decreto 3.631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas “PARTIDO ESPACIO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRA- CIÓN SOCIAL ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106”, (alcance expte. nº 5200 - 10336/05), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 554 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 555 y fs. 556/557, los dictámenes elaborados por la profesional designada por la disposición N° 3/17 de esa Dirección, sobre la documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos 2.019 y 2.020.
Que de los citados instrumentos surge que con la documentación contable adjunta, el partido que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92.
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Agréguese la documentación acompañada y los informes de fs. 555 y fs. 556/557.
2.Ténganse presentes a los ejercicios económicos 2.019 y 2.020. Por Secretaría, publíquense por un (1) día, en el Boletín

Oficial y en la página web del Organismo (art.45 inc. “b” del decreto ley 9.889/82 t.o. por decreto 3.631/92).
3. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Daniel Fernando Soria, Presidente, **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

BALANCE 2019	c5dbdc4bfce52a3158bf06ca50e89a57cb81810187d42ffa05e6f5302e78519b	Ver
BALANCE 2020	ece65421d825b2022e66d3dfd8798167a50044722a5cc79cf49512eb8b527fb1	Ver

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 04/09/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o. según decreto 3.631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas “PARTIDO DE LA VICTORIA ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106” (alcance expediente N° 5200-8787/02), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 125 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 120/124 el dictamen elaborado por el profesional designado por la disposición n° 3/17, respecto de la presentación efectuada por el apoderado partidario de fs. 118 (trámite n° 4838), a fin de contestar el traslado que le fuera conferido por disposición de la Secretaría de Actuación, de fecha 24/X/23 (punto 1 fs. 117), respecto de las observaciones efectuadas a los ejercicios económicos de los años 2.019, 2.020, 2.021 y 2.022.
Que del instrumento de fs. 120/124, surge que con la documentación contable adjunta, la asociación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92.
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Agréguese la documentación acompañada y el informe de fs.120/124.
2. Ténganse presentes los ejercicios económicos de los años 2.019, 2.020, 2.021 y 2.022. Por Secretaría, publíquense por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. “b” del decreto ley 9.889/82 t.o. por decreto 3.631/92).
3. Ténganse presentes los gastos de campaña de los comicios de los años 2.019 y 2.021 (art. 45 inc “c” del decreto ley 9.889/82 t.o. por decreto 3.631/92).
4. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

BALANCE 2019	f029523f90f6cdb7a7b50ea5ffd8fa9778326781adb32ada5d2cacd41ecaa7f9	Ver
BALANCE 2020	242339262765e0b2dc856b44392b7112077af8b5addf5755eb7d9d8e5dcf1948	Ver
BALANCE 2021	ff09c537e65e5ea36babceeca2d63dca35574aed0dea0f56851cfd7f0cc492f8	Ver
BALANCE 2022	1bd28e16e1403c07181982b24e3e5f8e9eb69463f3af327aa67ee2be818add77	Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 13/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Red de Gas CAEM, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: ($187.868.075,04), tomando como mes base Junio de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 03 de septiembre de 2024.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 25 de septiembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-26852779-GDEBA-DEOPISU.

sep. 3 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 115/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidraúlicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 03/2024.
Fecha apertura: 30 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $109.076.- (Son Pesos Ciento Nueve Mil Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2721/INT/2024.

sep. 6 v. sep. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 14/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras Demolición de Galpón y Construcción de Espacios Públicos para la Integración Urbana de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;
Presupuesto oficial: ($2.251.420.240,89) tomando como mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: Trescientos (300) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: 09 de septiembre de 2024.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 4 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU.

sep. 9 v. sep. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en el Partido. Partido: Quilmes.
Apertura: Oficina 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 24 de septiembre del 2024 a las 12 horas.
Presupuesto oficial: $6.306.885.801,54 con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).
Plazo: 1095 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 23 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 17 de

septiembre del 2024.
Nº de expediente: EX-2024-24878373-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 10 v. sep. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Pública N° 4/2024 - Proceso de Compra N° 551-0962-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 551-0962-LPU24, para la Contratación del Servicio de Transporte de Personas con destino al OPNYA, autorizado mediante Resolución Nº RESO-2024-1434-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 18 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.
Expediente Nº EX-2024-24612147-GDEBA-OPNYAMDCGP

sep. 11 v. sep. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública Nº 15/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco Construcción de 199 Viviendas para la Integración Urbana en calle León Gallo, Etapa II, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).
Presupuesto oficial global: ($27.623.282.364,11), presupuesto oficial Lote 1 - Manzana A: ($16.726.551.864,73), presupuesto oficial Lote 2 - Manzana B: ($10.896.730.499,38), ambos tomando como mes base marzo 2024. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).
Plazo de ejecución para el Lote 1 Manzana A: 540 días corridos.
Plazo de ejecución para el Lote 2 Manzana B: 420 días corridos.
Plazo en caso de adjudicación de ambos lotes: 540 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 11 de septiembre de 2024.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 7 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-29494007-GDEBA-DEOPISU.

sep. 11 v. oct. 1º

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 479/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N°479/2024, para la Adquisición de Medicamentos para para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Rossi
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $252.759.660,00 son Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 ($252.759.660,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
DISPO-2024-1502-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2024-29897008-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 56/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 56/2024, para Contratar el Servicio de Hotelería con Pensión Completa en la Ciudad de Mar del Plata para las Finales Provinciales de los Juegos B.A., cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $216.000.000,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de septiembre de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $216.000,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil).
Expediente: 4003-12958/2024

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública Nº 3/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Explotación del local Nº 1 Bar - Confitería de la Estación de la Terminal de Ómnibus de Arrecifes
Valor del pliego: $15.788
Pliego de bases y condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
Apertura: Día: 10 - Mes: Octubre - Año: 2024 - Hora: 10:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes
Consultas: Oficina de Obras Públicas
Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.
Decreto 570/24.
Expediente 231470.

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Pública Nº 4/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Explotación de los Servicios sitos en el Balneario Municipal, margen derecha e izquierda del Río Arrecifes.
Valor del pliego: $15.788
Pliego de bases y condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
Apertura: Día: 10 - Mes: Octubre - Año: 2024 - Hora: 11:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes
Consultas: Oficina de Obras Públicas
Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.
Decreto 571/24.
Expediente 231472.

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Pública Nº 5/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5 La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Explotación de Complejo Acampar
Valor del pliego: $15.788
Pliego de bases y condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
Apertura: Día: 10 - Mes: Octubre - Año: 2024 - Hora: 12:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes
Consultas: Oficina de Obras Públicas
Presentación de ofertas: Hasta las 11:30 hs.
Decreto 572/24.
Expediente 231475.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 52/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Nexo Pluvial entre Conductos Pluviales en Malabia y Ocantos - Villa Inflamable - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 3-10-2024
Hora: 10:00
Valor del pliego: $61.197,09.-
Presupuesto oficial: $122.394.195,00.- (Pesos Ciento Veintidós Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso,- Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4449 de fecha 5 de septiembre de 2024

Expediente: 126399/2024

sep. 11 v. sep. 12

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 53/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Área de Servicios para Polideportivo Villa Inflamable - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 4-10-2024
Hora: 10:00
Valor del pliego: $372.785,73.-
Presupuesto oficial: $ 745.571.470,79.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Uno Mil Cuatrocientos Setenta con 79/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas
Decreto N° 4450 de fecha 5 de septiembre de 2024
Expediente: 126.390/2024

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Pública N° 54/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Estructura de Hormigón Armado para 61 Viviendas en Predio Mitre y Estibau - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 04-10-2024. Hora: 11:00.
Valor del pliego: $1.042.793,90.
Presupuesto oficial: $2.085.587.792,64 (Pesos Dos Mil Ochenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Dos con 64/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Fecha de apertura: 4-10-2024.
Decreto N° 4445 de fecha 5 de septiembre de 2024.
Expediente N° 126.145/2024.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 5252/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Medicamentos para la Secretaría de Salud (UMAD).
Presupuesto oficial: $329.180.509,53.
Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.
Valor del pliego: $329.000.

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Pública N° 5286/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Pintura Vial para Demarcación y Señalización.
Presupuesto oficial: $112.097.400.
Fecha de apertura: 4 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.
Valor del pliego: $112.000.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Administración y Explotación Integral de las Instalaciones referidas al Servicio de Cantina en El Gigante.
Plazo de concesión: 30 años.
Plazo de gracia: 10 años.
Presupuesto de construcción (Anexo VI): $165.424.000,00.
Plazo de la obra: 240 días.

Valor del pliego: Gratis.
Retiro de pliego: Desde el lunes 16 al lunes 30 de septiembre del 2024, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, en Mesa de Entrada del Municipio, Av. Villamayor 250.
Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasheras.com
Se aclara expresamente que los gastos de construcción, administración y explotación corresponden exclusivamente y cargando con ellos quien resulte adjudicado. Debiendo abonar un canon por la concesión.
Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 9 de octubre del 2024 a las 9:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.
Apertura de ofertas: Miércoles 9 de octubre del 2024 a las 10:00 horas.
Decreto llamado N° 1385/2024 6/9/2024.
Expediente N° 4044-1041/2024 6/9/2024.

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Administración y Explotación Integral de las instalaciones referidas al Servicio de Cantina en El Mirador.
Plazo de concesión: 30 años
Plazo de gracia: 10 años
Presupuesto de construcción (Anexo VI): $291.077.500,00.-
Plazo de la obra: 240 días.
Valor del pliego: Gratis.
Retiro de pliego: Desde el lunes 16 al lunes 30 de septiembre del 2024, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250.
Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Se aclara expresamente que los gastos de construcción, administración y explotación corresponden exclusivamente y cargando con ellos quien resulte adjudicado. Debiendo abonar un canon por la concesión.
Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 9 de octubre del 2024 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal
Apertura de ofertas: Miércoles 9 de octubre del 2024 a las 11:00 horas.
Decreto llamado N° 1386/2024 6/9/2024
Expediente N° 4044-1042/2024 6/9/2024

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 36/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajo de Mantenimiento del Arbolado Urbano y Actividades Conexas.
Fecha y hora de apertura: 25 de septiembre de 2024 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $348.180,65 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta con Sesenta y Cinco Centavos).
Presupuesto oficial: $348.180.655,20 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Veinte Centavos).
Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente Nº 1577-S-2024.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 75/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Cluster Storage y Servidores, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con Ochenta Centavos ($245.587.656,80), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-217/2024.
Apertura: 7/10/2024, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 20 de septiembre hasta el día jueves 3 de octubre de 2024, en la Dirección General de Compras.
La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cien Mil ($100.000,00). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto Nº 2651/2024.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 38/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 38/2024 por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Impresoras Multifunción, Duplicadora Digital y Fotocopiadoras para ser utilizadas en Secretaría de Salud, Hospital Dr. R. Carrillo, Dirección de Logística, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Centro de Diabetes Dr. A. Maggio, Hospital Dr. A. Drozdowski, Centro de Obesidad Dr. A. Cormillot, Primer Nivel, Hospital Evita, Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Hospital Pediátrico Dr. C. Zin, Hospital Materno Eva Perón y Polo Sanitario, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2024.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $292.717.440,00.
Valor del pliego: $293.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 20 y 23 de septiembre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 30/09/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 4471/2024.
Expte. N° 4132-47847/2024.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 29/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 14.000 (Catorce Mil) Cajas Navideñas. Destino: Beneficiarios de los distintos Programas Sociales, administrados por la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Presupuesto oficial: $238.000.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Millones con 00/100).
Valor del pliego: $238.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 4 de octubre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a licitaciones@tigre.gob.ar hasta el 30/9/2024 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0023605/2024.

sep. 11 v. sep. 12

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras PBAC N° 255-15940-PAB24

POR 2 DÍAS - Llamado a Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras PBAC N° 255-15940-PAB24. Objeto: Contratación Servicio de Limpieza para la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: El 20 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.
Autorizado por Disposición DISPO-2024-49-GDEBA-GACFVRC.
Expediente N° EX-2024-30946403-GDEBA-GACFVRC.

sep. 11 v. sep. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2024 (CAF) - Préstamo CAF 10061 Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Draga Anfibia para Mitigar la Emergencia Hídrica en Los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján.
Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 4, Oficina 411, La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 14 de octubre de 2024 a las 12 hs.
Presupuesto Oficial: Pesos Mil Setecientos Dieciocho Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con Noventa Centavos ($1.718.952.413,90) a valores del mes de junio de 2024.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de octubre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Gestión

de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina N° 1113, piso 11, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, provincia de Buenos Aires.
El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina N° 1113, piso 11, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar
N° de expediente Electrónico: EX-2023-24880034-GDEBA-COMILU.

Licitación Pública N° 23/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor y Arreglos en la Cubierta del Edificio Radio Provincia - La Plata.
Partido: La Plata.
Apertura: Oficina 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 3 de octubre del 2024 a las 12 horas.
Presupuesto oficial: $212.341.920,26 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 240 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9° oficina 907, La Plata, el día 2 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 26 de septiembre del 2024.
Nº de expediente: EX-2024-11984122-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 12 v. sep. 18

Licitación Pública N° 24/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 7: Restauración y Puesta en Valor de Fachadas y Carpinterías Exteriores Palacio Gobierno, en el partido de La Plata
Partido: La Plata.
Apertura: Oficina 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el dia 25 de septiembre del 2024 a las 12 horas.
Presupuesto oficial: $930.045.277,97 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 540 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9° oficina 907, La Plata, el día 24 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día miércoles 18 de septiembre del 2024.
Nº de expediente: EX-2024-20821395-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 12 v. sep. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Directa N° 8/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 08/24, para la Contratación de Alimentos Carne Comedor y DMC.
Apertura: 18 de septiembre de 2024 - 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar. o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente interno N° 031-0274-2024.

Contratación Directa N° 9/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 09/24, para la Contratación de Alimentos Pan Comedor y DMC.
Apertura: 18 de septiembre de 2024 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede

del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente interno N° 031-0275-2024.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 158/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 158/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Prótesis Biliar, solicitado por el Servicio de Gastroenterología, del H.I.G.A. Gral. San Martín
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Un Millones Novecientos Veintitrés Mil Trescientos Cinco con 00/100 ($101.923.305,00).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-1741-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-25501332-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 159/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 159/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Tarjetas y Otros, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Quinientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100 ($61.529.132,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-1740-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-26889680-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 160/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 160/2024 Rentas Generales donde se pretende la Contratación de Mantenimiento de Ascensores, solicitado por el Servicio de Gastroenterología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, con visita técnica el día 17 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 ($51.750.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-1748-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-30276449-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 212/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 212/2024 para la Reparación Integral del Ascensor N° 5 para cubrir el Periodo de Septiembre-Diciembre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Mil con 00/100 ($256.900.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-630-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2024-29699817-GDEBA-HIGAEMSALGP.

sep. 12 v. sep. 13

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 20/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024 para la Adquisición de Insumos Descartables para sector Farmacia, para cubrir el Período de 01/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/nº de la localidad de Open Door.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 ($46.749.868,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-392-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2024-25180054-GDEBA-HICDCMSALGP.

Licitación Privada Nº 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, para cubrir el Período de 19/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2024 , a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/nº, de la localidad de Open Door.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Veintiun Mil Novecientos con 00/100 ($68.921.900,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-391-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2024-25177314-GDEBA-HICDCMSALGP.

Licitación Privada N° 22/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024 para la Adquisición de Clozapina 100 mg, para cubrir el Período de 18/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.
Apertura de propuestas: se realizará el día 19 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/nº, de la localidad de Open Door.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cuarenta Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100 ($240.570.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-390-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2024-28491143-GDEBA-HICDCMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 76/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 76/2024 para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Periodo de Cuatro Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil 00/100 ($111.947.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) y en Boletín Oficial o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General De Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2024-886-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2024-20410377-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

Licitación Privada N° 77/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 77/2024 para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2024, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Trece Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 ($113.268.300,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2024-894-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2024-15554722-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única, Nacional Nº F-125/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada de etapa Única, Nacional Nº F-125/24. Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras. Provisión de Sets de Aféresis, Cuchillas para Conector Estéril, Kits de Colecta de Médula Ósea y Kits de Procesamiento con destino a la UTMO del H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi y al Laboratorio de Células Progenitoras Hematopoyéticas de la UTMO del H.I.A.E.P. Sup. Sor María Ludovica.
Apertura: 24 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs.
Importe estimado: $270.996.440,00
Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de ofertas: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.
Acto administrativo que aprueba pliego y autoriza llamado: DISPO-2024-751-GDEBA-CUCAIBA.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-4970-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 416R-4970-2024, para la ejecución de la obra: Construcción de Cielorraso e Iluminación en Dársenas de Estacionamiento de la Terminal de Omnibus, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidos con Veintitrés Centavos ($232.978.822,23), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope y anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 27 de septiembre de 2024 a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho con Ochenta y Dos Centavos ($232.978,82.)
Capacidad de contratación: Igual o superior a $407.712.938,90.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 416R-5334-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 416R-5334-2024, para la ejecución de la obra: Primaria N° 22 - Secundaria 26 España, Refacción Edilicia, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Noventa y Seis Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Cincuenta y Un Centavos ($296.940.478,51), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope, con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 30 de septiembre de 2024 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta con Cuarenta y Siete Centavos ($296.940,47).
Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de $420.665.677,89.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 416R-6030-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 416R-6030-2024, para la Ejecución de la Obra E.P. N° 72 y E.S. N° 41 - Refacción Edilicia- Instalación de Gas y Refacciones, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Diecisiete Millones Trescientos Trece Mil Trescientos Sesenta y Dos con Cinco centavos ($117.313.362,05), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado, sin precio tope y con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor pliego: Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Trece con Treinta y Seis Centavos ($117.313,36).
Capacidad de contratación: Igual o Superior a $175.970.043,08.
Expediente Nº 416R-6030-2024.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 417R-6206-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 417R-6206-2024, para la Ejecución de la Obra Reencarpetado Asfáltico de Varias calles de Bahía Blanca - Etapa I - 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos ($232.669.342,00), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 27 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Treinta y Cuatro Centavos ($232.669,34.)
Capacidad de contratación:
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1) Registro de proveedores dentro del rubro contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
- Categoría IV - Pavimentos
- Capacidad de contratación: Igual o superior a Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos con Diecisiete Centavos ($445.949.572,17)
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 17/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 17/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Insumos para Sistemas de Alarmas, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar.
Apertura: 09/10/2024. Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: $326.180.910,00 (Pesos Trescientos Veintiséis Millones Ciento Ochenta Mil Novecientos Diez con 00/100).
Valor del pliego: $326.200,00 (Pesos Trescientos Veintiséis Mil Doscientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1435/2024
Expte. Nº 3422/2024

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 18/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 18/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Uniformes para el Personal de la Secretaría de Seguridad, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar.
Apertura: 10/10/2024. Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: $460.972.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones Novecientos Setenta y Dos Mil con 00/100).
Valor del pliego: $460.972,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1437/2024.
Expte. Nº 808/2024.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 19/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 19/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Licencias de Software

necesarias para la Gestión de Cámara dentro del Sistema de Videovigilancia municipal, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar.
Apertura: 14/10/2024. Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: $364.641.480,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).
Valor del pliego: $364.642,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1434/2024.
Expte. Nº 5667/2024.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 20/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 20/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Pintura destinada al Mantenimiento de Juegos y Equipamiento de Plazas, Pintura de Cordones, Delineación Vial y Mantenimiento de Edificios, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad Del Pilar.
Apertura: 07/10/2024
Hora: 10:00 horas
Presupuesto oficial: $214.178.000,00. (Pesos Doscientos Catorce Millones Ciento Setenta y Ocho Mil con 00/100).
Valor del pliego: $214.178,00. (Pesos Doscientos Catorce Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1417/2024.
Expte. Nº 3612/2024.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 22/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 22/2024 para la Contratación del Servicio Integral de Gestión Tecnológica, Soporte y Mantenimientos del Ecosistema Estructural Tecnológico del Municipio de Pilar por 2 (Dos) Meses Noviembre a Diciembre 2024, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Innovación del Municipio de Pilar.
Apertura: 22/10/2024
Hora: 9:00 horas
Presupuesto oficial: $146.800.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: $146.800,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1419/2024.
Expte. Nº 6787/24.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 23/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 23/2024 para la Contratación del Servicio de Licencia Mensual para el Sistema Integral de Telemedicina o Atención Remota a distancia con Servicios Médicos de Guardia y Especificaciones Médicas Programadas, por un Período de 2 (Dos) Meses Noviembre a Diciembre 2024, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 17/10/2024. Hora: 9:00 horas
Presupuesto oficial: $120.500.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones Quinientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: $120.500,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Quinientos con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1420/2024.
Expte. Nº 7052/24.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 25/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 25/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Materiales de Electricidad, que serán utilizados en diferentes Trabajos de Mantenimiento y Reparaciones de las distintas áreas de la Secretaría, según lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad Del Pilar.
Apertura: 08/10/2024. Hora: 10:00 horas
Presupuesto oficial: $455.341.000,00. (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil con 00/100).
Valor del pliego: $455.341,00. (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1418/2024.
Expte. Nº 5431/2024.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 26/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 26/2024 para la Contratación del Servicio de Oxígeno Domiciliario para todo el distrito del Municipio Del Pilar, por un Período de 2 (Dos) Meses Noviembre y Diciembre de 2024, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 7/10/2024. Hora: 9:00 horas.
Presupuesto oficial: $127.000.000,00 (Pesos Ciento Veintisiete Millones con 00/100).
Valor del pliego: $127.000,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1411/2024.
Expte. Nº 7018/24.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 27/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 27/2024 para la Contratación del Servicio de Viandas (Listo Consumo) para Abastecer a los Hospitales Juan Cirilo Sanguinetti, Federico Falcón, Pte. Derqui, Central de Pilar, Odontológico Tratado de Pilar, UDI ex Meisner Derqui, UDI Villa Rosa y UDI Alberti, para un plazo de 2 (dos) Meses, Noviembre a Diciembre 2024, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.
Apertura: 7/10/2024. Hora: 9:30 horas.
Presupuesto oficial: $1.620.000.000,00 (Pesos Mil Seiscientos Veinte Millones con 00/100).
Valor del pliego: $1.620.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Veinte Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1412/2024.
Expte. Nº 7023/24.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 28/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 28/2024 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodiálisis y Plasmaféresis para los Hospitales Central de Pilar, Municipal Pte. Derqui y Juan Cirilo Sanguinetti, para el Período de 2 (dos) Meses Noviembre y Diciembre 2024, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 7/10/2024. Hora: 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $185.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones con 00/100).
Valor del pliego: $185.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1415/2024.
Expte. Nº 6678/24.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 29/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 29/2024 para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Médicos, por un Período de 2 (Dos) Meses Noviembre a Diciembre de 2024, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 7/10/2024. Hora: 10:30 horas.
Presupuesto oficial: $89.000.000,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones con 00/100).
Valor del pliego: $89.000,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1414/2024.
Expte. Nº 7032/24.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 30/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 30/2024 para la Contratación del Servicio Integral de Alimentación Enteral y Parenteral para todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, estimando la cantidad a un Período de Dos Meses - Noviembre y Diciembre 2024- o hasta agotar stock, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexos, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 7/10/2024. Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: $290.030.150,00 (Pesos Doscientos Noventa Millones Treinta Mil Ciento Cincuenta con 00/100).
Valor del pliego: $290.030,00 (Pesos Doscientos Noventa Mil Treinta con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1415/2024.
Expte. Nº 6688/24.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 31/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 31/2024 para la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado con Provisión de Ropa de Uso Hospitalario y Ropa de Cama por un Período de 2 (Dos) Meses -Noviembre y Diciembre 2024, para destino a los Hospitales, Centros de Salud de Pilar y SAME, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.
Apertura: 7/10/2024. Hora: 11:30 horas
Presupuesto oficial: $123.319.400,00 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Trescientos Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100).
Valor del pliego: $123.319,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos Diecinueve con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1416/2024.
Expte. Nº 7017/24.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 33/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 33/2024 para la contratación del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patológicos para los Hospitales Municipales y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un Período de 2 (Dos) Meses Noviembre a Diciembre de 2024, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 7/10/2024. Hora: 12:00 horas
Presupuesto oficial: $102.718.000,00 (Pesos Ciento Dos Millones Setecientos Dieciocho Mil con 00/100).
Valor del pliego: $102.718,00 (Pesos Ciento Dos Mil Setecientos Dieciocho con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1426/2024.
Expte. Nº 7056/24.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 34/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 34/2024 para la Contratación del Servicio de Oxígeno Hospitalario para los Hospitales Federico Falcón, Municipal Presidente Derqui, Juan Cirilo Sanguinetti, Central de Pilar y Centros de Salud del Municipio de Pilar por un Período de 2 (Dos) Meses Noviembre a Diciembre de 2024, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 7/10/2024. Hora: 12:30 horas
Presupuesto oficial: $129.770.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Setecientos Setenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: $129.770,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Setecientos Setenta con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1427/2024.
Expte. Nº 7059/24.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 5/2024

POR 3 DÍAS - Pavimentación de Calle Uruguay en Barrio 5 de Mayo.
Plazo de ejecución: 90 días corridos desde su iniciación.
Presupuesto oficial: $211.365.000,00 (Pesos Doscientos Once Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil).
Garantía de oferta: $10.568.250,0000 (Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta.
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 10 de octubre de 2024 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 17 de septiembre de 2024 hasta el 25 de septiembre de 2024 inclusive, el valor del pliego es de $211.365,00 (Pesos Doscientos Once Mil Trescientos Sesenta y Cinco), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 9 de octubre de 2024, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 827/24
Expediente 4033-113666/24.

sep. 12 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Adquisición de Vehículo 0 Km - Traffic de 19+1 plazas - Secretaría de Educación de General Villegas - Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $88.700.000,00.-
Plazo de entrega: 40 días.
Apertura de ofertas: El día 4 de octubre de 2024, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General

Villegas pcia. de Buenos Aires, a las Diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección y venta del pliego: Desde el 12 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2024 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.
Consultas del pliego: Desde el 12 de septiembre hasta el 1° de octubre de 2024 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.
Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de octubre de 2024 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.
Valor del pliego: Pesos Ochenta y Ocho Mil Setecientos ($88.700,00.-).

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 45/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección Patogénicos. Con destino Subsecretaría de Salud. Dirección General de Compras.
Valor de pliego: Pesos Quinientos Mil ($500.000,00)
Fecha de apertura: 4 de octubre de 2024. Hora: 13:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 04/10/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 26 de septiembre de 2024 Inclusive).
Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del Pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-2041278/2024.

sep. 12 v. sep. 13

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 46/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Recuperación de Central de Tránsito, Interconexión y Puesta en Valor de Avenida 44 de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.
Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A- Anexo I, II; III y IV; Pliego Especificaciones Técnicas -.
Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 ($400.000,00)
Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Treinta y Un Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($831.275.000,00).
Fecha de apertura: 4 de octubre de 2024.
Hora: 14:00 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 04/10/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Dirección General de Compras.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, consultado y solicitar Dirección General de Compras, en calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de septiembre de 2024 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Expediente Nº 4061-2039952/2024.

sep. 12 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 89/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Compra de Chapas, Alfajías y Tirantes para Disponer de Stock en Depósito para Kits de Emergencia por temporales, Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $124,771,200.00
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 27 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $106.000.
Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de septiembre de 2024, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 23/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Refacción del Rancho Los Estribos de Molina Campos.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ciento Cinco con 06/100 ($167.432.105,06).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 1° de octubre de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 30 de septiembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 23/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 30 de septiembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $502.296,00. (Pesos Quinientos Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-262078-S-2024.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 24/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Hidráulica para la Extensión de Aliviadores Pluviales en Cuartel V Norte.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con 92/100 ($299.795.575,92).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 1° de octubre de 2024 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 30 de septiembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 24/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 30 de septiembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $899.386,00. (Pesos Ochocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-265845-J-2024.

sep. 12 v. sep. 13

Licitación Pública Nº 25/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Iluminación de Calle Benito Juárez entre Argentinidad y Bustos en Barrio Cascallares.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ($250.903.440,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 1° de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail:

compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 25/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 1° de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $752.710,00. (Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Diez con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-265952-J-2024.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública Nº 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1000 (mil) Toneladas de Cemento a Granel afectado a la Planta Dosificadora de Hormigón.
Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1 - Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) primer piso.
Presupuesto oficial: $155.000.000.-
Valor del pliego: $155.000.-
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia Nº 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 16 al 27 de septiembre de 2024, en horario administrativo.
Decreto: 2823/2024.
Expediente Nº 4116-316565/2023 Alc. 1.

sep. 12 v. sep. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019404-10019408

POR 1 DÍA - Período de postulación - Reparaciones en los Pozos, Estaciones de Bombeo Fonavi de Suc. Chivilcoy y en los Pozos, Estaciones de Bombeo y PDLC de Suc. Bragado.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de septiembre de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $17.303.908 más IVA.

Concurso de Precios N° 10020387

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Servicio Anual de Área Protegida.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de septiembre de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $88.320.000,00 más IVA.
La fecha de apertura será el día 24 de septiembre de 2024.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 33/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra de Reforma, en la Defensoría Pública de la Nación emplazada en la calle Bernardo de Irigoyen 189 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $205.023.579,71 (Pesos Doscientos Cinco Millones Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Nueve con 71/100).
Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.
Costo del pliego: Sin costo.
Fechas únicas de visita: 9 y 10 de octubre de 2024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 1° de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente: 25315/2024

sep. 12 v. oct. 2

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Matanza
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SARRO MARÍA LILIANA domiciliada en Av. República N° 248 de la localidad de Ramos Mejía, partido La Matanza. Solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola. Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Migue**l. WENFENG ZHUANG, CUIT 20-95737157-5, transfiere a Chen Mingquan, DNI 94.010.248, un Comercio rubro Supermercado, en Av. Gaspar Campos 3593/99. Reclamo de ley en el mismo. Wenfeng Zhuang, CUIT 20-95737157-5; Chen Mingquan, DNI 94.010.248.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. GRACIELA VERDILE, CUIT 27-11702498-4, transfiere a Dharma 10 Farm S.C.S., representada por Nadia Gabriela Giacobbe, DNI 33.546.447, un comercio rubro Farmacia-Perfumería, en Croacia 1286. Reclamo de ley en el mismo. Verdile Graciela, CUIT 27-11702498-4; Giacobbe Nadia Gabriela, DNI 33.546.447, Dharma 10 Farm S.C.S.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, PERALTA JUAN VALERIO, DNI 20.927.734, con domicilio calle 14 Nº 572 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alvez Betsabe Sabrina, DNI 30.317.704, con domicilio en calle 13 Nº 136 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro de Servicio de Atención a Ancianos con Alojamiento, con domicilio calle 15 Nº 720 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 15 Nº 720, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Peralta Juan Valerio, DNI 20.927.734; Alvez Betsabe Sabrina, DNI 30.317.704

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. YE FENG, DNI 95509794, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Mansilla 2290/92, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Weng, Liting, DNI 95928042. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Ye Feng, DNI 95509794, Vendedora; Weng Liting, DNI 95928042, Compradora.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CHEN, MEIJUAN, DNI 96104442, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Balbastro 2808 - Ecuador 3382, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Huang, Chunhua, DNI 94908460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Chen Meijuan, DNI 96104442, Vendedora; Huang Chunhua, DNI 94908460, Compradora.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, el Sr. HASSAN MARTIN ALEJANDRO, CUIT 23-30036336-6, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro sanitarios, ferretería, sito en la calle Colectora 12 de Octubre 1732, de la localidad Del Viso y partido de Pilar, a favor de la Razón Social R. Hassan Sanitarios S.R.L., CUIL 30-71784805-1, Expediente de la habilitación N° 7339/21 Cte. 25494. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Zárate.** RIVAS MARIO ALFREDO, CUIT 20-04736676-4, transfiere Fondo de Comercio Venta de

Lubricantes y Accesorios para Automóviles bajo el nombre Lubricar Alem, ubicado en Leandro N. Alem 603 de Zárate, a Pedro Andrés Tomei, CUIT 20-17699617-0. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Pedro Andrés Tomei, DNI 17699617; Mario Alfredo Rivas, DNI 04736676.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Kiosko "Kiosco Paz", con domicilio en la calle Dr. René Favaloro N° 4989, José C. Paz, Bs. As., el Sr. QUIROGA HECTOR DANIEL, DNI 28.351.901, a la Sra. Paz Iris Gisele, DNI 34.254.449. Reclamo de ley mismo domicilio. Quiroga Hector Daniel, DNI 28.351.901; Paz Iris Gisele, DNI 34.254.449.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. CHEN XIONG, DNI 19.049.901, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Wei Ling, DNI 94.785.454, sito en la calle Asborno N° 620, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar; Bazar - Juguetería - Cotillón - Ferretería - Librería. Bajo el expdte. N° 217534/2019 - 220199/2019 - Resolución 23/2020. Reclamos de ley en el mismo. Chen Xiong, DNI 19.049.901; Wei Ling, DNI 94.785.454.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Castelar**. KNITTEL MARIA EUGENIA, DNI Nº 37.226.638, vende, cede y transfiere a Enriquez Cristian Leonardo, DNI Nº 37.109.222, la agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires denominada "Duendes de la Suerte", Legajo Nº 755308, sita en la calle Teniente Fernández 3897, ciudad de Castelar, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Knittel Maria Eugenia, DNI 37.226.638; Enriquez Cristian Leonardo, DNI 37.109.222.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Castelar**. EDGARDO ANÍBAL BALDASSINI, DNI 18.257.874, transfiere a Rocío Leporace, DNI 39.346.140, Fondo de Comercio Perfumería, Bazar, Art. del Vestir, Bijouterie, Regalos y Art. de Decoración, Artesanías y Art. Regionales, Paraguas, Billeteras, Mochilas, Valijas, Bolsos, sito en Arias 2505 Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Edgardo Aníbal Baldassini, DNI 18.257.874; Rocío Leporace, DNI 39.346.140.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - En **José C. Paz**, CHEN AIJIAO, CUIT 27-94446355-6, transfiere a Wang Erlin, DNI 96.287.178, un comercio rubro Supermercado en Chacabuco 2645. Reclamo de ley en el mismo. Chen Aijiao, CUIT 27-94446355-6; Wang Erlin, DNI 96.287.178.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi. ROSA PAULINA FIBIGER, DNI 13.796.331, dom. Av. J. A. Roca Nº 805, Puerto Madryn, transfiere el Legajo de Taxi N° 358 a favor de Nelson Manuel Avalos, DNI 44.881.530, dom. 19 de Mayo Nº 2256 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 3-09-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** PACCANINI MARIO ALFREDO, CUIT 20-17278536-1 transfiere a Perez Stella Maris, CUIT 27-27941207-4 el Fondo de Comercio Restaurante sito en Mendoza 1600 Ing. Maschwitz, prov. Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo Domicilio. Cdor. Mariano Morteo.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ARREDONDO HÉCTOR OSCAR, CUIT 20-10476005-9, transfiere a Arredondo Daiana Rocío, CUIL 27-35332556-1, el Fondo de Comercio cuyo rubro es Kiosko - Polirrubro, ubicado en Av. Virgen de Luján Nº 1025 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., denominación Scooby-Doo, con hab. mun. N° 5519, Exp. Letra B, Año 2021, Nº 5029, con fecha 11/11/2021. Reclamos de ley, calle Av. Virgen de Luján Nº 1025, de la localidad de Balcarce, pcia. de Bs. As. Sra. CPN Tablar Manuela Ester, T° 162 F° 128 Leg. 42137/5.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Gesell.** JORGE ISMAEL PERALTA, DNI 12.269.998, con domicilio en Paseo 116 N° 575, Villa Gesell, transfiere Fondo de Comercio sito en Av. 3 e/Paseos 147 y 148, Villa Gesell, rubro Lavadero a Gonzalo Diego Lescano, DNI 27.170.958, con domicilio en Paseo 150 N° 239, Villa Gesell y Jorge Alberto Gomez, DNI 21.891.433, con domicilio en Mercedes Sosa y Recalada, Complejo Nereiras, Mar de las Pampas, Villa Gesell; Reclamos de Ley Martillera y Corredora Pública María Delia Moyano, Av. Bs. As. y Alameda 204, local 15, Villa Gesell, fdo. Peralta Jorge Ismael - Gonzalo Diego Lescano, Jorge Alberto Gomez. Sr. Peralta Jorge Ismael DNI 12.269.998, Srs. Lescano, Gonzalo Diego DNI 27.170.958, Jorge Alberto Gomez, DNI 21.891.433.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Neumáticos Oeste S.A., CUIT 30-69757301-8, domicilio legal Juncal 3302, piso 4 of. A., CABA, pcia. de Bs. As, representada por el presidente GARCÍA JORGE JESÚS, CUIT 20-04640546-4, transfiere en forma gratuita, a Sánchez Laura Noemí, DNI 22396547, CUIT 23-22396547-4, con domicilio en Balcarce 954, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Venta de Neumáticos, Venta de Repuestos para Automotores y Taller Mecánico, con domicilio en Córdoba y España, partido de Moreno, cod. postal 1744, pcia. Bs. As. Expediente 4078-18557-N-98. Cuenta de comercio 18622-1, reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente García Jorge Jesús, Presidente, DNI M4640546; Cesionario Sanchez Laura Noemi, DNI 22396547.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. DELIA ESTER ALFIERI, DNI 4.265.892, dom. Moreno Nº 45 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 386 a favor de Daniel Ceferino Laspina, DNI 14.690.719, dom. Teniente Farias Nº 1620 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 3-09-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. DAVID LUIS RENDERSMAN, DNI 28.863.779, CUIT 20-28863779-3, con domicilio en z. rural s/s, Pueblo Libertador, esquina, pcia. Corrientes, cede en forma gratuita a la Sra. Pamela Estefanía Cuesta, DNI 33.841.477, CUIT 27-33841477-9 con domicilio en Lacarra 2651, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Venta de Artículos de Limpieza con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Pellico 1678, Moreno, Bs. As., Expediente municipal 4078-34259-R-2005, Cuenta de Comercio 1/20288637793. Reclamos de ley en los domicilios informados arriba. Rendersman David Luis, DNI 28.863.779; Cuesta Pamela Estefanía, DNI 33.841.477.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** MARISA VIVIANA IVALDI, transfiere Fondo de Comercio de Óptica Ivaldi, ubicado en Av. Pte. Perón 1645, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, venta de productos de óptica y contactología, a Óptica Dolival S.R.L. Reclamo de ley Av. Pte. Perón 1645, local 13 y 14, San Miguel. Marisa Vivianda Ivaldi, DNI 21.377.376.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GAUTRI S.R.L., CUIT 30-71208197-6, representada por su apoderado Martin Pablo Ramón Owsiak, DNI 28.773.289, CUIT 23-28773289-9, vende, transfiere el Fondo de Comercio rubro Heladería denominado “Vanshelato Varela”, sito en Contreras 102, Florencio Varela, Expediente municipal administrativo N° 4037-7868-G-18, a Pascuforturi S.R.L., CUIT 33-71736903-9, representado por su apoderado Leonardo Ezequiel Vangeli, DNI 33.879.400, CUIT 20-33879400-2. Reclamos ley en el mismo domicilio. Martin Pablo Ramón Owsiak, DNI 28.773289; Leonardo Ezequiel Vangeli, DNI 33.879.400.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARIELA ALEJANDRA SEREMA, DNI 28.803.783, transfiere a la Sra. Lorena Andrea Justino, DNI 24.781.902, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería denominado “Loter 7”, situado en calle 7 n° 483 ½ de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Matías Erico Losa, Abogado, T. LVIII F. 273 CALP.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno** - Edicto Rectificatorio, Aviso #46373, ADRIÁN PORTELA a Franco Tarelli transferencia por 5 días por cinco días los Sres. Adrián Portela, DNI N 0 32.325.957 (representado por el Sr. Jorge Norberto Portela, DNI N° 10.638.988, con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., en carácter de Apoderado con Poder General de Administración, Disposición de Bienes y Bancario, según escritura N° 177 del 05/07/2019), y Franco Tarelli DNI. 41.332.261 con domicilio en Navarro 2238, Castelar, rectifican N° de Expediente Municipal 4078-1501750-14 publicado entre el 06/08/24-12/08/24, quedando como el correcto el siguiente: N° de Expediente Municipal 4078-150175-P-2014. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Franco Tarelli, DNI. 41.332.261, Cesionario; Jorge Norberto Portela DNI 10.638.988, Apoderado Cedente.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín.** VARRA FRANSCISCO transfiere a Black Iron S.R.L. la Hab. Municipal en la calle Lobos N° 1380 - San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Varra Francisco, DNI 93213741; Black Iron S.R.L., CUIT 30718523938.

sep. 11 v. sep. 17

CONVOCATORIAS

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25/9/24, a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, en forma mixta, en la sede social sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. y por la plataforma Zoom conforme el siguiente detalle de reunión virtual: Sala de Zoom 21.00 hs. ID 84019258421 (la contraseña se informa al mail personal de los socios), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Elec. de un accionista para presidir la asamblea.
2° Elec. de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
3° Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social N° 30 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/23. Rendic. de cuentas, presentac. de inventario y balance, su aprobación.
4° Aprobación de la gestión del directorio, por finalización de mandato.
5° Remuneración de directores.

6° Aumento del capital social.
7° Aprobación de venta y/o traspaso de acciones.
8° Tratamiento de las deudas de terceros y socios.
9° Elección de autoridades por finalización de mandato o renuncia.
10° Informe del presidente sobre planes futuros.
Presidente: Carlos Pedro Pujo. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As., desde el día de esta publicación y hasta el día 12 de septiembre de 2024, de 12:00 a 14:00 hs., en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Pedro Pujo, Presidente s/acta N° 54 de fecha 28/9/22, del libro de actas de asamblea la sociedad.

sep. 6 v. sep. 12

LAMAKI S.A.

Amblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio convoca a los accionistas de Lamaki S.A., CUIT 30-71006854-9 a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 26 de septiembre de 2024 a las 11 horas en la sede social sita en Agustín Magaldi 750 de la localidad de Loma Hermosa, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Renovación de autoridades.
Antoniali Luciano, Presidente, DNI 93.613.794

sep. 6 v. sep. 12

NEPEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Nepea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de septiembre de 2024, a las 9 hs., y en caso que no llegara a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente en segunda convocatoria a las 10 hs., en la calle Dr. Sidotti 223, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Autorizar la venta del inmueble de la sociedad de la calle Dr. Sidotti 223, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires.
Presidente del Directorio Caceres Nestor Fabian.

sep. 9 v. sep. 13

UNKANNY RESIDENCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 8:30 hs. y en segunda convocatoria a las 9:30 hs., en la sede social sita en Av. Luro Nº 2634 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, a fin de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.
3) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2024.
4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024 y, en su caso, distribución.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la L.G.S., para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 13 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio. Juan Pablo Reverter, Presidente, DNI 23.706.806.

sep. 9 v. sep. 13

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estrucplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2024 a las 9 hs., en la sede social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Vigésimo Octavo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3.- Consideración de la gestión del Directorio.
4.- Remuneración al Directorio.
5.- Distribución de utilidades.
6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
8.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.
Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31 de marzo de 2024 se celebra fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31 de marzo de 2024.
4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Consideración de la retribución del Directorio.
7º) Ratificación y aprobación en todos sus términos de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria N° 24 del 3 de agosto de 2023.
8º) Autorización
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299.
El Directorio. Juan Cahen D'Anvers, Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

YELLOW ROSE POLO RANCH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a fin de considerar del ejercicio económico 2023 por parte de los accionistas de la Sociedad y, a su vez, a fin de considerar el destino de los aportes irrevocables realizados por el accionista Rock Capital Holding S.A., recibidos en la Sociedad en las siguientes fechas: 30 de enero de 2024, 29 de febrero de 2024, 3 de junio de 2024, 6 de junio de 2024, 10 de junio de 2024, 10 de julio de 2024, 23 de julio de 2024 y 2 de agosto de 2024, por la suma total de $890.087.157, por lo tanto, deja asentado que ha resuelto: (i) convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 9 de octubre de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Thames 91, piso 2, oficina 4, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas que firmarán el acta de Asamblea;
2) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se convoca fuera de término;
3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550 y s/ modificatorias, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1/1/2023 y finalizado el 31/12/2023;
4) Consideración de los resultados del ejercicio económico 2023;
5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
7) Consideración del destino de los aportes irrevocables realizados en el 2024 que registra la Sociedad. Aumento de capital social. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
8) Autorizaciones.
La sociedad no se encuentra comprendidade dtro. del art. 299 LSC.
Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

sep. 9 v. sep. 13

TEXTIL MORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Textil Morón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre del 2024 a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, ambas a celebrarse en el estudio del Dr. Diego Granzurger domicilio de la calle Nuestra Señora del Buen Viaje 1225, 2 piso, dpto. A, Morón provincia de Buenos Aires. En virtud de ello, se pone a disposición de los socios la documentación pertinente a Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 23, en el Estudio del Dr. Diego Granzurger cito en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje 1225, piso 2, dpto. A de la ciudad de Morón, los días lunes, miércoles y/o jueves en el horario de 12:00 a 15:00 hs.
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, cerrado el 30/12/2023.
Directorio Sr. Presidente: Gianluca Manduci.

sep. 10 v. sep. 16

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Dental y Mediquil S.A., CUIT 30-71103181-9. Convócase a los señores accionistas de Dental y MediquiL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle Nº 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación del artículo Nº 234, inciso 1, de la Ley nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2024.
3) Remuneración del Directorio, artículo nº 261 de la Ley Nº 19.550 (en exceso).
4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
5) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
Nota: Los señores accionistas conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

sep. 10 v. sep. 16

ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NEGOCIOS Y PROFESIONALES VICTORIA OCAMPO A.M.N.Y.P.

Asamblea Extraordinaria de Socios

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Asociadosos a Asamblea Extraordinaria de Socios. Asamblea Extraordinaria de Socios para el día 26 de septiembre 2024 a las 16 hs. a realizarse en la Sede Social de la U.C.I.P., sita en la Avenida Luro Nº 3030 de la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social de Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales Victoria Ocampo A.M.N.Y.P.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos asambleístas para la firma del acta, conjuntamente con los socios normalizadores.
2. Reempadronamiento obligatorio de socios de acuerdo a lo solicitado por la D.P.P.J.
Mar del Plata, 06 de septiembre 2024. Vazquez Aida Beatriz, Socia Normalizadora.

sep. 11 v. sep. 13

KACEKIDAKIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Kacekidakis S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/10/2024, a las 10 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.
3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
4) Elección de nuevos Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Gaston Leonardo Jury, Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

PROPEL S.A.C.I.e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Propel S.A.C.I.e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/09/2024, a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2- Aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1° Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2024.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Fijación de remuneración a directores por encima del límite legal, si correspondiese.
5- Destino del resultado del ejercicio.
Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la Asamblea (art. 238 2° párr. Ley 19550). El Directorio.
Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 2024, a las 8 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-05-2024.
2) Consideración de la gestión del Directorio.
3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
4) Distribución de utilidades. El Directorio.
Graciela Silvia Antonia Iraeta - D.N.I. 14.629.620.

sep. 11 v. sep. 17

CASGUT S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Av. Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 07 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección del Presidente de la asamblea.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
3) Incorporación de Sindicatura y consecuente reforma del artículo noveno del Estatuto.
4) Designación del síndico titular y síndico suplente.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h). Presidente del Directorio.

sep. 11 v. sep. 17

CASGUT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 7 de octubre de 2024 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección del Presidente de la Asamblea.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
3) Renuncia del Presidente del Directorio.
4) Consideración de la gestión del Directorio saliente.
5) Elección de Director Titular y Suplente.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h). Presidente del Directorio.

sep. 11 v. sep. 17

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - De conformidad con lo estipulado en el art. 32 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores del Puerto de San Nicolás -Matrícula Inaes- BA 2908, convoca a sus asociados a Asamblea

General Ordinaria a realizarse el día 29/09/2024 a las 17:30 hs. En su sede social de calle Chacabuco Nº 21 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.
2) Elección total de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, por lo que se procederá a la elección de los siguientes cargos para miembros titulare: Presidente, Secretario, Tesorero y dos (2) vocales titulares; los siguientes cargos para miembro suplentes: dos (3) vocales suplentes; y elección total de la Junta Fiscalizadora, procediéndose a la elección de los siguientes cargos: Tres (3) cargos de fiscalizador titular.
Nota: se deja aclarado que, de conformidad con el Art. Nº 35 del Estatuto Social, los únicos requisitos establecidos para participar en la Asamblea convocada son: ser socio, figurar en el Padrón de Afiliados, y estar al día con Tesorería. El Padrón se encuentra a disposición de los afiliados de la sede de la Mutual a partir de la fecha, al igual que la documentación cuyo tratamiento y aprobación se dará en la Asamblea Convocada.- El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria se procederá a sesionar con los afiliados presentes (Art. 41 ES).
Fabián Néstor Fabiano, Contador Público Nacional.

LA LUISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, en la sede de la administración de la empresa ubicada en el Establecimiento Rural denominado "La Luisa", sito en la Ruta Nacional Nº 7, km 168,500, localidad de Tres Sargentos, partido de la ciudad de Carmen de Areco, y tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Resultados no Asignados. Distribución de dividendos. Reserva Legal. Honorarios de directores. Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 23.05.2022.
Sociedad no comprendida en el art. 299. Héctor Jorge Piergallini, Presidente.

sep. 12 v. sep. 18

ENCUESTEK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Encuestek S.A. a una Asamblea General Extraordinaria para el 4 de octubre de 2024, a las 10 hs. en 1era. convocatoria y en caso de falta de quórum en 2da. convocatoria a las 11:00 hs., a realizarse en su sede social de calle Roca Nº 1010 del partido de San Miguel, dentro de la jurisdicción de la sede social societaria, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de firmante para el acta de Asamblea.
2) Necesidad de la realización de la asamblea con la presencia de la escribana Sonia Mabel Cardozo, Registro Notarial 12, con domicilio en calle Moine nº 1568, partido San Miguel, quien presenciará el acto asambleario y dejará constancia del desarrollo del mismo, por no poseer la sociedad actualmente los libros rubricados, a fin de solicitar los mismos ante la D.P.P.J.
3) Autorizaciones: Autorizar al Dr. Laureano Néstor Damián Sastre, DNI nº 22.868.572, a suscribir los formularios y toda otra documentación necesaria para la rúbrica de los libros societarios, y a la Sra. Miriam R. Figarola, DNI 25.675.432, para que esta realice todos los trámites pertinentes para la solicitud de la rúbrica de libros. Chepampa S.A. es accionista según instrumento privado de fecha 12.01.2024. Sociedad no comprendida en el art. 299.
Laureano Néstor Damián Sastre, Pte. de Chepampa S.A., accionista de Encuestek S.A.

sep. 12 v. sep. 18

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 98º ejercicio social, para el día 4 de octubre de 2024 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social Sarmiento Nº 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, y aprobación de la gestión del Directorio.
2) Resultado del ejercicio y su destino.
3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta.
Tres Arroyos, 6 de septiembre de 2024. El Directorio. Gastón Alberto Haugaard - Presidente

sep. 12 v. sep. 18

SOCIEDADES

ESTANCIAS MPU S.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4°, de la Ley 19.550 se hace saber que la sociedad "Estancias MPU S.A." sede social en Casilla de Correos número 54 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas el 26/12/2012, en la Matrícula 113.136, Legajo 189.104, Folio de inscripción 89.575, por asamblea general extraordinaria del 17 de julio de 2024, aprobó la escisión por la cual se destina el cuarenta y dos con ochocientos sesenta y dos por ciento (42,862 %) de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de mayo de 2024. Las sociedades escisionarias se denominan: "Santos Ulloa S.A.", con domicilio en la provincia de Buenos Aires y sede social en la calle Comandante Escribano 356 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires; "Cuatro Hermanos de El Triunfo S.A.", con domicilio en la provincia de Buenos Aires y sede social en la calle Comandante Escribano 356 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires; y "Mercedes Ulloa S.A.", con domicilio en la provincia de Buenos Aires y sede social en la calle Comandante Escribano 356 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escindente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88, inc. 5°, de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el ciento (42,862 %) del capital social a la constitución de tres nuevas sociedades, la escindente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que la representan. Se llama también a asamblea por reforma de los artículos 9 y 12 de los estatutos previendo la posibilidad de reuniones a distancia. Not. Walter César Schmidt.

sep. 10 v. sep. 12

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Aviso de suscripción preferente. Instituto Médico de Olavarría S.A. hace saber a sus accionistas según art. 194 LGS que en virtud de lo resuelto en AGE del 20/08/2024 se resolvió aumentar el cap social hasta $1.500.000 mediante la emisión de 1.200.000 acc. ord. nom. no end. de $1 valor nom. c/u 1 voto por acc. La cantidad de 329.625 acc se emiten sin prima de emisión y por capitalización de aportes de los socios.- La cantidad de 870.375 se emiten con una prima de emisión de $119 por acc. Los accionistas podrán ejercer su dcho. de suscripción preferente dentro de los 30 días sig. a la ult. publicación de los aviso de suscrip., deberá ser en forma fehaciente en Gral. Paz 2540, Olav. de 8 a 13 hs.; y manifestar si hacen uso del dcho. de acrecer sobre las acc. que no suscriban otros accionistas, la que será en proporción a sus tenencias. Forma de integración del saldo en dinero en efectivo dentro de los treinta días de la suscripción.- Las resoluciones adoptada en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4to. párrafo del art. 194 LGS. F. Fernández. Pte.

sep. 11 v. sep. 13

SUPPORT SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 23/12/2022 Se designa Directorio: Director Titular Pte. Jose Daniel Hugo Burgues, DNI 10986173 CUIT 20109861732 domicilio real y especial en Hipólito Irigoyen 1271 y Director Suplente Capriata Valeria Carolina, DNI 18279925 CUIT 23182799254 domicilio real y especial en Avellaneda 3674 ambos domicilios de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. - Pte. Burgues Jose Daniel Hugo, DNI 10986173.

REDON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martin Juan Graziani arg. nac. 27/01/1990, licenciado en seguridad y salud ocupacional, DNI 34.778.023, soltero dom. Moreno 465 de la localidad de Conesa, partido de San Nicolás y Lucia Belen Chiuchi arg. nac. 15/06/1995 técnica en gestión y administración de recursos humanos DNI 38.980.383, soltera, dom. Vallese 928 Villa Constitución, provincia de Santa Fe 2) Inst. Privado del 22/08/2024 3) Redon S.R.L. 4) Calle Moreno nº 465 Conesa, pdo. San Nicolás, pcia. Bs. As. 5) A) Servicios: Consultoría, asesoramiento, auditoría, y capacitación en seguridad e higiene, incluyendo la provisión de horas de profesionales a empresas, organizaciones y entidades públicas o privadas, así como el suministro de equipos y herramientas relacionadas. B) Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas de productos elaborados o semielaborados, derivados de la industria en general. C) Inmobiliaria: Compraventa, leasing o locación como locador o locatario de bienes inmuebles en el territorio nacional y/o en el extranjero. D) Importación y Exportación: Servicios, elementos, materiales, aparatos, artefactos de tecnología. E) Financiera: Sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. F) Mandataria: Representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones. G) Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, dirigir, o ejecutar obras, de ingeniería, industriales, usinas, estructuras y/o infraestructuras sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. H) Industriales: Fabricación, producción, transformación, ensamble, y comercialización de bienes y productos. 6) 99 años d/ inscr. 7) $600.000 8) Uno o mas personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Repres: Gerente Martin Juan Graziani Fiscal. los socios, art. 55 LSC Presc. de Sindic. 10) 31/12. Guillermo Biasoli. Contador Público.

VANDO GRÁFICA Y DECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 4/9/24.; Marando Leandro Javier, argentino, DNI 32.592.077, CUIT 20-32592077-8, soltero, nacido el 11/09/1986, con domicilio en Monseñor Marcón 256, piso 3°, depto. "A", Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As., comerciante y Vargas Mariano Fabián, argentino, DNI. 34.139.015, CUIT 20-34139015-0, casado, nacido

el 06/10/1988, con domicilio en Garibaldi N° 1735, depto. "5", Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As., comerciante; Denominación: Vando Gráfica y Deco S.R.L.; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios y la realización de actividades en los siguientes rubros: Gráfica y Diseño: La creación, desarrollo, producción, comercialización y distribución de productos gráficos, tales como material publicitario, folletos, carteles, revistas, libros, tarjetas, folletería y cualquier otro tipo de material impreso, digital o audiovisual. La prestación de servicios de diseño gráfico, edición, maquetación y diagramación para empresas, particulares e instituciones. Imprenta: La instalación, operación y explotación de talleres de impresión y reprografía en cualquiera de sus formas y medios, ya sea en papel, tela, plástico vinilos, lonas u otros soportes. La producción de productos impresos, tales como libros, revistas, folletos, etiquetas, catálogos, papelería comercial, y todo tipo de material impreso o reproducido por medios mecánicos, electrónicos, digitales u otros Decoración: La realización de actividades relacionadas con la decoración, ambientación y diseño de interiores, tanto de espacios comerciales como residenciales. La venta, distribución e instalación de productos y materiales decorativos, tales como vinilos, papeles pintados, adhesivos, murales, cuadros, y cualquier otro elemento decorativo. La Sociedad también podrá desarrollar actividades conexas o complementarias a las anteriores, realizar actos jurídicos, celebrar contratos de cualquier tipo relacionados con su objeto social, adquirir derechos y obligaciones, y realizar todas las operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; Capital: $100.000.- Cierre de Ejercicio: 30 de Junio; Gerente: Marando Leandro Javier, DNI 32.592.077 y Vargas Mariano Fabián, DNI 34.139.015; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Garibaldi 1735, depto. "5", Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Fdo. Mariana L. Rossini, Abogada.

CONSULTORA HYDEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios de 5/9/24 se decide reforma art. 6 en cuanto a la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo indeterminado. Renuncia gerente Martín González; se acepta y se aprueba gestión. Trasladan sede social a calle 493 Nº 1827, piso 2, oficina 14, localidad Gonnet, partido La Plata. María Pilar Otero, Abogada.

REYNES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y acta de directorio del 29/04/2024 se decide nvo. Direc.: Direc. Tit.: Pte.: Pablo Daniel Reynes y Direc. Supl.: Juan Andres Reynes. Dra. Mercedes Conforti.

CASA DE CAMPO LAS ACACIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta Nº 55 del 1/8/2024 Se aprueba la gestión y renuncia de la gerencia de Mónica Cristina Croce y se designan como socios gerentes a los socios Jimena Sevillano y Roberto Fernando Mazza, por el término de duración de la sociedad. Jorge A. Serrano, Abogado.

JUSTEAM S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 204 del 3/9/24. Montecinos Mariano Reynaldo, arg., 1/11/91, 32 años, soltero, comerciante, 36566826, Blvd. de los Italianos 257, Villa Dominico, Avellaneda, pcia. Bs. As.; De Santis Mariano Nicolas, arg., 20/9/94, 31 años, soltero, comerciante, DNI 38522628, Cristianía 4271, Isidro Casanova, La Matanza, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto A) Prestación de servicios a través del sistema de telefonía e internet de ventas de productos y servicios a terceros. B) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones, C) Operaciones financieras fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital. $30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios. Presidente: Bialy Fernández Agustin German, DNI 35234834. Director suplente: De Santis Mariano Nicolas, DNI 38522628, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/7. Sede social y domicilio especial directorio designado: Cañada de Juan Ruiz 1642, Palomar, Morón, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

DESARROLLO URBANO MI QUERENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 519 del 30/8/2024; calle Baradero número 71, ciudad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Desarrollo Urbano Mi Querencia S.A.; Alejandro Aragon, 3/12/79, ingeniero civil, DNI 27.779.864, casado, ciudad de Florida, partido de Vicente López, calle Vergara número 2568, Joaquin Tonnelier, 4/3/84, empresario, DNI 30.821.274, casado, ciudad de Florida, partido de Vicente López, calle Martín Haedo número 3019, Martin Tonnelier, 24/10/80, Licenciado en Administracion de Empresas, DNI 28.462.623, casado, ciudad de Martinez, calle Garcia Merou número 1234, partido de San Isidro, Agustin Maria Picone Mandelli, 21/7/90, empresario, DNI 35.323.288, casado, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Ecuador número 1429, tercer piso, departamento “A”, Gonzalo Tonnelier, 26/2/95, empresario, DNI 38.995.306, soltero, ciudad y partido de Zárate, calle 10 sin número, entre calle 1 bis y 3 bis, Barrio La Florida, Florencia Aragon, 27/5/78, arquitecta, DNI 26.620.203, casada; ciudad de Benavidez, calle Aristóbulo del Valle número 4591, lote 221, partido de Tigre, Nicolas Humberto Tonnelier, 22/6/87, empresario, DNI 33.079.853, soltero, domiciliado en la ciudad de Rio Gallegos, calle Avellaneda número 828, piso primero, Departamento “D”, provincia de Santa Cruz, todos argentinos; 99 años; $30.000.000; A) Constructora: Construcción y venta de edificios de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; así como cualquier otro tipo de construcción de obras públicas o privadas, reciclaje, refacción, o remodelación de inmuebles propios u ajenos; B) Inmobiliaria: Compra, Venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones

agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; constituir o participar en leasing inmobiliario y/o fideicomisos como fiduciante, fiduciario o beneficiario, a excepción de fideicomisos financieros, administración, intermediación, y explotación de propiedades inmuebles propios o de terceros; C) Fiduciaria: Adquirir dominios fiduciarios, ejercer representaciones y mandatos o depósitos fiduciarios de todo tipo de conformidad relacionadas con las actividades relacionadas con el punto A) y de acuerdo con la legislación general o con lo previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación o por cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente. Administradora Fiduciaria: Podrá constituir y/o administrar fideicomisos, ya sea como fiduciante, o fiduciario o ser beneficiario o fideicomisario, a excepción de fideicomisos financieros; directorio: mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares, y de un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes; Presidente y representante legal: Joaquín Tonnelier y Director Suplente: Alejandro Aragon, 3 ejercicios; Art.55 y 284; 31/12 de cada año. Abogada Gladys Belvedere.

LUFRA TRANSPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 20/8/24 se designa nuevo directorio por vencimiento del plazo siendo Presidente Ariel Alejandro Sapia, DNI 27251644 y Director Suplente Lucia Abril Sapia, DNI 46743974, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

TOMOGRAFÍA CAVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento complementario de fecha 04-09-24, se cumplen con las observaciones de DPPJ del día 02-09-24, modificando el punto II del Contrato social de fecha 8 de abril de 2024 referente a Disposiciones transitorias, en sus artículos 3° (d): Capital Social y 4° (b): Gerente Suplente; el nombre y apellido correcto del socio es Mariano Gaston Avale Yrigoin. Cr. Daniel A. Alguacil.

C & V EMBALAJES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 9/01/2024 ratificada por AGO 2/08/2024 se designa Directorio: Presidente: Juan Carlos Castellarin, DNI 22.598.217 Vicepresidente: Sergio Castellarin, DNI 20.540.953 y Director Suplente Flavio Castellarin, DNI 18.283.136. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

19 POUNDS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Juan Cruz Aventin, argentino, DNI 25.127.159, CUIT 20-25127159-4, comerciante, soltero hijo de Antonio Juan Aventin y de María Teresa Palavecino, 24/11/1976, Juana Manso N° 1181, piso 3, dpto. 303, CABA; Jhoan Manuel Aventin, argentino, DNI 34.519.998, CUIT 20-34519998-6, comerciante, soltero hijo de Antonio Juan Aventin y de María Teresa Palavecino, 9/05/1988, Cherburgo N° 1160, loc. de pinamar, part. de Pinamar, prov. de Bs. As.; Marcela Samanta Aventin, argentina, DNI 24.103.541, CUIT 27-24103541-2, empleada, soltera hija de Antonio Juan Aventin y de María Teresa Palavecino, 7/05/1974, José María Paz N° 1843, loc. de Ituzaingó, part. de Ituzaingó, prov. de Bs. As. 2) 06/09/2024; 3) 19 Pounds S.A.; 4) José María Paz N° 1843, loc. de Ituzaingó, part. de Ituzaingó, prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y forestación. Constructora. Obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Inmobiliaria. comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) $30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Juan Cruz Aventin. Direct. Supl.: Jhoan Manuel aventin. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

JUNTO AL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio: Junto al Agro S.A. Legajo N° 285.708. Constitución Esc. N° 433 23/07/24, Reg. 16, B. Blanca, Not. Titular Francisco Matías Stickar. Cierre ejercicio: 30/06. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A.

POR 1 DÍA - Productora Argentina de Vegetales S.A., con domicilio Octavio Massotti 5140 de Virrey del Pino, La Matanza, comunica que por decisión del Directorio en Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2024, en mayoría absoluta y con el quórum del 100 % del Capital Social, se dispuso la designación de los miembros del Directorio, por unanimidad se designó Presidente y Director Titular, al Sr. Avellina Francisco y al Sta. Nazar Anchorena Florencia, Director

Suplente, aceptando sus cargos y constituyendo domicilio especial en calle Octavio Massotti 4753 de Virrey del Pino, La Matanza. Daniel Alejandro Iturriaga, Abogado T° 8 F° 479 CALM.

TERRAZAS DE BANFIELD S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea Ordinaria del 28/08/2023, se ha designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Ignacio Federico Garcia, arg., 12/8/1981, DNI 29.462.759. CUIT 20-29462759-7. Juan Manuel Garcia, arg., 6/1/1988, DNI 34.552.880, CUIT 20-34552880-7. Ambos con domicilio especial que constituyen en el de la sociedad. Y por decisión del Directorio del 10/06/2024, se ha modificado su sede social a la calle Uriarte número 45 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

GASIFICADOS TERMALES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Nº 23 del 30.06.2024 se designaron autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Gustavo Fabián Aristu, CUIT 20-22943411-0, con domicilio especial en Avellaneda 1255 de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. y Director Suplente: Juan Francisco Aristu, CUIL 20-41257826-1, con domicilio especial en Avellaneda 1255 de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

MELANS CALLE 9 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. 1) Tomas Bautista Sena, DNI 40.930.972. Victoria Boero, 66 N° 723 ½ La Plata, 4) Domicilio Social 9 N° 747, La Plata, Bs As. Dr. Federico Manuel Berlin, Contador Público.

PM HERMAR22 S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 31/7/24. 2) Renuncia: Presidente: Pablo Ezequiel Medina, DNI 32.244.822 y D. Suplente: María Florencia Medina, DNI 37.124.616. 3) Designa Presidente: Bernardo Ignacio Rivero, DNI 29.158.118 y Director Suplente: Carla Daniela Duca, DNI 34.922.417, ambos con domicilio especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abog.

GREEN IMPACTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Francisco Bustamante, argen., casado en 1eras nupcias con Adriana del Luján Martín, DNI 23.143.366, CUIT 20-23143366-0, nac. 22/07/73, comerc., domic. RN 226 Km.35, 5, Ctel. III, Laguna La Brava s/n, loc. Balcarce, pdo. Balcarce, pcia. Bs. As. y Adriana del Luján Martín, argen., casada en 1eras nupcias con Nicolás Francisco Bustamante, DNI 23.527.521, CUIL 27-23527521-5, nac. 31/07/73 comerc., domic. RN 226 Km. 35, 5, Ctel. III, Laguna La Brava s/n, loc. Balcarce, pdo. de Balcarce, pcia. Bs. As. 2) Fecha instrum. priv. constit.: 29/08/2024. 3) Den. Social "Green Impacto S.R.L.".4) Domic. soc. calle 19 Nº 826, Balcarce, Bs. As. 5) Obj. Social. Sigtes Activ.: Comerciales: Explotac. comercial negocios hotelería y turismo en gral., alojamiento personas, Cprar., construir o locar bs. y edif. y otros destino hotelería y sector turístico, aparts, cabañas y campings destin. a hospedaje; serv. turísticos compl. bar, cafetería, comidas y eventos, explotac. activ. deportivas, recreativas, acuáticos y terrestes, pesca y disciplinas a fines; alquiler eq. acuáticos, cancha de tenis, futbol y/o discipl. deportivas y la enseñanza. Organiz. excursiones acuat. y terr.; Agropecuarias: explotac. y negocios agropec., ganaderos, frutihortícolas, forestales, cultivos, cpra. vta. y acopio hortalizas pesadas, cereales, prestac. serv. contratista, industrializ. mat. primas agropec. Transporte: transp. de carga de merc. en gral., hortaliz. pesadas, granos, animales, por cualquier vía, por medios propios y terceros, en Rca. Arg., países limít., fletes, acarreos, equipajes Import. y export.: cpra., vta., distrib., consignac., import., y export. prod. termin, m. pr, insumos y todo objeto relac. con obj. Comerc., Agropec, Administración: Adm. fdos., bs. o cosas de 3eros., const. y adm. fideicomisos, s/lo normado por el CC y Com. Nación o las que en el fut. modif. o reempl. Inmobiliaria: cpra., vta. fracc., loteos, construc., arrend., intermed., adm. y explotac. de toda clase de inmuebl. 6) Plazo: 99 años desde incrip. reg. 7) Cap. Social: $600.000, - represent. por 6.000 cuotas parte de $100 vn c/u y de 1 voto p/cuota. 8) Administr. a cargo de scio. o no con cargo de Gte. mandato por todo el plazo durac. soc. y en su ausencia y/o impedim. a cargo Gte. Supl.; Designac.: Gte.: Nicolás Francisco Bustamante; Gte. Supl.: Adriana del Luján Martín, const. domic. espec. calle 19 Nº 826, Balcarce, Bs. As. Fiscalizac.: por socios no Gtes. s/art. 55 LSC. 9) Repres. Legal: por Gte. 10) Fecha cierre ej. 31/07 de c/año. CPN. Finocchio, Carlos Javier.

LA PLATA CLIMA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/04/2024 se decide nvo. Direc.: Direc. Tit.: Pte.: Ardanaz Sergio Adrian y Direc Supl.: Tolomey Fabricio. Dra. Mercedes Conforti.

BTI LA S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica nacim. de Luciana Macarena Natale Sine nacida 22/05/2001. Guillermo Pache, Abogado.

AMBRAS TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/08/2024 y de Directorio de la misma fecha, se designa nuevo Directorio: Presidente Juan Claudio Costa, DNI 28.987.297 y Director Suplente: Lorena Marisa Basaldúa, DNI 30.210.705, ambos constituyen domicilio especial en sede social Balbín 1733, loc. y pdo. San Martín. Sergio Eloy Caffesse, Abogado, T. V F. 151 CAM.

FAVACARD S.A.

POR 1 DÍA - "Se hace saber que en los autos "ADDUC c/Favacard S.A. y otro" (Expediente N° 122865), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de Mar del Plata, las partes han arribado a un acuerdo, en virtud del cual Favacard reintegrará, en el plazo de 120 días corridos desde homologado el acuerdo, el 70 % del cargo por gestión de cobranzas, cobrado a usuarios de la tarjeta Favacard entre el mes de marzo de 2017 y el mes de septiembre de 2023, fecha en que cesó el cobro de ese cargo. A dicha suma se le aplicará un interés calculado a la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires desde cada cobro hasta la efectiva restitución al consumidor. Los usuarios que actualmente sean titulares de tarjeta de crédito Favacard verán reflejada la acreditación en la liquidación de su tarjeta de crédito. Los usuarios que hayan dejado de ser clientes de Favacard pero que tuvieran abierta a su nombre alguna cuenta a la vista en algún banco del sistema financiero y/o billeteras virtuales, verán reflejada la acreditación en su cuenta. Los usuarios que hayan dejado de ser clientes de Favacard y que tampoco tuvieran abierta a su nombre alguna cuenta a la vista en algún banco del sistema financiero y/o billeteras virtuales, podrán presentarse personalmente en las oficinas de Favacard, acreditando su identidad para solicitar el cobro de la acreencia. Se hace saber asimismo que los clientes individuales que así lo deseen pueden apatarse de la soluci+on general adoptada en el Acuerdo, para lo que deberán notificar al Juzgado interviniente dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de públicación del presente aviso en el Boletín Oficial. Juan Pablo Busacca, Presidente.

TRANSPORTE CANDELA PILAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roque J. Diaz Mora, 16/5/71, DNI 22179893 y Graciela B. Lopez, 18/12/74, DNI 24231526; ambos argentinos, casados, empresarios, domiciliados en Los Amarilis 3323, M. Alberti, Pilar, Bs. As. 2) Esc. 717 del 4/9/24; 3) Transporte Candela Pilar S.A. 4) Los Amarilis 3323, M. Alberti, Pilar, Bs. As.; 5) La mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas, jurídicas, físicas o morales, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales, sin que por eso se entienda el prestar directamente los servicios de radiodifusión y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable. Prestar servicios técnicos para la introducción de productos o mercancías nacionales o extranjeras en mercados nacionales o extranjeros. Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de toda clase de materiales. Llevar a cabo la fabricación, ensamble, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, incluyendo discos, cassettes, cd, cintas y toda clase de material gráfico y de comunicación. La compra, venta, distribución, mediación, concesión, exportación, importación, arrendamiento, subarrendamiento e intermediación de toda clase de materiales, maquinaria, implementos y accesorios relacionados con el objeto principal en general. La compra, venta, distribución, comercialización de equipo de audio, video, fotografía, diseño, dibujo, impresión, computación y de todo aquel relacionado con el objeto social y en general la adquisición, posesión, importación, exportación, arrendamiento y disposición, bajo cualquier título permitido por la ley de toda clase de bienes muebles necesarios para el desarrollo de los objetos sociales. La transportación de todos los productos, materiales, herramientas, maquinarias, implementos y del equipo necesario relacionado con los objetos anteriores. La representación o contratación de transportes ya sean de empresas propias o ajenas, nacionales o extranjeras, por cuenta propia o por orden de terceros, para la realización de los objetos, para ello podrá realizar contrataciones directas o licitar, comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar, celebrar contratos de leasing, formalizar transportes, fletes, con vehículos propios o de terceros, importar y exportar. 6) 99 años 7) $30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Roque J. Diaz Mora, Directora Suplente Graciela B. Lopez. 9) Presidente; 10) 31 Diciembre; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

FABRICACIÓN METVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 251 del 29/08/2024 ante esc. Fátima Pichel; 2) Sonia Vera Arana, argentina, 10/10/1966, divorciada, DNI 18.048.184, CUIL 27-18048184-8, asesora técnica industrial, domicilio Consejal Sequeiro 2513, ciudad y partido de Ituzaingó, prov. de Bs. As. y Daniela Verónica Di Benedetto Arana, argentina, 15/02/1993, soltera, DNI 37.339.108, CUIL 27-37339108-0, ama de casa, domicilio Don Bosco 3726, PB depto. 4, CABA; 3) Fabricación Metvi S.R.L.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Cuenca 45, Villa Lynch, partido de San Martín; 5) Objeto: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de bombas y equipos para calderas, sus partes repuestos y accesorios; 6) 99 años de la inscripción; 7) $200.000 en 200.000 cuotas de $1 cada una; 8) Gerente Sonia Vera Arana, por todo el tiempo de duración del contrato, domicilio especial en la sede social; 9) 31 diciembrede cada año; 10) Fiscalización: Por socios no gerentes. Fatima Pichel, Escribana.

HALF CITY TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por instrumento privado de fecha 29/08/2024 se establece que el objeto social quedará redactado de la sig. manera: Art. 4: el objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes actividades: A) De la actividad comercial: Comercialización, prestación, intermediación, de servicios turísticos, en todas sus ramas, incluidos los servicios minoristas y mayoristas realizados a través de agencias de viajes y turismo, ya sea a cuenta propia o mediante el cobro de

comisiones. Servicio de transporte de pasajeros por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Prestación de estos servicios por si o mediante la subcontratación de terceros y reventa. Y todo otra actividad comercial complementaria a los servicios turísticos mencionados. B) De la actividad inmobiliaria: comprar, locar, sublocar, enajenar, toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles; realizar contratos de leasing, fideicomisos, ser fiduciaria o fiduciante; administración, gerenciamiento y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos, subrurales y rurales y la construcción de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. C) De la actividad financiera: formar parte de otras sociedades; otorgar abales, constituir garantías; podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas en los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, o en otros que se dicten en lo sucesivo en su reemplazo. Firma: Romina Natalia Barthes, Abogada, T° 13 F° 123 CAMDP, DNI 28.878.393.

SMART BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 180 (21/8/24). Jonatan Raúl Garrahan, 10/9/85, DNI 31935309, mart. públ., Mitre 3154 Saladillo; Adriana Isabel Pallero, 5/9/65, DNI 17585831, comerc., Echeverría 3050 Saladillo, ambos arg., solt. “Smart Building S.A.” Echeverría 3050, ciu. y pdo. Saladillo, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Constructora e Inmobiliaria: Construc. de edificios, fincas y establec. industr. utilitarios e intelig.; por estruc. metál. o de hormigón y demás técn.; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. Diseño, promoc., realiz., construc. de complejos urbaníst. - habitac., countrys clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles, su explot. p/todos los medios, incluído el de tiempo compart. Construc. de establec. rur. e industr.; creación de parques y jardines; diseño y creac. de cement. priv., espacios verdes y paisajes p/saneam., recreac. y la fijac. dunícola. Compra, vta., permuta, cesión, leassing, fideicom. y todo tipo de transmitir el dominio o su uso o goce, de los bs., prop. o de terc. Promover urbaniz.; realizar arrendam. y administ. de propied. Subdiv. de inmueb., urb., suburb. o rur., incluso oper. compr. en la ley de PH; adquirir, constituir, transf., modif. y/o exting. la posesión, el dominio, el condom. y toda clase de derechos reales, s/bs. prop. o de terc. y ejercer acc. reales y poses. pertin. Finan (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. $30.000.000. Adm. 1 a 7 dir. tit. e igual o men. n° sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte. Jonatan R. Garrahan, D. S.: Adriana I. Pallero. Fisc. socios. Cie. 31/7. Esc. Bicain.

NATALIA GONZALEZ LAINO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGE 4/9/24 renuncia Natalia González Laino como presid. y se designa presid. Martín Iván Donadío dir. sup. Cecilia Llentilin Salvia cbia. denominac social a Integrative Wellness Corp. S.A. ref. art. 1° Esc. Bonanni.

MULTIPLICARESA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. del 21/8/24 1) renun. pres. Paez Ariel Roberto, DNI 26.769.590, dom. Bacacay 2326, 1º, CABA; 2) elec. Direct. pres.: Malone Julian, arg., solt., nac. 2/8/94, comerc., DNI 38.127.414, dom. Dorrego 75, Tristán Suárez, Ezeiza, Bs. As., direc. Supl.: Cabrera Ivana Melisa, arg., DNI 32.063.728, solt., nac. 13/09/88, comerc., dom. V. Alsina 3.426, El Jagüel, Esteban Echeverría, Bs. As. CP. G. Ayala. Dra. Gabriela Andrea Ayala, Contadora Pública, UNLaM C.P.C.E.P.B.A. T 131 F 234 Legajo 34016/2.

HURLINGFOAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. del 14/8/2024. Dom.: Poeta Risso 1141, de la vdad. y pdo. de Hurlingham, pcia. Bs. As. Acc.: Paula Agustina Belizan Noya, argentina, nacida 19/8/95, empresaria, soltera, con DNI 39211645 y Lucas Damian Belizan Noya, argentina, nacido 17/7/92, empresario, soltero, DNI 36873426, ambos domiciliados en Poeta Risso 1141, cdad. y pdo. Hurlingham, pro. Bs. As. Obj.: realizar por cuenta propia, 3°, asociada a 3°, sean nacional, extranjero, colabora empresaria de 3°, país, extranjero, contrata directa, licitacion pública, privada, las sigs actividad: Blanquería: Fábrica, producción, transforma, comercializa, importa, exporta por mayor, menor, representa, distribución de espuma de poliuretano, colchón, almohada, sommier, materia prima e insumo necesario p/realización de producto mencionado. Distribución, materia prima, producto elaborado y manufacturado textil, colchón, sommier, almohada, colchoneta, ropa de cama, blanquearía, sábana, funda, frazada, acolchado, manta, toalla, cobertor y cortina. Comprar y vender marcas de comercio y fábrica, patente de invención, tomar y dar representacion, comision, consignacion, franquicia, mandato y participar licitacion directa e indirecta. Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, explotación, fideicomiso, alquiler, arrendamiento, permuta, admin de inmueble rural, urbano, fraccionamiento, loteo de parcela destinada a vivienda, urbaniza, explota agrícola, ganadera; tomar p/venta, comercializa operación inmobiliaria de 3°. Admin propiedad inmueble, propia o 3°. Depósito. Transporte: Servicio logística comercial, almacena, conserva producto propiedad de 3°; transporte fluvial, marítimo o terrestre de productos por cuenta y orden propia o 3°, donde corresponda, por medio propio, ajeno; manipula, control producto propio, ajeno; asesoramiento integral de ejecución de tarea, obra en sede propia, ajena. Explota por cuenta propia, 3° del transporte mercadería gral, flete, acarreo, encomienda, equipaje, distribución, almacena, depósito, embalaje y guardamueble. No se realizará transporte de personas. Representa y mandato. comisión, gestión de cobranza, admin, consignacion bienes, empresa o de firma que actúen en servicio que se relacion con el objeto social, tomar o establecer representacion, agencia, delegación, país, extranjero. Importa. y exporta. producto, estado natural, elaborado o manufacturado. Dur. 99 años desde insc. Cap.: $3.000.000. Adm. - Repr.: Por 1 o más Gerente, forma indist., socio o no. Gerente: Paula Agustina Belizan Noya y Lucas Damian Belizan Noya por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19550. Cierre ej.: 31/10. Veronica C. Martinez, Abogada autorizada, T° XV F° 112 CAM.

REY DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 08/07/2024 se designa Gtes.: Ricardo Agustín Rey, Gustavo Javier Rey y Sergio Ariel Rey. Dra. Mercedes Conforti. Dra. Mercedes Conforti.

TAQUERÍA LA CLICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Javier Berns, arg., 23/11/1990, empr., DNI 35.666.431, solt. Pellegrini 2090, Zárate, Bs. As., Ivan Andrés Alaniz, arg., 18/08/1990, empleado, DNI 35.665.855, solt., Cuyo 1587, Zárate, Bs. As.; y Esteban Andrés Monlezun, arg., 21/01/1988, artista gráf., DNI 33.522.678, solt., Coronel Díaz 527, San Martín de los Andes, Neuquén 2) Inst. Priv. 18/04/2023. 3) Taquería La Clica S.R.L. 4) Ituzaingó 1012, cdad. y pdo. Zárate, Bs. As. 5) Servicios Gastronomía: negocio de bar y confitería; Alimentos: Fabricación productos alimenticios Indumentaria Fabricación, comercialización productos textiles de toda clase. Comercial explot. superm., almac. kioscos, comerc., prod. origen. animal y vegetal. Inmobiliaria compvnta. constr. inmuebles. Constructora: todo tipo de obras públicas o privadas, Consultora Asesoramiento integral y consultoría empresaria Financiera excepto oper. Ley 21.526, Impostación y Exportación 6) 99 años d/inscr. 7) $150.000 8) y 9) Uno o más soc. o no, gtes. tmpo. ilim. Repres.: Gerente Leandro Javier Berns Fisc. socios art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

TALLER REP-CAR QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Anteriormente “Distribuidora Zendiet S.A.” Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 26/08/2024: I) Se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Claudio Cesar Aranda Mallorquín; Director suplente: Cesar Manuel Aranda Yegros. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Alberdi 580, localidad y partido de Quilmes. Cesaron en sus mandatos: Alejandro Esteban Lucero como Presidente y Alfredo Daniel Monteferrante como Director Suplente. II) Se reforman los artículos 1º y 3º así: “Primero: Denominación. Bajo la denominación de “Taller Rep-Car Quilmes S.A.” continuará funcionando una sociedad antes denominada “Distribuidora Zendiet S.A.” Tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país y/o del extranjero. Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Compra, venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción, montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.“ III) Se fija la nueva sede social en Alberdi 580, Localidad y Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Valeria Maran, Abogada.

PERASIL FAMILY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ins. Pub. N° 370 del 23/08/24 ante Esc. Juan P. Hourquebie; los conyuges Lucas Manuel Peralta, arg., DNI 26630563, nac. 17/2/78 y Alejandra Edith Silveti, arg., DNI 24482689, nac. 06/1/76, ambos arg., empre., dom. 25 de Mayo N° 228, P 2º, loc. y pdo. Quilmes, Constituyen “Perasil Family S.R.L.”, Dom. Soc.: 25 de Mayo N° 228, P 2º, loc. y pdo. Quilmes, PBA; Capital: $100.000 (100 cuotas de $1000 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Inmo.: Adquisición, venta, administr., arrend inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. De fideicomisos. Constr.: Construcc. y refacción de edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industrial, química, eléctrica, electrónica y en sistemas. Est. proy. y direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganadero, agrícola, criadero. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de prod. agropcuario y construcc. y merc. relac. al objeto. Alquiler máquinas. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transp.: transp. cargas. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Gerentes Lucas M., Peralta y Alejandra E. Silveti, por plazo de durac. social. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Dra. Etcheverry Sandra.

BIG BAG AMADO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta del 29/07/2024, se resuelve: (i) aceptar la renuncia del Sr. José Amado Sanchez y de la Sra. María de los Ángeles Ribeiro a sus cargos de Administradora Titular y Suplente respectivamente; (ii) la designación en el cargo de administrador titular al Sr. Víctor Manuel Mingorance y de la Sra. Stefania Gisele Baer como Administrador Suplente. Los administradores designados aceptan los cargos constituyendo domicilio en la sede social. Autorizante: Notario Martín R. Tótaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

ACMA PLAS S.A.

POR 1 DÍA - El domicilio de Estela Gladys Espinillo es Belgrano 585, Morón, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada, T2 F402 CAMGR.

TERRA NOBILE S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta del 19/06/2024, se resuelve: (i) aceptar la renuncia en el cargo de Administrador Titular del Sr. Carlos Nicolás Leza y de Administrador Suplente del Sr. Darío Miguel Hein; (ii) Designar en su reemplazo al Sr. Bernardo Fagan como Administrador Titular y a la Srta. Felicitas Leza como Administradora Suplente; (iv) Modificar la sede social a la calle Alvear N° 431 de la localidad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Ambos directores constituyen domicilio en sede social. Martin R. Totaro, Escribano Autorizante.

GRUPO RAGAZZOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 39 del 1/7/2024 ante el Escribano Carlos Maria Romanatti, Reg. 41 de L.de Zamora, se establece que el nombre correcto del socio es Ernesto Fabian Ragazzoli y no Fabian Ragazzoli como se consignara en la Escritura de Constitución: número 99 del 16/4/2034 ante el mismo Escribano. Escribano Carlos Maria Romanatti. Reg. 41 L. de Zamora. DNI 16914412.

INSUCORP SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento público del 23/08/2024. 2) Socios: Alan Rodrigo Lopez, argentino, 27/06/1991, soltero, comerciante, DNI 35.755.040, Presidente Perón 152 3° "A" de San Miguel, pcia. de Buenos Aires; Iván Mariano Lopez, argentino, 14/04/1994, soltero, comerciante, DNI 38.254.603, Laprida 85 departamento 2° de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires; Yago Martin Lopez, argentino, 24/07/1983, soltero, comerciante, DNI 30.211.363 Brasil 2850 2° "H" Capital Federal. 3) Denominación: Insucorp Soluciones S.R.L. 4) Domicilio: Avenida Mitre 1660 piso 11º Departamento "C" ciudad y partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. 5) Objeto: Comerciales: Compra, venta al por mayor y menor, distribución, importación y exportación de artículos de papel, cartón, materiales de embalaje y librería; materiales y productos de limpieza e higiene; artículos de bazar, ferretería, materiales eléctricos, electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio, televisión, video e iluminación; insumos de computación e informática; artículos de esparcimiento y deportes, indumentaria deportiva y de trabajo; instrumentos musicales; y productos de alimentación. Y Servicios: Provisión y abastecimiento a entidades públicas o privadas de insumos, materiales, artículos y elementos enunciados precedentemente; intervenir en concurso de precios y/o licitaciones públicas o privadas para la provisión de los bienes relacionados con su objeto. 6) Plazo: 99 años desde inscripción registral. 7) Capital: $1.200.000, representado por 1200 cuotas de $1000 valor nominal cada una y un voto por cuota. Los socios suscriben el 100 % del capital, según siguiente detalle: Alan Rodrigo López 400 cuotas o sea $400.000; Yago Martín López, 400 cuotas o sea $400.000; e Iván Mariano López, 400 cuotas o sea $400.000. Integración en efectivo el 25 %, en acto constitutivo. 8) Administración: 1 o mas gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el plazo social. Fiscalización por los socios no gerentes. Gerente: socio Ivan Mariano Lopez, con domicilio especial en la sede social. 9) Representación por el gerente. 10) Cierre ejercicio 31/12 de cada año. Escribano Juan C. Copello (h) Registro 73 Avellaneda autorizado en escritura 62 del 23/08/2024.

GOLOSINAS JR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71252098-8. Designación Directorio S.A. Por AGO de 20/11/2023, se designa Directorio. Presidente: Jose Alberto Recchimuzzi, DNI 8.003.708, CUIT 20-08003708-3; Vicepresidente: Monica Juan Laviuzza, DNI 11.048.894, CUIT 27-11048894-2; Director Titular: Maria Jose Arrigoni, DNI 31.185.152, CUIT: 27-31185152-2, Director Titular: Emiliano Javier Moreno, DNI 28.878.518, CUIT 20-28878518-0 y Director Suplente: Jose Emilio Ale, DNI 27.873.844, CUIT 20-27873844-3, todos constituyen domicilio especial en Arturo Alio 840, Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Soc. no incl. en art. 299 LGS. Jose Alberto Recchimuzzi, Presidente.

SANTA MARGARITA DE ALACOQUE RESIDENCIA GERIÁTRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 05/09/2024 se resolvió constituir la sociedad. Socios Musso Carlos Alberto, argentino, comerciante, nacido 25/08/81, DNI 29.006.358, casado, Calderón de La Barca 168, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y Grau Karina Alejandra, argentina, comerciante, 29/09/88, DNI 34.079.322, casada, Calderón de La Barca 168,Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Denominación Santa Margarita de Alacoque Residencia Geriátrica S.R.L., calle 9 de Julio 112, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia Buenos Aires, Capital: $1.000.000. Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. Duración: 30 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas, directa o a través de prestadores contratados. b) La compra, venta y distribución de materiales, productos, equipos, aparatos, instrumental, sustancias químicas, farmacéuticas, principios activos, farmacéuticos, excipientes, envases y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. C) La atención asistencial en pacientes en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas, de reposo y/o domiciliarias, así como su traslado en ambulancia o en cualquier otro medio idóneo no convencional, pudiendo prestar servicios,cuando corresponda, en forma remota por medios digitales y en línea. Las actividades que así lo requieran estarán realizadas por profesionales con título habilitante, estando solo a cargo de la sociedad la organización y dirección administrativa de estas actividades. Representacion: Ejerce la representación y administración de la Sociedad el/los Gerente/s. Mandato con tiempo indeterminado. Gerente el Socio Musso Carlos Alberto, con datos que surgen del presente, domicilio especial en la sede social fijada según instrumento privado. Constitutivo de fecha 05/09/2024, Sito en la calle 9 de Julio Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. La fiscalización estará a cargo de los socios de acuerdo al Art. 55. Ley General de Sociedades. Norma Rosario Gavelini, Contadora Pública.

ABRASIVOS VELOCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 14/8/24. Capital social $300.000. Julio Querzoli, Contador Público.

PASEO DE LA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Escritura complementaria del 9/9/24. 1- Objeto: A) La administración y gerenciamiento integral de servicios de salud mediante la asistencia, asesoramiento, orientación, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, hospitales y demás instituciones similares, sean de baja o alta complejidad, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con la medicina en general. B) Compra, venta, importación y exportación de instrumental, insumos y equipamiento hospitalario. C) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Las actividades que así lo requieran se realizarán con profesionales con título habilitante en la materia. Julio Querzoli, Contador Público.

CALDERON E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 3/9/24. 1- Calderon, Víctor Edmundo, DNI 17678012, 24/2/66; Calderon, Mariano Nicolás, DNI 38376986, 29/3/94, soltero. Ambos arg., empresarios y dom. Rafael Obligado 226, Luján, Bs. As. 2- Calderon e hijo S.R.L. dom. San Martín número 696, localidad y partido de Luján, Bs. As. 3- $1.500.000. 4- Gerente Víctor Edmundo Calderon. 5- objeto: Compra, venta, distribución, importación y exportación al por menor y mayor de artículos y productos de peluquería, estética y limpieza. 6- 31/8. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

TRIB TAG YAM SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura complementaria del 22/8/24. Integración del 25% del capital. Julio Querzoli, CP.

DREAM CORNER S.A.

POR 1 DÍA - Escritura complementaria del 9/9/24. integración del 25 % del capital. Julio Querzoli, CP.

FRIGORÍFICO DEYACOBBI S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Mar del Plata, a los 26 días del mes de Agosto del año 2024, siendo las 8.30 horas; habiendo transcurrido los treinta minutos de espera el Sr. Presidente da por iniciada la Asamblea Anual Ordinaria convocada en tiempo y forma con los accionistas presentes de Frigorífico DeyaccobbI S.A. en su sede social. Se encuentran presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, que representan el cincuenta y cinco (55 %) del capital social. En uso de la palabra el Sr. Marcelo Eduardo Deyacobbi, quien preside la Asamblea, informa que a tenor de lo indicado precedentemente la asamblea tiene el carácter de mayoría con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y propone el inmediato tratamiento del orden del día que dice: 1) Firma de la presente acta. Luego de un breve debate, por unanimidad se decide que el acta sea firmada por todos los accionistas presentes. Seguidamente, propone a los asistentes la consideración del segundo punto de la orden del día que reza: 2) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables y Memoria al 30 de junio del 2024, la documentación del art 234. Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales: El señor Marcelo Eduardo Decayobbi manifiesta que la documentación y libros societarios y contables correspondientes al ejercicio puesto en consideración, se encuentran en el recinto donde se desarrolla la Asamblea, y mociona dar por leída la documentación, pues fue puesta a disposición de los señores accionistas con suficiente antelación, moción que se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes-. Luego de intercambiar opiniones y analizar los estados contables, la Sra. María Adriana Deyacobbi, propone la aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos que resultan aprobados por el voto unánime de los accionistas.A continuación pasa a tratarse el tercer punto del orden del día que reza: 3) Tratamiento y consideración de la gestión del directorio hasta hasta el día de la fecha. - Toma la palabra el Sr. Luis Alberto Deyacobbi quien manifiesta no haber ninguna objeción en la gestión del directorio hasta la fecha- Moción que es aprobada en forma unánime por los accionistas presentes - A continuación se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que reza: 4) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30-06-2024. Toma la palabra la Sra Ana Maria Deyacobbi quien manifiesta a que de la utilidad que arroja el presente ejercicio que asciende a la suma de pesos 129860784 (pesos Ciento veintinueve millones ochocientos sesenta mil setecientos ochenta y cuatro) se distribuya un porcentaje del 60% siendo la cantidad de pesos 77916470 (Setenta y siete millones novecientos diez y seis mil cuatrocientos setenta pesos) de acuerdo a los porcentajes de los señores accionistas - Asimismo se pondrá a disposición de los señores accionistas dentro de los 60 (sesenta días corridos) Luego de un breve intercambio de opiniones dicha moción es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes- A continuación se trata el quinto punto del orden del día que es el siguiente- 5) Renovación de las autoridades por el término de tres años Toma la palabra la Sra. Maria Adriana Deyacobbi quien propone el siguiente directorio: Presidente - Marcelo Eduardo Deyacobbi- Vicepresidente- Luis Alberto Deyacobbi- Director Titular- Ana Maria Deyacobbi - Luego de un breve intercambio de opiniones dicha moción es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.- A continuación se pasa a tratar el sexto punto del orden del día.- 6) Tratamiento sobre devolución del préstamo otorgado a la Sra. Diana Jorgelina Alonso, según lo tratado en asamblea ordinaria del día 25/10/2023 - Toma la palabra el Sr. Marcelo Deyacobbi quien manifiesta que del excedente de la presente distribución de utilidades sea descontado y dado por cancelado el préstamo otorgado a la Sra. Diana Jorgelina Alonso que ascendió a pesos 24000000 (Veinticuatro millones) - Puesto a votación se aprueba dicha moción por unanimidad de todos los accionistas presentes- A Continuación se pasa a tratar el séptimo y último punto de la orden del día quien reza: 7) Publicación edictos en el boletín oficial según términos de ley- Toma la palabra el sr Marcelo Deyacobbi quien manifiesta que fueron cumplidos en tiempo y forma dicha

publicación en el Boletín Oficial. Puesto a votación dicha moción es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 hs. Marcelo Deyacobbi, Presidente. Marcelo Deyacobbi, DNI 11359752.

TRANSPORTES FRANCISCO GÓMEZ E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70818006-4 - Edicto complementario de subsanación por observación 2/9/24. Por escritura 201 del 14-7-2023 comparece Gómez, Marcelo Horacio, arg., nacido el 10/4/1971, DNI 22044189, CUIT 20220441890, domicilio La Viudita 742, Luján, Bs. As., transportista, casado en 1ras. nupcias c/Miracca, Carina Gabriela, en nombre y representación de Transportes Francisco Gómez e Hijos S.A., a modificar el acta constitutiva del 6/12/22. (I) Capital suscripto e integrado en efectivo en su totalidad, conforme balance de subsanación del 31/10/22, es de $100.000 representado en 100.000 acciones de VN $1 y 1 voto por acción. (II) Accionista Gómez, Marcelo Horacio suscribe 26666 acciones; accionista Gómez, Alejandro Javier suscribe 26667 acciones; Gómez, Pablo Andrés suscribe 26667 acciones; Gómez, María Laura suscribe 10000 acciones y Gómez, Paula Lorena suscribe 10000 acciones. El capital fue integrado en su totalidad del capital en efectivo al momento de constitución. Modificar art. primero del estatuto: Bajo la denominación "Transportes Francisco Gómez e hijos S.A." queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio legal en la pcia. de Bs. As". Modificar art. segundo del estatuto: El capital suscripto y ya integrado en efectivo conforme Bce. especial de subsanación del 31/10/222 es de $100.000, representado por 100.000 Acciones Ord. Nominativas No Endosables de $1 VN c/u y de 1 voto x acción. El capital se encuentra integrado en su totalidad (en efectivo al momento de la constitución). Modificar art. tercero del estatuto Objeto social: a)Transporte: Realizar por sí o por 3ros, en la Rca. Argentina o 3ros. países, servic de transporte por tierra, aire y mar de mercad.en gral., mat primas agrícolas, ganado en pie y sust. alimenticias y de moliendas, pudiendo realizar su logística. B) Operaciones financieras (excepto Ley 21526) c) Comercial: Compra, venta, refrigeración, almacenaje, acopio y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, prod. frutihortícolas, avícolas, apícolas y agropec. Importac y Exportac. Ejerc. de mandatos, representac., comisiones y consignac. Modificar art. décimo sexto del estatuto: La Soc. se disuelve por cualq. causal art. 4 L.19550. Disuelta la soc, se designará liquidador, que podrá recaer en la figura de un 3ro. profesional competente en la materia. Se publicará e inscribirá. El o los liquidadores realizarán el activo, cancelarán el pasivo cumpliendo con art. 101 L.19550 hasta su cancelación. Ricardo Tagliacozzo, Contador Público, Leg. 32573/2.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DISTRIBUIDORA ZONAL OLIVGURRE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 06/08/2024. 1.-Socios: María del Carmen Oliver, Fecha de nacimiento: 24/01/1946, Estado civil: viuda, Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Frascheri 866, ciudad y partido Arrecifes, DNI F5.290.825, CUIL/CUIT/CDI 27-05290825-1; Gustavo Fabian Bouvier, Fecha de nacimiento: 01 de enero de 1968, Estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domicilio: Irlanda 528, ciudad y partido Arrecifes, DNI 20.016.001, CUIL/CUIT/CDI 20-20016001-1. 2.- "Distribuidora Zonal Olivgurre S.A.S.". 3.- Frascheri N° 866, localidad y partido Arrecifes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $530.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Administrador titular: María del Carmen Oliver y Administrador Suplente: Gustavo Fabian Bouvier. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

RUSTIC OVEN BAKERY S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 24/07/2024. 1. Socios: Ulises Eneas Valenzuela, DNI 22.304.011; CUIT 20-22304011-0, de nacionalidad: argentino, nacido el 14/07/1971, profesión: empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle 14 número 65, localidad City Bell, partido La Plata, provincia de Buenos Aires; 2.- Denominación: "Rustic Oven Bakery S.A.S.". 3.- Domicilio: 43 número 1056 Planta Alta ciudad y partido de La Plata Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $468.630,24. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ulises Eneas Valenzuela, DNI 22.304.011; CUIT 20-22304011-0 y Administrador suplente: Lautaro Martín, DNI 32.174.283, CUIT 20-32174283-2, de nacionalidad: argentino, nacido el 23/6/1986, docente, estado civil soltero, con domicilio en calle 53 número 1046 de la ciudad de La Plata y Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, cita y emplaza por el término de 5 días a todo aquel interesado que se crea con derecho a tomar intervención en el expediente 4122-000760-2024 referido a la demolición de la edificación tipo vivienda sito en calle Av. Costanera e/70 y 69 de la localidad de Mar del Tuyú, cuya nomenclatura catastral es Circ. IV - Secc. M - Parc. 17 - Lote 2 bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentran y sin su participación. Mar del Tuyú, 4 septiembre del 2024.

Sebastián F. Leal, Director.

sep. 9 v. sep. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor DIEGO OSCAR GARCIA, DNI N° 28.255.283, de la DISPO-2023-904-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a Diego Oscar García, DNI N° 28.255.283, con domicilio en Zona Rural de la localidad y Partido de Campana, provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos ($154.494,56), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 165 y concordantes del Código Rural, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario 2) Cliquear la opción “Gestión en Línea” 3) Seleccionar "Pago Y Tasas" 4) clikear ingresar en la opción “Descargar una boleta generada”4) Consignar el DNI o CUIT (con guiones) o CUIL 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el Timbrado Provincial 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, La Plata Código Postal 1.900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2º de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar."
Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

sep. 10 v. sep. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1
Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. Nº 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-111-1-2/2024 - Domicilio: Calle 22 número 391 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-105-13-a-10 - Titular de Dominio: TORRES, Enrique León.
2.- Expediente 2147-007-1-5033/2009 - Domicilio: Leopoldo Lejarraga número 1.829 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-Mz.199-i - Titular de Dominio: Nicolás ROSSI y Jesús LOPEZ FERNANDEZ.
3.- Expediente 2147-007-1-5033/2009 - Domicilio: Leopoldo Lejarraga número 1.829 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-Mz.199-i - Titular de Dominio: OCHOA GAMIZ José - BOHOSLAVSKY Zoler - KAIRUZ Juan - GUELER Miguel Angel - ZANCONI Amleto - BARGA Roberto Alfredo - INGLESE Blas - MORRESI Pedro - COSTA Atilio y Julio Alberto - PASCUAL Gerónimo - ARALDA José - TORQUATTI Rafael - VACCA Ernesto Emilio - VILLANUEVA Esteban - SPINELI José Mario y Celia Haydée - RODRIGUEZ de FERRACUTTI Liria - ROSSI Nicolás.
4.- Expediente 2147-C-007-1-113/2019 - Domicilio: 17 de mayo número 1.585 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-a-16 - Titular de Dominio: PERKINS, Arturo C.
5.- Expediente 2147-C-007-1-113/2019 - Domicilio: 17 de mayo número 1.585 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-240-a-16 - Titular de Dominio: PERKINS, Arturo C.
6.- Expediente 2147-007-18/2024 - Domicilio: Salinas Chicas número 870 - Barrio Rosendo López - Mz. 6 - Acc. “J” - Departamento 1 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-m-Subp.24-00-24 - Titular de Dominio: ALCETEGARAY, Juan Mario.
7.- Expediente 2147-007-97/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-22-7 - Titular de Dominio: “VIÑUELA Y COMPAÑÍA” Sociedad en Comandita por Acciones.
8.- Expediente 2147-007-95/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-22-7 - Titular de Dominio: “VIÑUELA Y COMPAÑÍA” Sociedad en Comandita por Acciones.
9.- Expediente 2147-007-96/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.927 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-22-7 - Titular de Dominio: “VIÑUELA Y COMPAÑÍA” Sociedad en Comandita por Acciones.
10.- Expediente 2147-007-271/2017 - Domicilio: Coronel Falcón número 1.496 - Monoblock 45 - Planta Baja - Departamento 1 - Barrio U.P.C.N - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 70 - Titular de Dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVL.
11.- Expediente 2147-007-12/2022 - Domicilio: Bouchard número 2.344 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-x-16 - Titular de Dominio: SPINELLI ARAOZ, Enrique.
12.- Expediente 2147-007-1-23/2024 - Domicilio: Coulin número 867 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-232-w-16 - Titular de Dominio: PALONI, Guillermo Fortunato y SCARPONI, Fulvio Orlando.-
13.- Expediente 2147-007-1-2/2024 - Domicilio: Río Atuel número 253 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-341-341-b-22 - Titular de Dominio: CANTARELLI, Lando; GARCIA NIETO, Manuel; ZIBECCHI, Oscar y GARCIA HERNANDEZ, Manuel.
14.- Expediente 2147-007-1-60/2014 - Domicilio: Darregueira número 2.699 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-316-316-i - Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA ESPECTACULO PUBLICO LIMITADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

sep. 11 v. sep. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia a las Víctimas convoca a ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DERECHOS HUMANOS CON ESPECIFICIDAD Y/O CON ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN LOS TEMAS QUE ABORDA, a inscribirse en el registro creado por el art. 16 de la Ley Provincial Nº 14.453, a los fines de proceder a la elección de cinco (5) representantes que se integrarán al plenario de la Oficina Provincial con voz y voto. Para proceder a la inscripción será necesario acreditar personería jurídica, trayectoria en el ejercicio de actividades y antecedentes comprobados relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de lucha contra la trata de personas y delitos conexos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Quienes estén interesados podrán solicitar información enviando un correo electrónico a oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar hasta las 00 horas del 30 de septiembre del 2024. Para consultas, comunicarse a oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar.
Lisandro Pellegrini, Subsecretario

sep. 12 v. sep. 18

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2024-31324252-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GARCIA CRISTIAN LEANDRO, DNI 22.238.443, por el termino de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del articulo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.
Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado.

sep. 12 v. sep. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de septiembre de 2024 RESO-2024-16721-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27077572-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - AGUIRRE NESTOR GUSTAVO. Visto el EX-2024-27077572-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Nestor Gustavo Aguirre, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de julio de 2024, al agente Nestor Gustavo Aguirre, DNI 13.046.693, Clase 1959, quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio en un (1) cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Adolfo Alsina, quien fue designado mediante Resolución Nº 443/2015, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Agraria Nº 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16606-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28903398-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GONZALEZ MARÍA DEL CARMEN. Visto el EX-2024-28903398-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María del Carmen Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de junio de 2024, a la agente María del Carmen Gonzalez, DNI 23.291.417, Clase 1973, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 -Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Trenque Lauquen, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Básica N° 4 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de

Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16601-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28502363-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BRULLO SILVIA NOEMI. Visto el EX-2024-28502363-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Silvia Noemi Brullo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de agosto de 2024, a la agente Silvia Noemi Brullo, DNI 17.709.096, Clase 1966, Foja 466762, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Básica N° 10 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16604-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30198680-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CHAMORRO EMILIO EDMUNDO. Visto el EX-2024-30198680-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Emilio Edmundo Chamorro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de junio de 2021, al docente Emilio Edmundo Chamorro, DNI 14.642.256, Clase 1961, Foja 432887, Maestro de grado titular de la Escuela Primaria N° 35, Maestro de grado titular interino de la Escuela Primaria N° 10 con funciones jerárquicas como Prosecretario en el mismo establecimiento y Maestro de Ciclo suplente de la Escuela de Adultos N° 705, todos los establecimientos del distrito de Escobar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16561-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28715576-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PADILLA DORA MARCELINA. Visto el EX-2024-28715576-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Dora Marcelina Padilla, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de agosto de 2024, a la agente Dora Marcelina Padilla, DNI 14.275.961, Clase 1960, Foja 286020, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en la Escuela de Educacion Secundaria N° 71 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16602-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28499027-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LAGO CLAUDIA ESTHER. Visto el EX-2024-28499027-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Esther Lago, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de julio de 2024, a la agente Claudia Esther Lago, DNI 14.630.212, Clase 1960, Foja 342029, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverria, con prestación de servicios en el Jardin de Infantes N° 929 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16564-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30194341-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARTINEZ MARCOS GERMÁN. Visto el EX-2024-30194341-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Marcos Germán Martinez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de junio de 2024, al agente Marcos Germán Martinez, DNI 24.231.562, Clase 1974, Foja 371510, Maestra de Grado titular interino, dos cargos, de la Escuela Primaria N° 31, del distrito de Malvinas Argentinas, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16593-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28934389-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALVAREZ FLORENCIA MIRTA. Visto el EX-2024-28934389-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Florencia Mirta Alvarez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de julio de 2024, a la agente Florencia Mirta Alvarez, DNI 14.589.843, Clase 1962, Foja 337553, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 920 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024. RESO-2024-16570-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28745051-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LAFUENTE ANALÍA. Visto el EX-2024-28745051-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Analía Lafuente, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas

por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de julio de 2024, a la agente Analia Lafuente, DNI 13.423.510, Clase 1957, Foja 261709 , quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Código 3-0001-I-A -Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024. RESO-2024-16583-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27049415-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CLAVERI, HÉCTOR ROQUE. Visto el EX-2024-27049415-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Héctor Roque Claveri, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de junio de 2024, al agente Héctor Roque Claveri, DNI 11.647.703, Clase 1955, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 2 - Código 3-0003-IX-2 - Categoría 9 - Administrativo Auxiliar "C", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverria, con prestación de servicios en el Consejo Escolar del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024. RESO-2024-16560-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30224219-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ESPINOSA CLAUDIA DORA. Visto el EX-2024-30224219-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Dora Espinoza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de junio de 2024, a la docente Claudia Dora Espinoza, DNI 20.426.830, Clase 1968, Maestra de Grado titular - jornada completa - de la Escuela Primaria N° 48 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024. RESO-2024-16592-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28481064-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GARCIA MARTA SUSANA. Visto el EX-2024-28481064-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marta Susana Garcia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de junio de 2024, a la agente Marta Susana GARCIA, DNI 16.982.740, Clase 1964, Foja 473693, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A -Categoría 13 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Básica N° 27 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación

correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de septiembre de 2024. RESO-2024-16920-GDEBA- Referencia: EX-2024-30601357-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - LOVERDE VERÓNICA ELIZABETH. Visto el EX-2024-30601357-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Verónica Elizabeth Loverde, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de marzo de 2024, a la docente Verónica Elizabeth Loverde, DNI 24.772.015, Clase 1975, Profesora titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3412 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 28, ambos establecimientos del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024. RESO-2024-16537-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2024-26649587-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BORGES CARMEN. Visto el EX-2024-26649587-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Carmen Borges, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de junio de 2024, a la agente Carmen Borges, DNI 13.633.647, Clase 1957, Foja 445372, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14, Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Miguel, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Básica N° 18 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024. RESO-2024-16557-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30195524-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BARRETO, LILIANA MARCELA. Visto el EX-2024-30195524-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Marcela Barreto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de agosto de 2024, a la docente Liliana Marcela Barreto, DNI 18.138.914, Clase 1967, Foja 414199, Maestra Bibliotecaria titular interina de la Escuela Primaria N° 118, y Bibliotecaria titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 38, ambos establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16556-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28938992-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ARCIERI MARTÍN. Visto el EX-2024-28938992-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Martín Arcieri, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de agosto de 2024, del agente Martín Arcieri, DNI 22.851.480, Clase 1972, Foja 486878, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 -Categoría 12, Portero de Escuela "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 456 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024. RESO-2024-16594-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29972145-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LACIAR LAURA ELENA. Visto el EX-2024-29972145-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Laura Elena Laciar, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de julio de 2024, a la docente Laura Elena Laciar, DNI 26.734.241, Clase 1978, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 9, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 32, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 65,Profesora provisional con diez (10) módulos semanales y Profesora provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro de Producción y Educación Artístico Cultural N° 1, todos los establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESOC-2024-3090-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-02496468-GDEBA-SDCADDGCYE - CRISTINA SILVIA IÑIGUEZ - Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento) - Florencio Varela Visto El EX-2024-02496468-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el fallecimiento de la señora Cristina Silvia Iñiguez, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Cristina Silvia Iñiguez; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Cristina Silvia Iñiguez, DNI 25.264.773, que se mencionan en el Anexo IF-2024-28952128-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su

intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.
Alberto Estanislao Sileoni, Director

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de septiembre de 2024 RESO-2024-16933-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30614676-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BARRIA, NANCY MABEL. Visto el EX-2024-30614676-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Nancy Mabel Barria, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de agosto de 2024, a la docente Nancy Mabel Barria, DNI 22.581.422, Clase 1972, Maestra de grado suplente y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 38 del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de septiembre de 2024. RESO-2024-16949-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30808258-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CLETI SUSANA GRACIELA. Visto el EX-2024-30808258-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Susana Graciela Cleti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de octubre de 2023, a la docente Susana Graciela Cleti, DNI 16.793.515, Clase 1964, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 con funciones jerárquicas como Jefa de Preceptores en el mismo establecimiento del distrito de Pergamino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16605-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30015521-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ROBADOR, ELISA. Visto el EX-2024-30015521-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elisa Robador, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de agosto de 2024, a la docente Elisa Robador, DNI 24.137.148, Clase 1974, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, todos los establecimientos del distrito de Salto. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego HernánTurkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de septiembre de 2024 RESO-2024-16923-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30618806-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PEGORRARO VIZCAINO ANALÍA. Visto el EX-2024-30618806-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Analía Pegorraro Vizcaino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2- GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de agosto de 2024, a la docente Analía Pegorraro Vizcaino, DNI 18.780.636, Clase 1974, Foja 418984, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 42 y Preceptora titular interina del Jardín de Infantes N° 910, ambos establecimientos educativos del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de septiembre de 2024 RESO-2024-16948-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30371319-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CUFRE ANDREA FABIANA. Visto el EX-2024-30371319-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Andrea Fabiana Cufre, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de agosto de 2024, a la docente Andrea Fabiana Cufre, DNI 24.421.281, Clase 1975, Profesora titular interina con cuatro (4) modulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 con funciones jerárquicas como Directora de 1ra categoría - Jornada Completa- en el mismo establecimiento y Profesora titular interina con dos (2) modulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, todos los establecimientos del distrito de Berisso y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 221 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2024 RESO-2024-16984-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30930146-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DAS NIEVES BLANCA SUSANA. Visto el EX-2024-30930146-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Blanca Susana Das Nieves, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de febrero de 2021, a la docente Blanca Susana Das Nieves, DNI 16.140.349, Clase 1962, Foja 379713, Profesora provisional con tres (3) módulos semanales y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 79 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 65, con funciones jerárquicas de Secretaria en el mismo establecimiento, todos los establecimientos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16607-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29979048-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CUNEO, LUIS ENRIQUE. Visto el EX-2024-29979048-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Luis Enrique Cuneo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo

1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de agosto de 2024, al agente Luis Enrique Cuneo, DNI 16.518.862, Clase 1963, Foja 333741, Preceptor provisional en el Instituto Superior de Formación Docente y Profesional N° 104 y Preceptor suplente en el Instituto Superior de Formación Docente y Profesional N° 83, ambos establecimientos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2024. RESO-2024-16979-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28221858-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALARCON VIVIANA. Visto el EX-2024-28221858-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Viviana Alarcon, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de julio de 2024, a la agente Viviana Alarcon, DNI 38.360.723, Clase 1990, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su decreto reglamentario, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, quien fue designada mediante Resolución N° 5570/10, con prestación de servicios en la Dirección de Contralor Docente - Departamento Contralor Docente I. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs.”e”, “f”, “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-6/2020
Partido: Junín.
Nomenclatura catastral Circ. XIV - Secc. M - Ch. 1 - Mz. 88 - Parc. 16- Partida N° 58325
Ubicación: Av. La Plata 299 - Junín.
Titular. CULACIATTI DE BAVA ISABEL - BAVA Y CULACIATTI ANGEL ANTONIO - BAVA Y CULACIATTI EFRIDE MARÍA - BAVA Y COLACIATTI ELSA ISABEL - BAVA Y COLACIATTI ETELINDA CATALINA - BAVA Y COLACIATTI LIBIO OBDULIO.
Beneficiario: BALLESTEROS ADALBERTO JOSÉ.

2) N° Expediente 2147-054-1-13/2024.
Partido: Junín.
Nomenclatura catastral Circ. XIV - Secc. M - Ch. 1 - Mz. 68 - Parc. 10- Partida N° 68164.
Ubicación: Azcuénaga 251 - Junín.
Titular. BAVA, ETELINDA CATALINA - BAVA, ANGEL ANTONIO - BAVA, LIBIO OBDULIO.
Beneficiarios: MERCADO, NESTOR DANIEL - PEREYRA, SONIA MARISA.

3) N° Expediente 2147-054-1-9/2024.
Partido: Junín.
Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 8 - Parc. 3- Partida N° 6656.
Ubicación: Av. La Plata 786 - Junín.
Titular: RAMOS JOSÉ.
Beneficiarios: CORCHERO, ALDO ALFREDO.

4) N° Expediente 2147-054-1-7/2024.
Partido: Junín.
Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 81 - Parc. 13- Partida N° 20757.
Ubicación: Cte. Seguí 530 - Junín.
Titular: SPIRITOSO, HÉCTOR OSCAR - SPIRITOSO, JULIO ERNESTO - ANDRADA, LUIS ALBERTO.
Beneficiario: MENESI, MIRTA LEONOR.

Fernanda Vacarezza, Notaria.

sep. 12 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del partido de La Costa hace saber que el martillero BRAULIO LORI, Matrícula 1117, T° III F° 438 C. M. y C. Dolores, rematará con base de pesos setenta y cinco mil ($75.000), EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HS., en el predio Triángulo del Tuyú, ubicado en Ruta Provincial N° 11 km. Ingreso km. 324.5, camino provincial 042-2, km. 7.2, partido de Gral. Lavalle, perteneciente al partido de La Costa, los siguientes semovientes: 25 equinos. Comisión 10 % a cargo de la parte compradora, seña del 30 % del importe de venta al contado en el acto de remate y saldo restante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del remate. Será obligación de los compradores en subasta dar cumplimiento a los establecido en la Ley 10.081/83 y Ley 22.939 - venta autorizada Ordenanza N° 2172/99, Decreto Municipal N° 520/2024 y Decreto 808/2024.Intendente Municipal. Partido de La Costa, 27 de agosto 2024. Sr. Adrián Gonzalez, Secretario de Ordenamiento Urbano y Control, Municipalidad de La Costa. Mar del Tuyú, 4 septiembre de 2024.
Sebastián F. Leal, Director.

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, EL 26/09/2024 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 19, 20, 23, 24 y 25 de septiembre de 9 a 16 hs.: Montenegro, Donato Emilio; Fiat Siena EL 1.4/2016; AA360WU; Base: $6.780.000 - Dezio, Catriel Federico; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2016; AA613CR; Base: $5.620.000 - Cuenca, Silvana Fatima; Fiat Palio Fire 1.4/2016; AA731HX; Base: $6.190.000 - Ramirez, David Alejandro; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AA923JO; Base: $6.420.000 - Guaymas, Ariel Fernando; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AA929KN; Base: $6.050.000 - Baez, Daniel Alberto; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB332HY; Base: $6.040.000 - Messina, Leonela Yanina; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB907PB; Base: $6.110.000 - Oviedo, Leonardo; Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X4/2017; AC050ZV; Base: $15.300.000 - Diaz, Patricia Ines; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AC165IS; Base: $6.220.000 - Rodriguez, Gabriela Alejandra; Fiat Mobi 1.0 8V WAY/2018; AC207JF; Base: $7.690.000 - Castro Garay, Delfino Ruben; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2018; AC251YG; Base: $6.730.000 - Mareco, Viviana Alejandra; Fiat Mobi 1.0 8V WAY/2018; AC340DT; Base: $7.110.000 - Eurolo, Humberto Esteban; Fiat Strada Working 1.4 8V/2018; AC440AW; Base: $8.290.000 - Villamil, Gonzalo Hernan; Fiat Mobi 1.0 8V WAY/2018; AC535IP; Base: $7.440.000 - Balbuena Silva, Nidia Beatriz; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2018; AC638AF; Base: $6.300.000 - Donaire, Solange Marisol; Fiat Argo Drive 1.3/2018; AC879RF; Base: $8.700.000 - Soria, Brenda Lucrecia; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2018; AC914TY; Base: $7.200.000 - Alcaraz Daisi Ramona; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2018; AD419PE; Base: $7.340.000 - Casal, Julio Martin; Fiat Toro Freedom 1.8 16V 4X2 AT6/2019; AE037FO; Base: $14.220.000 - Martinez, Leonardo Ezequiel; Fiat Argo Drive 1.3/2020; AE176RO; Base: $9.600.000 - Diz, Mayra Soledad; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2013; MGI741; Base: $5.210.000 - Dominguez Carlos Ruben Lucas; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2015; PED262; Base: $5.500.000. El siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20, 23, 24 y 25 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 17hs: Lavesolo Begir, Pablo David; Chevrolet Onix Joy 5P 1.4 N LS MT +/2018; AC233AA; Base $8.700.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 . IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/09/24.
Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 50 VIV. **EX-2023/37686007-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 32	GABILONDO NORMA BEATRIZ	DNI	20423153

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 192 VIV. **EX-2024/21331557-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE A-11 PISO 5 DPTO. E	SANCHEZ ALAN JONATAN	DNI	33714247
		BARRAZA PAMELA ELIZABETH	DNI	33914599

BARRIO: AVELLANEDA 192 VIV. **EX-2020/4179256-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TIRA 4 ESC. 14 MZ I PISO 1 DPTO. B	GARNICA NOELIA KARINA	DNI	26523046
		GARNICA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	36158939

BARRIO: AVELLANEDA 894 VIV. **EX-2020/21331278-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE B-3 PISO 7 DPTO. D	FRETES RAMONA BEATRIZ	DNI	14648734
		FERNANDEZ BRUNO GONZALO	DNI	31651359

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 45 VIV. **EX-2020/17077128-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX Nº 22 PB DPTO.	VISCHETTI SILVIA CRISTINA	DNI	13327569

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 90 VIV. **EX-2024/20835791-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 1 MZ 9-F	PAEZ GISELA ANAHI	DNI	35828742

BARRIO: CARLOS CASARES 6 VIV. **EXPTE: 2416-5323/2006**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	BONILLA ELIDA EDITH	DNI	6224704
		CORONEL ALBERTO	DNI	4697787
2	Casa Nº 2	ADROVER ADRIAN GUSTAVO	DNI	25206849
		ADROVER MARIA ANGELICA	DNI	28672950
		ADROVER MARCELA FERNANDA	DNI	26789681

		ADROVER ABEL OSCAR	DNI	25911065
3	Casa Nº 3	CEBALLES LUIS ALBERTO	DNI	8103052
4	Casa Nº 4	GUARDAMAGNA MARIA LUISA	DNI	3688651
		PEREZ ANIBAL EMILIO	DNI	17688334
5	Casa Nº 5	CORVALAN WALTER MIGUEL	DNI	17688370
6	Casa Nº 6	ERMOLOVICH NANCY SUSANA	DNI	17055640

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL ROSALES 48 VIV. **EXP. N° 4025-10/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE PRIMERA JUNTA Nº 849	PERALTA MIGUEL ANGEL	DNI	28126234
		ARRUA MAIRA DAIANA YANETT	DNI	36794845

BARRIO: CORONEL ROSALES 100 VIV. **EXP. N° 4025-89/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 137	NANTES GRISELDA ARIANA	DNI	29149013

BARRIO: CORONEL ROSALES 100 VIV. **EXP. N° 4025-19/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 6	CORREA LILIAN DIANA	DNI	12397051

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. PINTO 8 VIV. **EXP. N° 4048-45043/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 6, MZ.39-A	BALBIDARES LUCIANO JAIRO	DNI	33415950

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 73 VIV. **EXP. N° 2416-11086/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	220 BIS 526	CORREA CELIA ELADIA EVA	DNI	17863044

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 245 VIV. **EXP. N° 2416-6680/2012 Alc. 25**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 69	D´ANDREIS MARIANA ALEJANDRA	DNI	29847750

BARRIO: LA MATANZA 588 VIV. **EXP. Nº 2416-10486/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 24, Mz.54	PEREZ CYNTIA VERONICA	DNI	27258339

BARRIO: LA MATANZA 50 VIV. **EX-2023-17683956-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 29, Mz.120	LEZCANO RAMON FABIAN	DNI	21767864
		FERNANDEZ MARIA ESTELA	DNI	92551219

BARRIO: LA MATANZA 245 VIV. **EX-2024/17267245-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 149	ANDEMATTEN OMAR SERGIO MARTIN	DNI	34203739

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 25 VIV. **EXP. Nº 4135-5787/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 23	LLANOS HECTOR HERALDO	DNI	20367078
		PIETRNTUONO MARCOS ARMANDO	DNI	25300067

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV. **EX-2022/37778816-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 15 Mz. 1	FERNANDEZ VIDAL EDUARDO JORGE	DNI	12396844

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 118 VIV. **EXPTE. N° 4075-339/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 409 MZ 96	DIAZ JUANA ELENA	DNI	18882746
		LAPAZ EMILIO EDUARDO	DNI	92263226

BARRIO: MERCEDES 6 VIV. **EX-2024/16618086-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 2	DENIS VERONICA INES	DNI	21124533

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PATAGONES 300 VIV. **EXP. N° 2416-10019/1997 Alc. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 155	SANTI SILVANA MARISA	DNI	34721646
		SANTI MARIO HUMBERTO	DNI	35817007

BARRIO: PATAGONES 300 VIV. **EXP. N° 4084-4746/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE 1 MZ. 72 N	IBARGOYEN TELMA VANESA	DNI	30608934
		LUQUET IGNACIO RUBEN	DNI	29504951

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 50 VIV. **EXP. N° 4085-40225/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 15	NOGUEIRA EVANGELINA BEATRIZ	DNI	22265823
		GUAGLIARELLO GUSTAVO JAVIER	DNI	21501405

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAMALLO 311 VIV. **EXP. N° 4092-23035/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Mz 46 PARCELA 16B	RODRIGUEZ GABRIELA FERNANDA	DNI	18578566

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 112 VIV. **EXP. N° 2416-5063/1992 Alc. 47**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 76, Mz 4	GOVI PEDRO ANDRES	DNI	11489947

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 186 VIV. **EXP. Nº 2416-8728/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 38	CIGANDA RICARDO FERNANDO	DNI	23271132

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Cayetano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN CAYETANO 200 VIV. **EXP. Nº 2416-2131/2000 ALC. 42**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 36	CIPOLLONI ROSANA NOEMI	DNI	25808394

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 97 VIV. **EX-2021/9051236-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 4 Mz. 126-AD	IGLESIAS VALERIA GISELE	DNI	33908654

BARRIO: TANDIL 220 VIV. **EXPTE. N° 2416-6996/2017 Alc. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 144	PARIES HUGO MARCELO	DNI	25739839
		SEGURA ERICA	DNI	26342511

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TAPALQUÉ 74 VIV. **EX-2021/30380007-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 54	GUTIERREZ ADELA ROSA	DNI	14764534

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 35 VIV. **EX-2023/33572886-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	ROCHA Nº 1426	DADDARIO YESICA DEL VALLE	DNI	35414357

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 504 VIV. **EX-2024/3179700-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX Nº 75 PB DPTO.	FERNANDEZ JORGE ROBERTO	DNI	8519775
		SILVA NELIDA	DNI	6250699

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLIVAR 40 VIV. **EXP. Nº 2416-8415/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 37	FERNANDEZ MARIO GUSTAVO	DNI	20038209
		ZARATE MARIA PAOLA	DNI	20849309

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 320VIV. **EXP. Nº 4031-227831/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Mz. 168 P, LOTE 5	IRANZO GUADALUPE AILEN	DNI	45225098
		SENTIN YAMIL NAHUEL IVAN	DNI	40859670

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLÓN 286 VIV. **EXPTE. N° 4024-289/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1284 Mz. 162-D.	DIAZ CLAUDIA ISABEL	DNI	31428282

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 7 VIV. **EXP. Nº 4040-3277/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1 Mz. 19-B	RODRIGUEZ MARIANA	DNI	27853030
	CASA Nº 27 Mz. 19-B	BUCCI ELISABET	DNI	31238167
	CASA Nº 31 Mz 19-B	LANGUILLA NORMA SUSANA	DNI	5805235

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 20 VIV. **EXP. Nº 4041-10351/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA Nº 20	KIFFER GEORGINA BELEN	DNI	37698904
		KIFFER THOMAS ESTEBAN	DNI	40831989

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Guido que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL GUIDO 22 VIV. **EXP. Nº 4042-8889/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	LOTE Nº 10 A, MZ 8	PARRA TERESA ISABEL	DNI	14733321

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LA MADRID 154 VIV. **EXPTE. N° 4043-145/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA 19, MZ. A	GALARZA ALICIA GRACIELA	DNI	10526754

BARRIO: GENERAL LA MADRID 8 VIV. **EX-2024-6709245-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	LOTE 9 MZ. 7-M	CASTAÑARES SILVIA MONICA	DNI	11796231

BARRIO: GENERAL LA MADRID 15 VIV. **EXPTE. N° 4043-4052/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	LOLA MORA N° 286	BARRAGAN NESTOR ARIEL	DNI	24428865
		CABRERA JOANA BELEN	DNI	39296063

BARRIO: GENERAL LA MADRID 15 VIV. **EXPTE. N° 4043-4040/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	LOLA MORA N° 280	LEON PEDRO RUBEN	DNI	21530043

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: EZEIZA 300 VIV. **EXP. Nº 4129-5882/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CALLE EL GRILLO Nº 1037	ANDRADE CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	20046713

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 5 VIV. **EXP. N° 2416-7701/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CALLE ULKE ESQUINA MONTES	DIAZ MARTA SILVIA	DNI	11700847

BARRIO: DOLORES 180 VIV. **EX-2024/12963048-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	JUNCAL Nº 1240	RAMIREZ ANDREA EVANGELINA	DNI	25738520

BARRIO: DOLORES 124 VIV. **EX-2024/13473304-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 42	JUAREZ MARIA ELENA	DNI	5894167

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV. **EXP. N° 2416-10115/2013 Alc. 61**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 811, Mz. 52	LESCANO ELIDA ZULEMA	DNI	14486413
		KRUG JUAN MATEO	DNI	16650416

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1294 VIV. **EXP. N° 4131-196159/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 11, Mz.3	GRANDE VALERIA SOLEDAD	DNI	32483023

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 760 VIV. **EXP. N° 4131-200978/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 13 Mz. 2	QUINTEROS FERNANDO DARIO	DNI	35881026
		SOSA LEA MARINA	DNI	38681245

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 500 VIV. **EXP. N° 2416-10119/2013 Alc. 21**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 23	ZARZA MICAELA AYELEN	DNI	41199207

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV. **EXP. N° 2416-10115/2013 Alc. 73**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 195, Mz 7	AYALA MARCOS	DNI	24952379

RAMIREZ BETIANA SOLEDAD DNI 24940973

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 7 VIV. **EXPTE. N° 2416-4917/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 7	BOWERS RUBEN ALFREDO	DNI	12929175

BARRIO: JUNÍN 144 VIV. **EXPTE. N° 2416-8889/1997 Alc. 34**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE -7, PISO 3, DTO.C	CROSETTI MARIA JOSE	DNI	37812873

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 404 VIV. **EXP. Nº 2416-7513/2012 Alc. 34**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 30 MZ 20	APAZA ROMAN RUBEN	DNI	12135440

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERÍA 64 VIV. **EXP. Nº 2416-6088/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 10 Mz.1	GALVAN MARIA ASCENCION	DNI	13300304

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 96 VIV. **EXP. Nº 2416-11368/1993 Alc. 14**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESCALERA 4, PISO 2 DPTO. B	GARCIA DARIO CARLOS	DNI	13110159

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 100 VIV. **EX-2024/27433756-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 64	BIONDINI OSCAR ALFREDO	DNI	11435168

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pinamar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PINAMAR 50 VIV. **EXP. Nº 4123-1965/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 74	COLO HECTOR RAMON	DNI	14484416
		PERAZZA CABRERA MARIELA SOLANGE	DNI	93108992

BARRIO: PINAMAR 50 VIV. **EX-2019/35999724-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 51	PORCU CLAUDIO JUAN	DNI	14866038

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Perez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROQUE PEREZ 72 VIV. **EX-2023-24142416-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 6 MZ 1	GIOACHINI MARIA FERNANDA LUJAN	DNI	23338167
2	Casa Nº 1 MZ 2	ARIAS NICANORA MARIA	DNI	10458109
3	Casa Nº 2 MZ 2	AVENDAÑO ALICIA ESTHER	DNI	12158990
4	Casa Nº 3 MZ 2	GARAVENTO BLANCA ASUCENA	DNI	13770404
		BEMBA ANIBAL JAVIER	DNI	14904817
5	Casa Nº 4 MZ 2	COSTA JORGE ANGEL	DNI	11763659
		FANUCHI MANUELA ALEJANDRA	DNI	23338059
6	Casa Nº 5 MZ 2	RODRIGUEZ MERCEDES DEL VALLE	DNI	14415060
		GOMEZ JOSE MARIA	DNI	13054663
7	Casa Nº 7 MZ 2	ROBLEDO SUSANA MABEL	DNI	6148789
8	Casa Nº 8 MZ 2	AMBROSI SUSANA IRMA	DNI	12158982
		LOPEZ ALBERTO MANUEL	DNI	14505528
9	Casa Nº 9 MZ 2	RECALDE ANGELICA	DNI	18211337
10	Casa Nº 11 MZ 2	MENDEZ ROQUE RAMON	DNI	14116997
		IBARRA PATRICIA LORENA	DNI	26996855
11	Casa Nº 12 MZ 2	PALACIOS MIRTA INES	DNI	12158981
12	Casa Nº 14 MZ 2	ALVAREZ NORMA CRISTINA	DNI	14343532
13	Casa Nº 15 MZ 2	BORGES DANIEL ALFREDO	DNI	5259802
		BORGES NATALIA EMILSE	DNI	29533488
14	Casa Nº 16 MZ 2	LOREA CARMEN AMELIA	DNI	1778579
15	Casa Nº 17 MZ 2	MAIDANA ANA MARIA	DNI	21540338
16	Casa Nº 19 MZ 2	MOSCOLONI YAMILA SOLEDAD	DNI	35342943
17	Casa Nº 20 MZ 2	RISSO SANDRA GABRIELA	DNI	21502860
		FRANCHELLO ROBERTO MISAEL	DNI	33206961
18	Casa Nº 21 MZ 2	ROLDAN ROSA NOEMI	DNI	13770347
		COMESAÑA ANTONIO HORACIO	DNI	12711677

19	Casa Nº 22 MZ 2	LEZCANO BEATRIZ ALICIA	DNI	10329378
		MONZON MARTIN	DNI	11035686
20	Casa Nº 23 MZ 2	BARRAL OLGA NOEMI	DNI	17776938
		ROLDAN MIGUEL ANGEL	DNI	16969941
21	Casa Nº 24 MZ 2	BARRAL NORMA NOEMI	DNI	20343572
		PESCIO MARIO ANTONIO	DNI	16969971
22	Casa Nº 25 MZ 2	ARIAS MARIA DOMINGA	DNI	12158968
23	Casa Nº 26 MZ 2	HOLZE PATRICIA ALEJANDRA	DNI	24347463
		PINTOS JUAN CARLOS	DNI	23338188
24	Casa Nº 27 MZ 2	PENA HUGO RICARDO	DNI	13770487
		VILLAVERDE SILVIA EDITH	DNI	12517320
25	Casa Nº 28 MZ 2	BRIAN CLAUDIA EVANGELINA	DNI	17987979
26	Casa Nº 29 MZ 2	FERREYRA DARIO HERNAN	DNI	27278669
27	Casa Nº 32 MZ 2	ARIAS CARLOS RAUL	DNI	22272649
28	Casa Nº 33 MZ 2	PEDROMILI ROSALIA AMERICA	DNI	12711641
		RISSO JORGE ANTONIO	DNI	11034766
29	Casa Nº 35 MZ 2	PERRONI NESTOR ANGEL	DNI	10580205
		ABRAHAM NILDA RAQUEL	DNI	6508105
30	Casa Nº 36 MZ 2	TRINCHIN GUSTAVO MARCELO	DNI	20058425
		RAIDIGOS LETICIA ANALIA	DNI	26497721
31	Casa Nº 6 MZ 3	GONZALEZ CLAUDIA GRACIELA	DNI	21549246

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 36 VIV. **EXP. Nº 2416-7392/2017 Alc. 4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TIRA 6 PISO 1 DPTO. B	GONZALEZ ROBERTO GUILLERMO	DNI	5256700
		SANGUINETTI DORA GRISELDA	DNI	10841243

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV. **EX-2022/5140413-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE-111 PISO 2 DPTO. A	LOPEZ SILVIA ADRIANA	DNI	17753042
		AMARILLO ALFREDO	DNI	13613389

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 30 VIV. **EXP. Nº 4115-2/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 8, Mz. 64-F	PINO CECILIA DEL SOCORRO	DNI	17974093

sep. 12 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 80 VIV. **EX-2019-39183761-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 9	ZOGRAFOS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	22401306
		PINTOS GUILLERMO GABRIEL	DNI	22739208

sep. 12 v. sep. 16

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica